

ACTA NÚMERO 17/24 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL VIERNES, DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del viernes, día trece de diciembre del dos mil veinticuatro, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)
D^a. Elisa Pérez de Silés Calvo
D^a. María Teresa Porras Teruel
D. Carlos Conde O'Donnell
D^a. Alicia Izquierdo García
D^a. Carmen Casero Navarro
D^a. María Ana Pineda Carbó
D. Jacobo Florido Gómez
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D^a. M^a. Penélope Gómez Jiménez
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D^a. M^a. Trinidad Hernández Méndez
D. Francisco Manuel Cantos Recalde
D^a. M^a. del Mar Torres Casado de Amezúa
D^a. M^a. Paz Flores Delgado
D. Borja Vivas Jiménez
D^a. M^a. de las Mercedes Martín España

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Salvador Trujillo Calderón
D. Jorge Miguel Quero Mesa
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Pablo Orellana Smith
D^a. Carmen Sánchez Aranda
D. Rubén Viruel del Castillo

Grupo Municipal Vox

D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz
D^a. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga

D^a. M^a. Antonia Morillas González
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

1/122

Secretaría General del Pleno: D^a. Alicia E. García Avilés

Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno, y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día.

PUNTO N° 01.-	Pronunciamiento sobre el carácter urgente de la sesión.....	Pág. 2
PUNTO N° 02.-	Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales. Debate y votación de las enmiendas de los Grupos Municipales.....	2
PUNTO N° 03.-	Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad de aprobación de las Plantillas de Personal Funcionario, Laboral y Eventual y	

	Puestos Singularizados del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, correspondiente al año 2025.....	70
PUNTO N° 04.-	Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo “Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga” para el ejercicio 2025	75
PUNTO N° 05.-	Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para el ejercicio 2025	77
PUNTO N° 06.-	Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales para el ejercicio 2025	101
PUNTO N° 07.-	Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal del Instituto Municipal de la Vivienda para el ejercicio 2025	111
PUNTO N° 08.-	Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el ejercicio 2025	115
PUNTO N° 09.-	Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga para el ejercicio 2025.....	118

2/122

PUNTO N° 01.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c49372b03f0193ba6261d900de?startAt=132.0&endsAt=150.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar el carácter urgente de la sesión.

Los puntos números 2 a 9 se debatieron conjuntamente:

PUNTO N° 02.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2025 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES. DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c49372b03f0193ba6261d900de?startAt=150.0&endsAt=151.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 13 de diciembre de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 2 de diciembre de 2024 (CSV: Ov7p9+wiiymImpjQxkaU2A==), cuyo texto a la letra es el siguiente:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ov7p9+wiiymImpjQxkaU2A==>

“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de diciembre 2024, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, proponiendo la aprobación del proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2025 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestas.

Esta Delegación de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Málaga, en función de la información facilitada por las distintas Áreas, Organismos, Fundaciones, Consorcios y Empresas Municipales, ha procedido a la confección del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio de 2025, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Entes dependientes.

*El Estado Consolidado de Ingresos asciende a **1.263.911.159,80 €** y el de Gastos a **1.256.807.240,29 €**; de la comparación entre ambos resulta un superávit de **7.103.919,51 €**, apareciendo nivelados o con superávit el Presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones, Consorcio y Empresas Municipales.*

3/122

Los criterios y principios generales que han inspirado la redacción de los mismos se recogen en la Memoria del Presupuesto.

Asimismo, se han celebrado los Consejos Rectores y de Administración de cada uno de los Organismos Autónomos Administrativos, Fundaciones, Consorcio y Empresas Municipales, aprobando sus respectivos anteproyectos de Presupuesto para 2025.

Por todo ello Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *La aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2025, en el que se integran el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones y Consorcio y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece mayoritariamente a esta Entidad Local, conforme a la documentación exigida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que obra en el expediente que acompaña a la presente propuesta.*



ENTIDAD	INGRESOS	GASTOS
Consolidado	1.263.911.159,80	1.256.807.240,29
Ayuntamiento	854.346.529,52	854.346.529,52
Gerencia M. de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	97.617.254,60	97.617.254,60
Instituto Municipal de la Vivienda	35.884.460,38	35.884.460,38
Agencia Pública Gestión Casa Natal Pablo Ruíz Picasso y otros equipamiento	15.226.742,19	15.226.742,19
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	5.005.163,80	5.005.163,80
Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga	19.538.921,94	19.538.921,94
Empresa Municipal de Transportes, S.A.M.	86.698.939,00	86.378.716,95
Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.M.	184.939.495,00	184.939.495,00
Empresa de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.M.	30.478.355,69	30.364.000,30
Parque Cementerio de Málaga	7.700.000,00	7.695.606,45
Empresa Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	13.470.531,51	13.410.182,14
Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.	35.420.820,33	28.991.015,96
Mas Cerca, S.A.M.	7.338.775,00	7.331.775,00
Málaga Deportes y Eventos, S.A.	3.969.940,98	3.959.253,14
Sociedad Municipal Teatro Cervantes de Málaga e I	10.518.837,07	10.498.837,07
Limpiezas de Málaga, S.A.M.	151.080.209,24	150.961.501,50
Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.	3.148.376,26	3.129.977,06
Sociedad de Viviendas de Málaga, S.L.	36.301.200,78	36.301.200,78
Fundación Félix Revello de Toro	468.607,73	468.607,73
Fundación Palacio de Villalón	4.594.538,79	4.530.873,52
Fundación Rafael Pérez Estrada	269.555,81	269.555,81
Orquesta Ciudad de Málaga	6.344.772,26	6.344.772,26

4/122

SEGUNDO. - *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2025.*

TERCERO. - *Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.*

CUARTO. - El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que las hubiere se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva del mismo.

QUINTO. - Definitivamente aprobado, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.

SEXTO. - Que se dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada el 2 de diciembre de 2024 y finalizado el plazo de **ENMIENDAS** comunicado por la Presidencia, los Grupos Políticos Municipales presentaron las que, seguidamente, se transcriben:

Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Con Málaga.

“El Grupo Municipal Con Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de Pleno, presenta a la Comisión de Pleno las siguientes ENMIENDAS PARCIALES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES PARA 2025.

:: PLAN DE BARRIOS Y DISTRITOS – 40.800.000 €

Enmienda 1- 1ª fase de la rehabilitación de la Antigua Cárcel de la Cruz de Humilladero para equipamiento-infraestructura cultural, social y ciudadana, incluyendo un centro documental y expositivo de memoria democrática.

5/122

Creación de un nuevo programa de obras e inversiones al que se destinarían **2.000.000€** para los estudios, diseños, proyectos y primera fase de la rehabilitación de la Antigua Cárcel de la Cruz de Humilladero para equipamiento-infraestructura cultural, social y ciudadana, en la línea en la que se venía trabajando, incluyendo un espacio para centro documental, interpretación y expositivo de memoria democrática, incluyendo las siguientes fases dentro del plan cuatrienal de inversiones.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 62300.00.1331	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNIC	Minoración de 2.000.000€	Centro Cultural, Social y Ciudadano en la Antigua Cárcel de Cruz de Humilladero.

Enmienda 2 – Plan de Rehabilitación Integral en Barrios: 1ª Fase del Plan de rehabilitación integral de viviendas en barrios y mejora urbanística, social y ambiental de las seis zonas declaradas desfavorecidas del municipio de Málaga

Creación de un nuevo programa de obras e inversiones al que se destinarían **20.000.000€** para un plan de rehabilitación integral de viviendas en barrios y mejora urbanística, social y ambiental

de las 6 zonas especialmente degradadas y catalogadas como zonas desfavorecidas por la Junta de Andalucía, incluyendo la transformación social y desmantelamiento de Los Asperones, así como una intervención urgente en el barrio de Carranque. A estas partidas habría que unir las aportaciones, en concepto de colaboración financiera, de otras administraciones públicas competentes.

Partida a modificar	a Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22699.00.9291	OTROS GASTOS DIVERSOS	Minoración de 4.000.000€	1ª Fase plan de rehabilitación integral de viviendas y mejora urbanística de zonas desfavorecidas. Desmantelamiento Asperones y actuaciones de reforma urbana social y ambiental en Campanillas-Castañetas
Subconcepto: 22699.00.9291	OTROS GASTOS DIVERSOS	Minoración de 3.500.000	Plan de rehabilitación integral de viviendas y mejora urbanística en Carranque
Subconcepto: 22699.00.9291	OTROS GASTOS DIVERSOS	Minoración de 2.500.000€	1ª Fase Plan de rehabilitación integral viviendas en barrios y mejora urbanística, social y ambiental de zonas desfavorecidas: La Corta
Subconcepto: 22699.00.9291	OTROS GASTOS DIVERSOS	Minoración de 2.500.000€	1ª Fase Plan de rehabilitación integral viviendas en barrios y mejora urbanística, social y ambiental de zonas desfavorecidas: Palma-Palmilla
Subconcepto: 22699.00.9291	OTROS GASTOS DIVERSOS	Minoración de 2.500.000€	1ª Fase Plan de rehabilitación integral viviendas en barrios y mejora urbanística, social y ambiental de zonas desfavorecidas: Cruz Verde
Subconcepto: 22699.00.9291	OTROS GASTOS DIVERSOS	Minoración de 1.000.000€	1ª Fase Plan de rehabilitación integral viviendas en barrios y mejora urbanística, social y ambiental de zonas desfavorecidas: Trinidad-Perchel
Subconcepto: 22706.00.4332	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 1.500.000€	
Subconcepto: 22602.00.4332	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Minoración de 2.000.000€	1ª Fase Plan de rehabilitación integral viviendas en barrios y mejora urbanística, social y ambiental de zonas desfavorecidas: Dos Hermanas-Nuevo San Andrés-El Torcal
Subconcepto: 22602.00.3401	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Minoración de 500.000€	

6/122

Enmienda 3 – Rehabilitación Integral del Mercado Municipal de Huelin, redacción de proyectos que contemple reforma-rehabilitación.

Creación de un nuevo programa de inversiones y obras al que se destinarían **3.000.000€** para los proyectos que contemple reforma-rehabilitación, a desarrollar en dos fases dentro del plan cuatrienal de inversiones en consenso con comerciantes y vecinos.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 60900.00.1331	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	Mod. Partida: 3.000.000€	Rehabilitación Integral del Mercado Municipal de Huelin

Enmienda 4.- Estudios, diseños, y la redacción de proyectos iniciales para la creación de los Mercados Municipales de Campanillas y Puerto de la Torre.

Creación de un nuevo programa de inversiones al que se destinarían **500.000€** para los estudios necesarios, diseños, redacción de proyectos para la creación de los nuevos Mercados Municipales de Campanillas y Puerto de la Torre.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21000.45.1532	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATURALES	Minoración de 500.000€	Mercados Municipales de Campanillas y Puerto de la Torre.

7/122

Enmienda 5- Proyecto de obras, rehabilitación y mejora del Paseo Marítimo de El Palo

Creación de un nuevo programa de obras e inversiones al que se destinarían **3.000.000€** para el proyecto de obras, rehabilitación y mejora del Paseo Marítimo de El Palo, continuando con lo ya elaborado y en consenso con los colectivos sociales y vecinales.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 65000.00.1533.3507	PASEO MARÍTIMO PEDREGALEJOS - ESTE	Minoración de 1.000.000€	Rehabilitación Paseo Marítimo de El Palo.
Subconcepto: 68200.00.9333.3506	ADECUACION COMPLEJO DEPORTIVA DE PISCINAS EN SUP-LO2 "EL PATO" - CADIZ	Minoración de 1.000.000€	
Subconcepto: 65000.00.9333.3506	PROY BASICO EJECUC EDIF EQUIP NEOALBENIZ PZA	Minoración de 800.000€	

	JESUS EL RICO 5Y6 - CENTRO		
Subconcepto: 65000.00.9333.3506	CENTRO SOCIAL CALLE LA ERA - ESTE	Minoración de 200.000€	

Enmienda 6- Barrios Verdes: Plan de refuerzo de zonas verdes, reforestación y mejora del arbolado urbano en los distritos.

Se destinará **1.000.000€**, al aumento y mejora de las zonas verdes en los distritos de la ciudad, propiciando impulso la reforestación y refuerzo del arbolado con la plantación de nuevos arboles en espacios públicos, parques, plazas y calles de los barrios de la ciudad.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 62200.00.4332	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Minoración de 1.000.000€	Plan Barrios Verdes: de refuerzo de zonas verdes, reforestación y mejora del arbolado urbano en los distritos

8/122

Enmienda 7 – Mejora de los Parques Infantiles de los barrios

Se destinará **1.000.000€** para las inversiones destinadas al mantenimiento, renovación y mejora de los parques infantiles de la ciudad, incluyendo la creación de zonas de sombra y fuentes de agua potable, priorizando las zonas con mayor necesidad de inversiones y mayor población.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 68100.00.1513.3508	ADQUISICIÓN TERRENOS Y CONSTRUCCIONES PMS - SINDT	Minoración de 1.000.000€	Mejora de los Parques Infantiles de los barrios.

Enmienda 8 – Mejora de las pistas deportivas municipales en los barrios

Se destinará **1.000.000€** a inversiones para la reparación y mejora de las pistas e instalaciones deportivas municipales en los distritos.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
---------------------	--	------------------------------	------------------------------

Subconcepto: 65000.00.1533.3507	RENOVACIÓN URBANA EN CALLE PANADEROS Y PUERTA DEL MAR - CENTRO	Minoración de 1.000.000€	Mejora de pistas deportivas municipales en los barrios.
------------------------------------	--	-----------------------------	---

Enmienda 9 – Plan de Refugios Climáticos en los distritos de la ciudad.

Se destinarán **1.000.000€** para impulsar un Plan de Refugios Climáticos, en espacios naturales y equipamientos públicos de los distritos, orientados a garantizar confort térmico y espacios de encuentro y disfrute para la ciudadanía y mitigar los efectos el cambio climático.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 65000.00.1533.3507	PROYECTO DE RENOVACIÓN PLAZA VICTORIA MÉRIDA Y PIRET - CADIZ	Minoración de 1.000.000€	Plan de Refugios Climáticos

Enmienda 10 - Redacción del proyecto y 1ª Fase de la nueva Piscina Municipal de El Palo.

Creación de un nuevo programa de obras e inversiones al que se destinarían **1.000.000€** para la redacción del proyecto y 1ª Fase de la nueva Piscina Cubierta Municipal y Centro Deportivo, de acuerdo y en consenso con la Asociación de Vecinos de El Palo, incluyendo las siguientes fases en el plan cuatrienal de inversiones.

9/122

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 65000.00.1533.3507	MEJORA URBANIZACIÓN ENTORNO CAMPO DE FÚTBOL DE LOS PRADOS - HUMILL	Minoración de 1.000.000€	Piscina Municipal de El Palo.

Enmienda 11- Plan de choque contra la gentrificación y turistificación de los barrios, memoria económica de actuaciones para evitar la expulsión de residentes y evitar la extensión y aumento de las Viviendas de Uso Turístico (VUT), plan de inspecciones y apoyo pequeños comercios.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto:	INV. NUEVA ASOCIADA AL	Minoración de	Plan de choque contra la gentrificación y turistificación

62200.00.1611	FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000.000€	de los barrios y contra las Viviendas de Uso Turístico
---------------	---	------------	--

Enmienda 12 – Mejora de las pistas deportivas municipales en los barrios

Se destinará **2.000.000€** a inversiones para la reparación y mejora de las pistas e instalaciones deportivas municipales en los distritos.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21000.21.1712	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATURALES	Minoración de 2.000.000€	Mejora de pistas deportivas municipales en los barrios.

Enmienda 13 – Creación de 2 nuevos equipamientos deportivos: Equipamiento multiusos en Miraflores y Mini-Pabellón Carretera de Cádiz.

Se destinará **2.000.000€** para la construcción de 2 nuevos equipamientos deportivos. Una partida de 1.000.000 se destinará al diseño y primera fase del equipamiento deportivo en Miraflores y 1.000.000 para la creación de un mini-pabellón para la práctica de baloncesto y fútbol sala en Carretera de Cádiz.

10/122

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21000.21.1712	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATURALES	Minoración de 1.000.000€	Equipamiento deportivo multiusos en Miraflores.
Subconcepto: 61900.21.1712	OTRAS INV. DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO	Minoración de 500.000€	Mini-Pabellón en Carretera de Cádiz
Subconcepto: 48901.00.3334	TRANSF. CORRIENTES A OO AA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA	Minoración de 500.000€	

Enmienda 14 - Refuerzo de ayudas y subvenciones a los clubes deportivos de base de los barrios.

Se destinará **500.000€** para aumentar la partida destinada a ayudas y subvenciones para la actividad de los clubes deportivos de base para hacer frente a los múltiples gastos vinculados a su actividad (material deportivo y equipaciones, gastos de transporte para competir, costes de competición, alquiler de campos para entrenar y competir, etc). Se destinará una partida específica orientada al apoyo y al impulso de los llamados 'deportes minoritarios'.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21000.28.1723	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATURALES	Minoración de 400.000€	Refuerzo de ayudas y subvenciones a los clubes deportivos de base.
Subconcepto: 22701.01.3331	SERVICIOS DE SEGURIDAD	Minoración de 100.000€	

Enmienda 15 - Programa 'Barrios saludables' para el fomento del deporte y la alimentación saludable en los barrios de la ciudad.

Se destinará **300.000€** a un programa para la realización de actividades saludables gratuitas y asesoramiento gratuito en alimentación saludable en espacios públicos de los barrios, que contará con monitores deportivos y especialistas en nutrición.

11/122

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 20600.36.4921	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	Minoración de 300.000€	Programa 'Barrios Saludables'

Enmienda 16 - Programa 'Cultura en tu barrio'

Se destinarán **200.000€** para la contratación de creadores locales en distintas disciplinas para la puesta en marcha del programa 'Cultura en tu barrio' que consistirá en la programación de eventos en espacios públicos de los distritos con todas las garantías de seguridad sanitaria.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto:	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	Minoración de	Programa 'Cultura en tu barrio'

62500.31.9209	OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN MOBILIARIO	200.000€	
---------------	--	----------	--

Enmienda 17 – Programa ‘Centros Ciudadanos Abiertos’

Se destinará **300.000€** a la implementación de un programa para la transformación de los Centros Ciudadanos en espacios culturales abiertos a las y los creadores de los distritos, con una programación cultural, talleres, espacios expositivos, salas de estudio, etc.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22701.02.9332	SERVICIOS DE SEGURIDAD	Minoración de 100.000€	Programa ‘Centros Ciudadanos Abiertos’
Subconcepto: 22799.25.4322	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 100.000€	
Subconcepto: 22799.01.3335	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 100.000€	

12/122

:: PLAN MÁLAGA HABITA: POR EL ACCESO A LA VIVIENDA – 6.600.000€

Enmienda 18 - Programa ‘Alquiler Joven’: Ayudas al Alquiler para menores de 35 años

Se destinará **2.000.000€** para la puesta en marcha de un nuevo programa de ayudas al alquiler especialmente orientado a la población menor de 35 años para facilitar su autonomía y emancipación.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21200.00.9333	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Minoración de 1.000.000€	Programa ‘Alquiler Joven’.
Subconcepto: 22799.00.4332	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 1.000.000€	

Enmienda 19 - Refuerzo del Programa de Ayudas al alquiler para familias malagueñas.

Se aumentará en **1.000.000€** la partida prevista para el programa con el objeto de aumentar la cuantía de la ayuda a y el número de familias beneficiarias.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 65000.00.9333.3506	SALAS DE ENSAYO CERVANTES - CENTRO	Minoración de 500.000€	Refuerzo del Programa de Ayudas al alquiler para familias sin recursos.
Subconcepto: 65000.00.9333.3506	PROYECTO DE INDEP DE SUMINISTROS Y PLAZAS DE APARCAMIENTO ELEJIDO - CENTRO	Minoración de 500.000€	

Enmienda 20 – Inmobiliaria Municipal - Servicio de intermediación para el acceso a la vivienda y el fomento del alquiler residencial -IMV

Se aumentará en **300.000€** la partida destinada al funcionamiento de la Oficina Municipal del Derecho a la Vivienda con el objeto de poner en marcha un servicio de intermediación entre inquilinos y propietarios y programas para aumentar el registro municipal de viviendas en alquiler y fomentar el alquiler residencial de larga temporada.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.00.1511	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 300.000€	Inmobiliaria Municipal - Servicio de Intermediación para el acceso a la vivienda.

13/122

Enmienda 21 – Creación del Observatorio Municipal de la Vivienda y el Índice Municipal de Precios de la Vivienda en Alquiler -IMV

Se destinarán **200.000€** para la puesta en marcha, en el seno de la Oficina Municipal del Derecho a la Vivienda, del Observatorio Municipal de la Vivienda entre cuyas tareas se encontrarán la elaboración de informes y estudios periódicos relativos a la situación del acceso a la vivienda en la ciudad de Málaga, la realización de un Censo de Viviendas Vacías y la creación de un Índice Municipal de Precios de la Vivienda en Alquiler.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 65000.00.1514.3504	PANTEON DE LA FAMILIA HEREDIA-LIVERMORE - CENTRO	Minoración de 200.000€	Creación del Observatorio Municipal de la Vivienda.

Enmienda 22. Programa de Inspección de Viviendas de Uso Turístico.

Se destinarán **100.000 €** para el impulso de un programa de inspección y seguimiento del mercado de las viviendas de uso turístico en la ciudad de Málaga, con el objetivo de detectar y sancionar la presencia de viviendas de uso turístico ilegales y garantizar que se respete la legislación y normativas vigentes.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22602.00.9323	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Minoración de 100.000€	Programa de Inspección de Viviendas Turísticas.

Enmienda 23- Instalación de ascensores y rehabilitación de viviendas en materia de accesibilidad.

Se destinarán **2.000.000€** para reforzar las ayudas para la instalación de ascensores y rehabilitación de viviendas en materia de accesibilidad y la elaboración de un proyecto con las asociaciones del sector para mejorar el acceso a la vivienda a este colectivo, mediante ayudas específicas al alquiler y mejoras en el acceso a la vivienda pública.

14/122

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21300.00.1611	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	Minoración de 2.000.000€	Instalación de ascensores y rehabilitación en accesibilidad

Enmienda 24- Programa 'Emergencia habitacional - Stop Desahucios'

Se destinarán **1.000.000€** para reforzar, en el seno de la Oficina por el Derecho a la Vivienda, los trabajos de prospección, intermediación, trabajo jurídico y atención a familias que se encuentren en situaciones de emergencia habitacional o afronten un posible desahucio.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21300.00.1611	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE	Minoración de 1.000.000€	Programa 'Vivienda Sostenible'.



	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		
--	--	--	--

:: PLAN MÁLAGA VERDE - 13.500.000 €

Enmienda 25- Guadalmedina vivo: Plan de renaturalización y recuperación del río, arroyos y creación de parques fluviales, paseos y jardines en las riberas hasta la desembocadura.

Creación de un nuevo programa de inversión al que se destinarán **4.000.000€** para estudio, diseño, proyecto y desarrollo de un Plan de naturalización y restauración ambiental del Río Guadalmedina en el cauce urbano del río hasta la desembocadura, así como actuaciones urgentes para restauración ecológica del cauce, arroyos, parques fluviales, paseos y jardines de ribera hasta la desembocadura.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 62209.00.1511.9790	COMISARIA DE POLICIA DE TEATINOS	Minoración de 500.000€	Renaturalización del Río Guadalmedina.
Subconcepto: 62209.00.1523.9790	REHABILITACIÓN PABELLÓN EL EJIDO OFM FASE 3-OBRAS - GTC	Minoración de 500.000€	
Subconcepto: 62209.00.1511.9790	PROY BASICO EJECUC EDIF EQUIP NEOALBENIZ PZA JESUS EL RICO 5	Minoración de 1.100.000€	
Subconcepto: 60909.00.1511.8038	MEJORA DE LA MOVILIDAD ACTIVA EN EL BARRIO DE HUELIN	Minoración de 1.500.000€	
Subconcepto: 63209.00.1511.9790	ARREGLO DESPERFECTOS CAC - CENTRO	Minoración de 400.000€	

15/122

Enmienda 26 - 1ª Fase del Bosque Urbano en los terrenos de la antigua REPSOL en la parte contemplada en el PGOU y su inclusión en el plan cuatrienal de inversiones que contemplan la ejecución del Parque Bosque Urbano de Málaga en la totalidad de los terrenos.

Creación de un nuevo programa de inversiones y obras al que se destinarían **4.000.000€** para la primera fase del Bosque Urbano en los terrenos de la antigua REPSOL y su inclusión en el plan

cuatrienal de inversiones que contemplen la ejecución del Parque "Bosque Urbano de Málaga" en la totalidad de los terrenos, incluyendo obras de mejoras urbanísticas urgentes

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 61900.02.1651.6500	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO	Minoración de 1.000.000€	Bosque Urbano en los antiguos terrenos de Repsol.
Subconcepto: 21000.21.1712	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATURALES	Minoración de 3.000.000€	

Enmienda 27 – Cinturón verde: Proyecto Anillo Verde Este, 1ª Fase del Anillo Verde Oeste, Corredor Verde del Guadalhorce, Anillo Verde Norte y red de senderos saludables.

Creación de un nuevo programa de inversiones y obras al que se destinarían **3.000.000€** para la realización de estudios, diseños, proyectos y desarrollo del Cinturón Verde de Málaga, red de senderos saludables y de las infraestructuras ya contempladas en el Plan del Clima de Málaga, vía inversiones, y que no estén financiadas ni contempladas por el Área de Medio Ambiente.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21000.02.1651	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATURALES	Minoración de 1.000.000€	Cinturón Verde: Proyecto Anillo Verde Este, 1ª Fase del Anillo Verde Oeste, Corredor Verde del Guadalhorce, 1ª Fase Anillo Verde Norte, Cinturón Verde, corredores verdes y red de senderos saludables.
Subconcepto: 60009.00.1511.9790	ADQUISICION DEL SUELO NO PMS	Minoración de 1.000.000€	
Subconcepto: 62200.41.3429.4550	OBRAS DEL NUEVO PABELLON CUBIERTO EL CONSUL	Minoración de 800.000€	
Subconcepto: 63200.41.3429.4550	ADECUACION OFICINAS ESTADIO DE ATLETISMO	Minoración de 200.000€	

16/122

Enmienda 28 - 1ª Fase del Parque Marítimo Terrestre de los Baños del Carmen y actuaciones de obras de mejoras, rehabilitación y restauración de elementos patrimoniales.

Creación de un nuevo programa de inversiones y obras al que se destinarían **1.000.000€** para iniciar la ejecución del paseo marítimo terrestre en este ejercicio presupuestario e incluyendo actuaciones de obras de mejoras, rehabilitación y restauración de elementos patrimoniales en las partes y zonas que no están afectadas por cambios en el proyecto de otras administraciones.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.00.1611	ESTUDIOS TRABAJOS TECNICOS	Y Minoración de 1.000.000€	Parque Marítimo Terrestre de los Baños del Carmen

Enmienda 29 - 1ª Fase del Parque Periurbano del Monte de la Tortuga, en la zona del sector de los terrenos de titularidad del Ayuntamiento de Málaga y contemplada en el PGOU.

Creación de un nuevo programa de inversiones y obras al que se destinarían **1.000.000€** para los estudios, diseños, redacción del proyecto y primera fase del Parque del Monte de la Tortuga, Cerro de los Ángeles y Monte Coronado hasta unirse en la zona norte hasta el Parque de la Virreina, y su inclusión en el plan cuatrienal de inversiones que contemplen la obtención de los terrenos de las otra administraciones, expropiaciones y ejecución del Parque en la totalidad de los terrenos.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.00.1611	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 1.000.000€	Parque Periurbano Monte de la Tortuga.

17/122

Enmienda 30- Estudios, diseños, redacción de proyectos iniciales del “Parque de las Cuevas Mozárabes de Churriana” y continuación de excavaciones y restauración patrimonial.

Creación de un nuevo programa de inversiones y obras al que se destinarían **500.000€** para los estudios necesarios, diseño, redacción del proyecto y continuación de excavaciones y restauración patrimonial, consensuados con la asociaciones vecinales y sociales, y su inclusión en el plan cuatrienal de inversiones que contemplen la obtención de los terrenos privados del sector.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.23.1341	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 500.000€	Parque de las Cuevas Mozárabes de Churriana.

:: PLAN MÁLAGA POR LA MOVILIDAD SOSTENIBLE - 11.600.000 €
Enmienda 31 - Refuerzo de la EMT: Aumento de frecuencia y ampliación de la cobertura en los distritos.

Adición de **2.000.000€** para la ampliación de las líneas de la EMT hacia puntos del municipio sin cobertura y para mejorar la frecuencia y la prestación de servicio de transporte colectivo de viajeros en autobús: adquisición de vehículos, mobiliario y equipamiento técnico.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21300.00.1611	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	Minoración de 2.000.000€	Refuerzo de la EMT

Enmienda 32- Implantación de la T7 en la EMT- Transporte gratuito para menores de 7 años.

El Ayuntamiento destinará **1.000.000€** de las transferencias a la EMT para la puesta en marcha de la Tarjeta T7, que garantiza el transporte gratuito para niños y niñas menores de 7 años empadronados en Málaga, así como para el soporte técnico para la implantación de la misma.

18/122

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.00.1512	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 800.000€	Implantación de la tarjeta T7 en la EMT.
Subconcepto: 22706.00.1512	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 200.000	

Enmienda 33 - Ampliación de la red de carriles Bus.

Se destinarán **1.000.000€** para la extensión de carriles exclusivos bus-taxi que favorezcan la eficiencia del transporte público de viajeros y la calidad del medioambiente urbano.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.00.4413	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR	Minoración de 500.000€	Ampliación Carriles-Bus

	OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		
Subconcepto: 21200.00.4332	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Minoración de 500.000€	

Enmienda 34- Impulso a la Red de Carriles-Bici de la ciudad.

Se adicionará un total de **4.000.000€** de recursos propios municipales a la insuficiente inversión en la materia contemplada en los presupuestos 2025 para carriles bici. Como principios rectores para su construcción se atenderá a que sean carriles bici seguros, segregados y bien conectados a lo largo de toda la ciudad de Málaga. El itinerario, la prioridad y el diseño de las actuaciones se establecerá de forma consensuada con los colectivos ciclistas malagueños.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 62300.00.1611	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNIC	Minoración de 4.000.000€	Creación de 30Km de carriles bici.

19/122

Enmienda 35 - Aparcamientos disuasorios y puntos intermodales para el fomento de la movilidad sostenible.

Se destinará **1.200.000€** para un plan de aparcamientos disuasorios que favorezca la intermodalidad del vehículo privado a motor con el transporte público, la bici y el resto de los vehículos sostenibles de movilidad personal. La cantidad se dividirá en dos partidas: 1.000.000 euros se destinarán a la ejecución de un gran aparcamiento disuasorio en el acceso oeste de la Ciudad (en el entorno del pabellón Martín Carpena), dotado, al menos, de 1.000 plazas y de puntos de conexión intermodal con el transporte público, la red de préstamos de bicicletas y otros medios de movilidad sostenible. Los 200.000 euros restantes se emplearán para la redacción de, al menos, otros tres proyectos que planteen alternativas de grandes aparcamientos en lugares estratégicos para el acceso a la ciudad y a los principales polos de atracción urbanos de Málaga.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 62300.00.1611	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS	Minoración de 1.000.000€	Aparcamientos disuasorios.

	SERVICIOS EN MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNIC		
Subconcepto: 22799.00.3401	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 200.000€	

Enmienda 36 – Recuperación del sistema público de préstamo de bicicletas ‘Málaga Bici’ e integración del sistema en la EMT.

El Ayuntamiento reforzará las transferencias a la EMT en una cuantía de **1.000.000€** para el impulso y la gestión municipal del servicio público de préstamos de bicicletas ‘Málaga Bici’.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21300.00.1621	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	Minoración de 300.000€	Servicio ‘Málaga Bici’ - EMT
Subconcepto: 22799.00.1621	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 300.000€	
Subconcepto: 22799.00.1641	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 200.000€	
Subconcepto: 21600.00.4332	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION	Minoración de 200.000€	

20/122

Enmienda 37 - ‘Movilidad sostenible rumbo al cole’: itinerarios escolares sostenibles y caminos escolares seguros.

Se destinará **500.000€** para la primera fase de la puesta en marcha en torno a todos los centros educativos públicos del municipio de proyectos de itinerarios peatonales y ciclables escolares seguros y saludables, y caminos escolares seguros, dando participación a los distintos agentes de la comunidad educativa para su diseño e implantación.

<i>Partida a modificar</i>	<i>Descripción de la Partida a modificar</i>	<i>Propuesta de modificación</i>	<i>Finalidad de la propuesta</i>
Subconcepto: 22706.50.9206	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 400.000€	Itinerarios escolares seguros y sostenibles.
Subconcepto: 22799.00.1331	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 100.000€	

Enmienda 38 - Ampliación de la red municipal de aparcabicis.

Adenda de **100.000€** en el presupuesto municipal para ampliar la red municipal de aparcabicis en la vía pública, priorizando favorecer su presencia en los barrios, en lugares cercanos a los equipamientos públicos y atendiendo a las peticiones y demandas de los colectivos ciclistas del municipio.

<i>Partida a modificar</i>	<i>Descripción de la Partida a modificar</i>	<i>Propuesta de modificación</i>	<i>Finalidad de la propuesta</i>
Subconcepto: 22706.02.9333	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 100.000€	Ampliación de aparcabicis.

21/122

Enmienda 39- Programa municipal 'Bono-bici' para fomentar la compra de bicicletas.

Se destinarán **500.000€** para la puesta en marcha del programa 'Bono-Bici' mediante el cual el Ayuntamiento fomentará, mediante bonos que contarán con una aportación económica por parte del consistorio y en colaboración con pequeñas empresas y comercios del sector, la adquisición (tanto de bicicletas convencionales como de pedaleo asistido) y reparación de bicicletas con el objeto de impulsar la movilidad ciclista.

<i>Partida a modificar</i>	<i>Descripción de la Partida a modificar</i>	<i>Propuesta de modificación</i>	<i>Finalidad de la propuesta</i>
Subconcepto: 22602.00.4413	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Minoración de 100.000€	Programa Municipal 'Bono-bici'
Subconcepto: 21000.23.1341	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATURALES	Minoración de 400.000€	

Enmienda 40 – Programa de apoyo al Sector del Taxi y control de los VTC y ‘taxis piratas’.

Se destinarán **300.000€** para mejorar la infraestructura utilizada por el sector del taxi en la ciudad (paradas, servicios, etc.) y reforzar las labores de seguridad y control por parte de la Policía Local, dotando de personal específico y desarrollos informáticos necesarios, de la captación ilegal de viajeros por parte de los ‘taxis piratas’ y los vehículos VTC, cumpliendo con ello el reciente Decreto Ley para la regulación de los VTC aprobado por la Junta de Andalucía.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21300.00.1331	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	Minoración de 300.000€	Programa de apoyo al Sector del Taxi y control de los VTC y ‘taxis piratas’.

:: PLAN MÁLAGA CON DERECHOS Y CUIDADOS 8.500.000€

Enmienda 41- Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Se destinarán **300.000€** para la convocatoria pública de plazas adicionales a las previstas (trabajadores sociales, psicólogos-as y educadores-as) para reforzar el funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios, especialmente en aquellos distritos con mayor población y demanda.

22/122

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 62400.00.1331	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE TRANSPORTE	Minoración de 300.000€	Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios

Enmienda 42- Creación del Servicio Municipal de Atención Psicológica.

Se destinarán **200.000€** para la puesta en marcha del Servicio Municipal de Atención Psicológica, que prestará servicios relacionados con la salud mental de forma gratuita en coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios.

Partida a modificar	Descripción de la	Propuesta de	Finalidad de la
---------------------	-------------------	--------------	-----------------

	Partida a modificar	modificación	propuesta
Subconcepto: 22601.00.3336	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	Minoración de 200.000€	Servicio Municipal de Atención Psicológica.

Enmienda 43- Programa Juventud Activa: Intervención Social con Jóvenes y Educadores-as de calle en los barrios.

Se destinarán **400.000€** para la creación de un Plan de Intervención Social orientado a jóvenes y adolescentes de los distritos de la ciudad de Málaga. Dicho Plan, que estará coordinado por los Servicios Sociales Comunitarios y contará con educadores de calle, tendrá entre sus objetivos la prevención del fracaso escolar, de la violencia de género y de adicciones (sustancias, ludopatías, nuevas tecnologías, etc) y el fomento de valores de convivencia, el respeto a la diversidad, la integración social y la participación ciudadana.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22602.00.3336	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Minoración de 200.000€	Programa Juventud Activa
Subconcepto: 22799.00.1524	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 200.000€	

23/122

Enmienda 44 - Aumento de subvenciones para economatos y distribución solidaria de alimentos

Se destinarán **300.000€** para aumentar la partida destinada al funcionamiento de los economatos y programas de distribución solidaria de alimentos en los distritos y barrios de la ciudad.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.00.9209	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 200.000€	Aumento subvenciones economatos y distribución de alimentos
Subconcepto: 22602.00.9323	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Minoración de 100.000€	

Enmienda 45 - Refuerzo de los Programas para Personas sin Hogar.

Se destinarán **200.000 €** para aumentar los recursos de emergencia y de larga estancia para las personas sin hogar.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 65000.00.9333.3506	CENTRO CÍVICO LAGUNILLAS - CENTRO	Minoración de 200.000€	Refuerzo Programas para Personas sin Hogar.

Enmienda 46 - Aumento Ayudas Municipales para Comedores Escolares, Actividades Extraescolares y Campamentos de Verano inclusivos.

Se destinarán **400.000 €** a ampliar las ayudas municipales para becas de comedor y ayudas a las familias para actividades extraescolares, aumentando el número actual de alumnado becado.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.00.1511	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 300.000€	Aumento Ayudas para Comedores Escolares, Actividades Extraescolares y Campamentos de verano
Subconcepto: 22706.03.9209	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 100.000€	

24/122

Enmienda 47 - Creación de 2 Escuelas Infantiles Municipales de 0 a 3 años.

Se destinarán **1.500.000€**, para la reapertura de la Escuela Infantil Municipal 'Colores de Málaga' en el barrio de Lagunillas y la apertura de una nueva Escuela Infantil Municipal de Gestión Pública para niños-as de 0 a 3 años en el distrito de Carretera de Cádiz.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.02.9209	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 800.000€	Creación de Escuelas Municipales Infantiles.
Subconcepto:	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR	Minoración de	

22799.00.3334	OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	500.000€	
Subconcepto: 22799.00.1501	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 200.000€	

Enmienda 48 – Red de Puntos de Cuidados en los distritos de la ciudad.

Se destinará **1.000.000 €** para poner en marcha un programa piloto en los Distritos con menor renta per cápita, y que culmine en la creación de una Red de Puntos de Cuidados y desarrollo de actividades para menores de 16 años, con presencia en los 11 distritos, durante todo el año, y con especial refuerzo en épocas no lectivas.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.00.1522	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 500.000€	Red de Puntos de Cuidados
Subconcepto: 22706.03.9209	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 400.000€	
Subconcepto: 22602.00.3334	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Minoración de 100.000€	

25/122

Enmienda 49 - Refuerzo del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).

Se destinarán **2.500.000 €** para reforzar el Servicio de Ayuda a Domicilio. Una partida de 2.000.000€ se destinará a iniciar la progresiva gestión directa del Servicio de Ayuda a Domicilio, a fin de mejorar la calidad del servicio y las precarias condiciones laborales de las trabajadoras del servicio. A su vez, se aumentará 500.000 € la partida presupuestaria del Servicio de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado, a fin de atender a más personas en situación de dependencia que aún no han sido incorporadas al sistema de dependencia (SD).

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 65000.00.1513.3508	ADQUISICION DEL SUELO NO PMS	Minoración de 1.000.000€	Refuerzo del Servicio de Ayuda a Domicilio.



Subconcepto: 65000.00.1712.6005	PROYECTO DE PARQUE DE FRANK CAPRA	Minoración de 1.000.000€	
Subconcepto: 64100.50.9206.8910	APLICACION INFORMATICA GESTION DE FONDOS EUROPEOS	Minoración de 200.000€	
Subconcepto: 63200.50.9206.8023	REHABILITACION EDIFICIO - OMAU	Minoración de 200.000€	
Subconcepto: 62300.36.4921.5601	CENTRO DEMOSTRADOR	Minoración de 100.000€	

Enmienda 50 - Programa 'No estás sola' - Equipos multidisciplinares contra la violencia de género en los distritos.

Se destinarán **1.500.000€** para la puesta en marcha del Programa "No estás sola", un servicio de proximidad en cada distrito atendido por equipos multidisciplinares, para garantizar la detección, el asesoramiento, y el acompañamiento de las víctimas de violencia de género, desde la proximidad y la cercanía a las víctimas de violencia, así como la sensibilización permanente sobre este grave problema social, especialmente entre la población joven.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 62209.00.1511.9790	PYTO BÁSICO Y DE EJEC. DE EDIFI PARA SERVI OPERATIVOS DISTRI 7 Y PARQU LIT - CADIZ	Minoración de 400.000€	Programa 'No estás sola'
Subconcepto: 21000.02.3381	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATURALES	Minoración de 400.000€	
Subconcepto: 22799.25.4321	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 400.000€	
Subconcepto: 22606.25.4321	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	Minoración de 200.000€	
Subconcepto: 62200.01.3331	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN	Minoración de 100.000€	

	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		
--	-------------------------------------	--	--

Enmienda 51 - Puntos Violeta contra la violencia machista.

Se destinarán **200.000 €** a aumentar la presencia y difusión de los PUNTOS VIOLETA en grandes eventos públicos y privados y zonas de ocio, así como a mejorar su difusión y funcionamiento y establecer programas de colaboración junto a comercios y locales privados a campañas contra violencia machista.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.36.4921	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 200.000€	Puntos Violeta contra la violencia machista.

:: PLAN MÁLAGA TRABAJA POR EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN – 4.800.000€
Enmienda 52 - Plan de Empleo y Formación Municipal para jóvenes, mayores de 55 años, mujeres y personas con discapacidad en situación de desempleo.

Se destinarán **3.000.000€** a una partida específicamente destinada al impulso de un Plan de Empleo y Formación con el objetivo de realizar labores vinculadas a necesidades de los distritos y trayectos formativos que mejoren la capacitación y empleabilidad entre desocupados y sectores con dificultades para el acceso al empleo en el mercado de trabajo (jóvenes, mujeres, mayores de 55 años, personas con discapacidad).

27/122

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21600.36.4921	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION	Minoración de 400.000€	Plan de Empleo y Formación Municipal
Subconcepto: 22706.36.4921	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 400.000€	
Subconcepto: 21000.45.1532	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATURALES	Minoración de 500.000€	
Subconcepto:	TRANSF. CORRIENTES A OO	Minoración de	



44901.00.3401	AA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA		500.000€
Subconcepto: 22609.02.3382	ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y		Minoración de 400.000€
Subconcepto: 21600.36.4921	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION Y		Minoración de 400.000€
Subconcepto: 22602.34.9221	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA Y		Minoración de 400.000€

Enmienda 53- Programa de ayudas directas al pequeño comercio de los distritos

Se destinarán **1.000.000€** para ayudas directas orientadas a los pequeños comercios de los distritos de la ciudad para afrontar gastos e inversiones vinculados a su actividad (inversiones en locales, gastos de transporte y energía, digitalización, etc.)

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.36.4921	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS Y	Minoración de 300.000€	Programa de Ayudas Directas para la el Pequeño Comercio.
Subconcepto: 22701.01.3331	SERVICIOS DE SEGURIDAD	Minoración de 100.000€	
Subconcepto: 22706.01.9209	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 300.000€	
Subconcepto: 22602.03.9209	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Minoración de 100.000€	
Subconcepto: 21300.03.9209	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	Minoración de 100.000€	

Subconcepto: 22602.02.9209	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Minoración de 100.000€	
-------------------------------	----------------------------	---------------------------	--

Enmienda 54- Programa de ayudas destinadas a pequeñas empresas del sector cultural y audiovisual de la ciudad.

Se destinarán **500.000€** para el impulso de un programa de ayudas destinadas a pequeñas empresas y proyectos relacionados con el sector cultural y audiovisual de radicadas en la ciudad.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21300.02.9209	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	Minoración de 150.000€	Programa de ayudas a pequeñas empresas del sector cultural y audiovisual
Subconcepto: 62600.00.1514.3590	PROYECTO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL DPT.DE DISCIPLINA URBANÍSTICA - SINDT	Minoración de 150.000€	
Subconcepto: 22706.36.4921	ESTUDIOS TRABAJOS TECNICOS	Y Minoración de 150.000€	
Subconcepto: 22606.25.4303	REUNIONES, CONFERENCIAS CURSOS	Y Minoración de 50.000€	

29/122

Enmienda 55 – Programa para el impulso y mejora de los mercadillos de la ciudad de Málaga.

Se destinarán **300.000€** a una partida específicamente destinada al impulso y mejora de los mercadillos ambulantes de la ciudad de Málaga, garantizando la instalación de servicios públicos, mejorando la señalización y decoración de los mismos y acciones de promoción.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.25.4323	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 100.000€	Programa para el impulso y mejora de los mercadillos de la ciudad de Málaga

Subconcepto: 22799.25.4303	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 100.000€	
Subconcepto: 22706.44.1512	ESTUDIOS TRABAJOS TECNICOS	Y Minoración de 100.000€	

::PLAN MÁLAGA CON SU CULTURA Y SU PATRIMONIO – 6.500.000 €
Enmienda 56 - 1ª fase de la ampliación de la Plaza de la Merced y Centro de Interpretación-Equipamiento Cultural de bajo impacto en la manzana de los antiguos cines Astoria y Victoria.

Creación de un nuevo programa de obras e inversiones al que se destinarían **2.000.000€** para los estudios, diseños, proyectos y primera fase de la ampliación de la Plaza de la Merced y Centro de Interpretación/Equipamiento Cultural, de bajo impacto visual, de la historia de Málaga en la manzana del Astoria- Victoria, donde se expongan los restos arqueológicos hallados en la parcela y en su entorno.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 41001.00.2419	TRANSF. CORRIENTES A OO AA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA	Minoración de 1.000.000€	Proyecto Astoria y Victoria- Ampliacion Plaza Merced
Subconcepto: 41001.00.3337	TRANSF. CORRIENTES A OO AA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA	Minoración de 1.000.000€	

30/122

Enmienda 57- Obras de mejora, rehabilitación, excavaciones y restauración patrimonial de la Alcazaba y Gibralfaro, así como la primera fase del proyecto de obras de conexión de ambos monumentos a través de la Coracha Terrestre.

Creación de un nuevo programa de obras e inversiones al que se destinarían **2.000.000€** para obras de mejora, rehabilitación, excavaciones y restauración patrimonial de la Alcazaba y Gibralfaro, en especial para hacer visitable nuevas zonas y barrio de viviendas del personal militar y de servicio, y antiguas dependencias administrativas y logísticas, así como ejecución de la primera fase de las obras de conexión de ambos monumentos a través de la Coracha Terrestre. En consenso con los colectivos en defensa del patrimonio, atendiendo a los proyectos y anteproyectos ya redactados, y sobre la base de un plan directos de las actuaciones, incluyendo las siguientes fases de las obras en el plan cuatrienal de inversiones para su ejecución en los próximos años.

<i>Partida a modificar</i>	<i>Descripción de la Partida a modificar</i>	<i>Propuesta de modificación</i>	<i>Finalidad de la propuesta</i>
Subconcepto: 63200.41.3429	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN EDIFICIOS Y OTRAS	Minoración de 1.000.000€	Rehabilitación y ampliación de la Alcazaba y Gibralfaro, uniendo ambos monumentos con la recuperación de la Coracha Terrestre
Subconcepto: 44901.00.4332	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES	Minoración de 1.000.000€	

Enmienda 58 – Proyecto de zonas verdes y parque arqueológico de las cuevas mozárabes de Churriana.

Puesta en marcha del proyecto para la protección y rehabilitación patrimonial y ambiental del paraje y los vestigios de las cuevas mozárabes en el distrito de Churriana, entre ellas una iglesia de tres naves empleada entre los siglos VII y X. Consolidación de zonas verdes y creación de un parque arqueológico para la divulgación y estudio de este destacado enclave del patrimonio local.

31/122

<i>Partida a modificar</i>	<i>Descripción de la Partida a modificar</i>	<i>Propuesta de modificación</i>	<i>Finalidad de la propuesta</i>
Subconcepto: 22606.0000.2411	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	Minoración de 150.000 €	Rehabilitación patrimonial y ambiental de las cuevas mozárabes de Churriana y su entorno
Subconcepto: 22606.0101.3267	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	Minoración de 50.000	
Subconcepto: 22602.02.3339	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Minoración de 50.000	

Enmienda 59 – Protección, investigación y parque arqueológico de las cuevas de La Araña.

Medidas para la protección integral, investigación y divulgación del conjunto geológico y patrimonial de La Araña y, de forma específica, de la Cuevas de las Estegamitas, que posee valores geológicos absolutamente excepcionales y precisa de acciones urgentes para su protección ante la falta de figuras de protección, planes de conservación y la grave amenaza que supone la actividad minera que se desarrolla en su entorno.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22706.02.9209	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 150.000 €	Actuaciones para la mejora del conjunto kárstico de cuevas, covachas y abrigos prehistóricos de La Araña e impulso del proyecto de parque arqueológico.
Subconcepto: 22706.02.3339	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 50.000€	
Subconcepto: 24000.03.3339	GASTOS DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN	Minoración de 50.000€	

Enmienda 60 - Creación de la Escuela Municipal de las Artes.

Se destinará **500.000€** a la Creación de la Escuela Municipal de las Artes que brindará formación en diversas disciplinas artísticas en los distritos.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 44901.00.3336	TRANSF. CORRIENTES A OO AA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA	Minoración de 500.000€	Creación de la Escuela Municipal de las Artes.

32/122

Enmienda 61 - Bono 'Cultura Joven'.

Se destinará **700.000€** a la creación del Bono 'Cultura Joven' que incluirá la bonificación del 100% de las entradas a eventos culturales organizados en instalaciones municipales para toda persona empadronada en Málaga menor de 35 años.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21000.02.3381	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATURALES	Minoración de 500.000€	Programa Bono 'Cultura Joven'
Subconcepto: 22609.02.3381	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	Minoración de 200.000€	

Enmienda 62 - Creación de equipamiento cultural 'Málaga ensaya'

Se destinará **300.000€** a la creación de un equipamiento cultural municipal con salas de ensayo orientado a la música y las artes escénicas.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.25.4321	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 300.000€	Equipamiento cultural 'Málaga Ensayo'

Enmienda 63- Festival 'Peque-Fest' y programación de actividades culturales para los niños y niñas de la ciudad.

Se destinará **100.000€** a la programación de un festival específicamente orientado a los niños y niñas así como a la programación de actividades de distintas disciplinas culturales orientadas a dicho público a lo largo del año.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.25.4303	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 100.000€	Festival 'Peque-Fest' y programa de actividades culturales infantiles

33/122

Enmienda 64- Programa 'Cultura Joven en tu barrio' para el fomento y acceso a la cultura a la juventud malagueña.

Se destinará **200.000€** a la programación de un festival de cultura juvenil y la programación de talleres formativos en distintas disciplinas culturales especialmente orientado a jóvenes malagueños en los distritos de la ciudad.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22606.25.4321	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	Minoración de 200.000€	Programa 'Cultura Joven en tu barrio'

Enmienda 65 - Programa 'Talento de Málaga para el impulso y difusión de los artistas locales

Se destinarán **200.000€** para el impulso del Programa Talento de Málaga que incluirá la creación de un portal web para dar a conocer a artistas locales, apoyo a la creación de contenidos audiovisuales, la organización de un festival anual y la colaboración para la programación de artistas malagueños en otros municipios del país.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 64100.36.4921	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	Minoración de 200.000€	Programa 'Talento de Málaga'

:: PLAN MÁLAGA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPATIVA- 400.000€**Enmienda 66- Programa 'Málaga participa'**

Se destinará una partida de **100.000€** al Área de Participación para el fomento de la participación vecinal mediante distintas herramientas y espacios presenciales y digitales (foros, espacio de campañas, recogida de firmas, etc.). En 2022 este programa coordinará la realización de 2 Consultas Vecinales sobre las distintas cuestiones:

A) Proyecto de Rascacielos en el Puerto de Málaga.

B) Proyecto de Bosque Urbano de Málaga en los antiguos terrenos de Repsol.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 64100.50.9206	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	Minoración de 100.000€	Programa 'Málaga Participa'

34/122

Enmienda 67 - Programa 'Escuela de democracia'

Se destinará una partida de **100.000€** al Área de Participación para la realización de actividades orientadas a estimular la participación vecinal en las Juntas de Distrito, así como a acciones formativas y campañas para fomentar la participación y el interés por la política local entre la juventud malagueña.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22601.15.9222	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	Minoración de 100.000€	Programa 'Escuela de Democracia'

Enmienda 68- Programa de apoyo a los 'Medios Comunitarios'

Se destinará **100.000€** para subvenciones especialmente orientadas a la creación o consolidación de medios de comunicación comunitarios en los distintos distritos de la ciudad.

Partida a modificar	Descripción de la	Propuesta de	Finalidad de la
---------------------	-------------------	--------------	-----------------

	Partida a modificar		modificación	propuesta
Subconcepto: 22706.02.9333	ESTUDIOS TRABAJOS TECNICOS	Y	Minoración de 100.000€	Programa de apoyo a Medios Comunitarios

Enmienda 69- Programa 'Barrios participativos' para el impulso del asociacionismo vecinal
Se destinará **100.000€** para el impulso de programas orientados a fomentar la participación, presencial y digital, en los barrios de la ciudad y fortalecer el tejido asociativo en los distritos.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar		Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22701.02.9332	SERVICIOS SEGURIDAD	DE	Minoración de 100.000€	Programa Barrios participativos

PLAN MÁLAGA MÁS SEGURA - 4.400.000 €

Enmienda 70 - Refuerzo de personal de la Policía Local y adscrito a la Policía de barrio.

Se destinaría **1.000.000€** para capítulo 1 del Programa "Policía Local" para la creación de puestos de trabajo en la Policía Local: Aumento de personal y aumento de plantilla adscrita a los Barrios y para intensificar los planes de actuación de la Policía Local.

35/122

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar		Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: Ajustes de Capitulo 2 en contratos de Seguridad privada	SEGURIDAD PRIVADA		Minoración de 1.000.000€	Refuerzo Policía de Barrio.

Enmienda 71- Refuerzo de los medios humanos y materiales en el Servicio de Extinción de Extinción de Incendios (Bomberos) y para parques y subparques de Bomberos en los distritos.

Se destinarían **3.000.000€** para capítulo 1 de personal del para la creación de puestos de trabajo, capítulo 2 de gastos medios materiales y Capítulo 6 de Inversiones reales, compra de nuevos vehículos, dotación de materiales, conversión de los subparques en parques; Unidad Médica; para hacer posible la resolución definitiva del actual conflicto en el Servicio de Extinción de Incendios. Se trata únicamente de recuperar lo perdido en UNESPA, recortes e inversión en los últimos años.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar		Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 22799.00.4332	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR		Minoración de 3.000.000€	Refuerzo Servicio de Extinción de Incendios (Bomberos).

	OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		
--	--------------------------------	--	--

Enmienda 72- Málaga sin miedo. Programa para una Málaga libre de violencia sexuales.

Se destinará una partida de **400.000€** al desarrollo de un proyecto de planificación urbanística participativa para aportar y ejecutar soluciones integradoras orientadas a garantizar una Málaga segura y accesible, con la inclusión de la mirada de las mujeres en la configuración del espacio urbano y encaminado a la prevención de situaciones de amenaza, inseguridad o violencia contra las mujeres.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Subconcepto: 21600.36.4921	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION	Minoración de 200.000 €	Málaga sin miedo
Subconcepto: 22601.15.9222	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	Minoración de 150.000€	
Subconcepto: 64100.20.9241.4930	SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA DESARROLLO APP MALAGA JOVEN	Minoración de 50.000	

36/122

Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal VOX.

“El Grupo Municipal VOX en del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los Arts.; 73 y 96 del **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, así como del Art. 97.2 del **Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2569/86 de 28 de noviembre**, presenta ante la Secretaría General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, para su debate **EN COMISIÓN** y posterior aprobación en Pleno, si procede, la siguientes **ENMIENDAS**:

Los presupuestos presentados por el equipo de gobierno, son unos presupuestos continuistas, seguimos con la falta de inversión, tan sólo se destina a inversión un 17% del presupuesto total. El PP vende que ha aumentado las inversiones un 30%, pero un 30% de poco, es muy poco incremento. Una ciudad como Málaga, que ha experimentado un crecimiento demográfico que supone el 41% del aumento demográfico del país.

Este año, el presupuesto municipal asciende a 1.256 millones de euros, un aumento notable que, entre otras razones, se debe al incremento de los ingresos derivados de la factura del agua, que

representa un gasto mínimo adicional de 100 euros al año para cada hogar malagueño. El equipo de gobierno presume de haber congelado los impuestos, pero, dadas las subidas que ya soportan los ciudadanos en agua, alimentos y vivienda, lo que realmente habría sido necesario es una bajada de impuestos, no un simple mantenimiento. Continuamos sin eliminar la injusta plusvalía municipal, sin reducir el tipo del I.C.I.O., que se encuentra en su tope máximo legal, y con unas bonificaciones en el IBI que son claramente insuficientes.

Respecto a las inversiones, anuncian con orgullo un incremento del 30%. Sin embargo, al analizarlo en el contexto del presupuesto total, el año pasado solo se destinó un 14%, mientras que este año apenas alcanza el 17%. Esto representa un incremento relativo de tan solo un 3%, una cifra insignificante si consideramos las enormes necesidades de Málaga en infraestructuras, especialmente en los barrios, los polígonos industriales y las obras imprescindibles para el encauzamiento de los ríos Campanillas y Guadalhorce.

A menudo escuchamos sobre las inversiones en barriadas, pero más que una realidad, parecen un ejercicio de marketing. Aunque se ha incrementado el presupuesto destinado a la vía pública y al mantenimiento de colegios a través de las juntas de distrito, estos aumentos son insuficientes. Por ejemplo, los colegios requieren una inversión mucho mayor: informes recientes revelan que solo en mantenimiento, 14 colegios necesitan más de 5 millones de euros, sin contar con las rehabilitaciones urgentes, como en los casos del C.E.I.P. Domingo Lozano, el C.E.I.P. Intelhorce o la escuela infantil Adelfa, que actualmente están en condiciones inadecuadas o, directamente, inutilizables.

Desde Vox, hemos pedido un plan estratégico que contemple una inversión mínima de 50 millones de euros para el mantenimiento de los barrios, lo cual es urgente y esencial. Sin embargo, seguimos observando cómo se prometen acciones que solo se cumplen después de que las exija nuestra formación.

37/122

El equipo de gobierno del PP sigue sin apostar por el futuro de Málaga, sin centrarse en los barrios, al no impulsar el desarrollo urbanístico de los barrios más necesitados, privándolos de infraestructuras esenciales en deportes, educación, sanidad y zonas verdes. Este año han destinado a inversión de pavimentación, acerado en las barriadas, capítulo 6, lo siguiente:

- A través de la GMU: 21,6M, el año pasado 16M, aumento insuficiente.
- A través de los distritos: 15M, el año pasado 9M, aumento insuficiente.

¡pero eso supone apenas un 3% del total del presupuesto!

Además, hay proyectos clave que requieren una atención inmediata y sobre los que demandamos información clara:

-El proyecto de rehabilitación del Paseo Marítimo de Pedregalejo y El Palo, tan sólo han destinado 1,5 millones, cuando en la campaña de las municipales de 2023, lo vendían como una realidad inminente, teniendo en cuenta que no se ha hecho ninguna reforma desde hace 30 años.

-Insignificante partida para el proyecto del nuevo Auditorio de la ciudad.

-Ningún avance hay en la construcción del nuevo WiZink Center.

Respecto a la ampliación del centro comercial Plaza Mayor, Tampoco se van a realizar las obras auxiliares necesarias para garantizar la movilidad en la zona.

Asimismo, pedimos explicaciones sobre las actuaciones en la red de saneamiento y suministro de agua, especialmente en viviendas de los diseminados y polígonos industriales. Nos preocupa especialmente el estado de infraestructuras críticas como las estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR) de Jaboneros y Guadalmar.

Es hora de que el Ayuntamiento se tome en serio las necesidades reales de Málaga y deje de emplear el presupuesto como herramienta de propaganda. Desde Vox, continuaremos siendo una oposición útil y responsable, velando por los derechos de los malagueños y exigiendo transparencia y eficacia en la gestión pública.

Se permiten el lujo de hacer una campaña de marketing anunciando 3.338 viviendas, de las que no tenemos planos y sabemos que con la lentitud de la reparcelación de los suelos no se van a hacer.

Se jactan de una Málaga social, por invertir 165 millones, tan sólo 5 millones de euros más que el año pasado, y que este año, tan sólo supone un 13% del total del presupuesto. Seguimos dejando de lado a nuestros mayores, el aumento del envejecimiento en Málaga no ha ido acompañado de la inversión pública necesaria, la Málaga social tan sólo supone un aumento del 1% con respecto al 2023.

En cuanto a nuestro patrimonio, han aumentado los ingresos por las visitas a La Alcazaba y Gibralfaro de 3M a 5M, como consecuencia de que han duplicado el precio de la entrada, sin embargo, a mantenimiento solo va medio millón, teniendo en cuenta que el 50% del monumento está cerrado por falta de restauración y que hay que sustituir el ascensor y que las personas con movilidad reducida no pueden acceder, pero el otro día sí que se celebró el día internacional de las personas con discapacidad y bien que fueron a hacerse la foto.

38/122

Con respecto al endeudamiento aumenta considerablemente, parte en la EMT, y parte también para municipalizar Smassa, como consecuencia de las irregularidades que hubo en la empresa municipal y que ha provocado la salida de los privados accionistas.

Los presupuestos actuales siguen con una tendencia preocupante hacia el despilfarro, evidenciado por la alarmante proporción del gasto destinado al personal, superando el 50% del presupuesto corriente. Este derroche se traduce en fondos que deberían beneficiar a los malagueños, pero que se diluyen debido a una gestión ineficiente en las entidades municipales. El resto de presupuesto, casi el 60%, se lo lleva el entramado de entes instrumentales. Estas entidades, cada vez más infladas, mantienen costos estructurales fijos que no se ajustan a las necesidades reales de los servicios.

Vemos que siguen alimentando el gasto político innecesario y privilegios, recordándoles que venimos a servir y no a servirnos.

*Por todo lo que antecede el **GRUPO MUNICIPAL VOX MÁLAGA**, comparece ante esta Secretaría General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y viene a realizar la presente **LAS SIGUIENTES ALEGACIONES/ENMIENDAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL** ante **LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXC. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, y conforme a la misma se debata, y en su caso, se proceda a su aprobación en **COMISIÓN** y posterior ratificación en **PLENO** de las siguientes;*

ALEGACIONES/ENMIENDAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL



Las siguientes partidas, conforme a lo anteriormente argumentado son objeto, por la presente, **ALEGADAS**, conforme al **PRESUPUESTO** presentado por la **DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**:

ENMIENDA 1-. Zona de aparcamiento en C. Bidasoa, Distrito Palma Palmilla.

Tras las quejas de los vecinos como consecuencia de suprimir varios aparcamientos de la zona, el Ayuntamiento se comprometió a implantar una zona de aparcamientos en la citada calle. Se solicita tener en cuenta parte del presupuesto para la creación de una zona de aparcamientos en dicha calle.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 200.000€.

ENMIENDA 2-. Programa de mayores y centros de día.

Actualmente solo se destina un 0,001% del presupuesto a nuestros mayores, que suponen el 30% de la población de Málaga. Málaga ha experimentado un crecimiento vegetativo, aumentando la población de más de 65 años un 20% desde 2014 y necesitamos más programas para mayores y más centros de mayores.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2 y Capítulo 6 a tal fin por valor de 5M€.

ENMIENDA 3-. Mantenimiento de colegios públicos.

La partida presupuestaria destinada, aunque ha aumentado este año, para este concepto es mínima, teniendo en cuenta el mal estado de los centros educativos, apostamos por la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios. Mejorar el alumbrado y calefacción de las Escuelas, así como La conservación, reparación y vigilancia de todos los edificios públicos escolares, tales como reparaciones consistentes en recorrido de tejados, pintura, puertas, ventanas y cristales.

39/122

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2 y Capítulo 6 a tal fin por valor de 3M€.

ENMIENDA 4-. Modificación de los Presupuestos relativos a las obras destinadas a rehabilitación y mejora de viales, acerado y asfaltado, así como de infraestructuras de suministros.

La partida presupuestaria destinada para este concepto es insuficiente, sobre todo si atendemos a las quejas de los vecinos que confirman el mal estado de las aceras perjudicando a los más dependientes.

Teniendo en cuenta los acuerdos propuestos y aprobados en Pleno de este mismo año y teniendo presente la situación de los diseminados y algunas barriadas de la Ciudad, se considera que la partida propuesta es excesivamente baja en atención a la realización de las obras necesarias para la red de saneamiento y de agua que son necesarias para con la ciudad y que afectan a un total de 8.000 personas.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 20 M€ (duplicando la partida destinada al mantenimiento de infraestructuras concedidas a la GMU con dicho objeto).

ENMIENDA 5-. Aumentar los efectivos de la policía local.

Ya lo hemos manifestado en diferentes mociones presentadas, la ratio de policía por habitante ha bajado en un policía por cada 121 habitantes desde 2006. Hacen falta 40 policías más para mantener la ratio de hace 17 años y además hay que sacar plazas nuevas para los cubrir la tasa de reposición. Y eso se ha puesto de manifiesto en el aumento de la criminalidad de un 30%.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 1 a tal fin por valor de 1,6M€.

ENMIENDA 6-. Aumento de partida que destina el Ayuntamiento de Málaga a la empresa de limpieza, LIMASAM, para cumplir con las necesidades de limpieza en los barrios.

Málaga está sucia y la gestión de la empresa de limpieza es un desastre, Málaga es una de las capitales con el coste más alto por habitante en limpieza. No se aprovecha el conocimiento y la profesionalidad de los trabajadores de la empresa, que conocen cada calle de la ciudad y sus necesidades.

Este año han quitado 2 millones de euros de presupuesto, han hecho un juego de masas patrimoniales para engañar a los malagueños, han aprovechado el cobro de la nueva tasa de basura ilegal que son 25M más, que se supone que lo cobran para prestar un servicio nuevo, y nos encontramos con que aprovechan para restar las transferencias a esa empresa municipal en 2M

Se solicita un incremento de las transferencias del Ayto a Limasam Capítulo 4, a tal fin por valor de 10M€, para cumplir con las necesidades de limpieza en los barrios.

ENMIENDA 7. Mejora de nuestros mercados de abastos. Aumento de la partida de mantenimiento y limpieza en los mercados municipales.

Gracias a VOX, el pasado año se procedió a la limpieza del Mercado de Atarazanas. Desde el año 2020 no se había hecho una limpieza integral, ya portamos imágenes que evidenciaban la falta de mantenimiento y limpieza del mercado. Es por ello, que consideramos que habría que duplicar al menos, la partida presupuestaria para reparaciones, mantenimiento y limpieza de nuestros mercados.

El presupuesto de mercados ha subido con respecto al año anterior en 451.000 euros, pero esa subida no ha ido a mejorar los mercados si no, a realizar estudios técnicos (300.000 euros) y a servicios de seguridad 82.000 euros más.

Se repite la partida en limpieza, tan solo 8.000 euros más, en inversión tan sólo 37.500 euros más,

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 200.000€.

ENMIENDA 8. Mejora de nuestros mercados ambulantes. Aumento de la partida de inversión "OTRAS INV. DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL" en el comercio ambulante.

En el mercado de Huelin, los mercaderes nos han trasladado quejas por no disponer de toldos en toda la zona y ahora vemos que el presupuesto ha disminuido con respecto a 2024, de 392.145 euros a 294.457 euros.



Se solicita mantener la partida presupuestaria del año 2024 en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 60.000€, en limpieza y aseo y mantenimiento 20.000 euros.

ENMIENDA 9. Rehabilitación y mantenimiento de los parques empresariales de Málaga.

La partida para parques industriales es prácticamente la misma que el año pasado, 531.708 euros, sin embargo se comprometieron a aumentarla para mejorar los 27 polígonos industriales, dado cuenta su mal estado y las quejas recibidas, que ya fueron objeto de una moción por esta parte.

Se solicita duplicar la partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 2.000.000 €.

ENMIENDA 10. Ayudas a emprendedores para inicio de actividad en Málaga.

Las políticas del Gobierno de España están ahogando a autónomos y pymes de España, por ello creemos que aumentar las ayudas al impulso empresarial para establecerse en Málaga, puede revertir en beneficios futuros para la ciudad, así como desahogarles de la carga fiscal y burocrática.

Se solicita dotar de una partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 1 a tal fin por valor de 1M€.

ENMIENDA 11. Creación de un Centro social/Cultural Multiusos

Construcción de un Centro social/cultural multiusos para AA. VV, AA. Culturales, Peñas deportivas, AA. Cofrades, que no dispongan de un lugar para ejercer su actividad habitual, compartiendo espacio con otras entidades.

41/122

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 1,5M€.

ENMIENDA 12. Alquiler de un Centro social para la Asociación ADEIN.

Tras más de 10 años sin centro de mayores, después de cerrar el centro en el que venían desarrollando sus talleres, creemos que es urgente dar una solución a una asociación que afecta a más de 200 socios.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 25.000€.

ENMIENDA 13. Remodelación Parque infantil sito en la barriada de Guadalmar, así como adaptación del Parque infantil en C. Guadalhorce para cambiar su uso a gimnasio al aire libre para personas mayores.

Con una población estimada en 5.000 habitantes y una tasa infantil elevada, este enclave se encuentra sin una dotación moderna, útil y segura para que los más pequeños puedan disfrutar de un parque infantil por lo que se solicita la remodelación del parque infantil existente en dicha barriada.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 200.000€.



ENMIENDA 14. Ayuda pro-natalidad

Se destinará una ayuda a aquellas familias malagueñas que estén esperando un bebé (sea el primero o no) durante el primer año de vida para que puedan aliviar la carga económica perteneciente a la manutención de su bebé. Se realizará mediante trámite administrativo y por ingreso mensual a la familia, vinculada a criterios económicos.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 4 a tal fin por valor de 2M€.

ENMIENDA 15. Creación de Sala de ensayos múltiples.

Destinado a aquellas bandas de CCYTT, música o agrupaciones musicales que no dispongan de espacio propio puedan utilizarla.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 1,2M€.

ENMIENDA 16. Actualización del estudio del proyecto de funicular de Gibralfaro.

Se trata de un proyecto con un atractivo turístico para Málaga y como vía alternativa de subida al castillo de Gibralfaro desde el entorno de la Merced para que se pueda visitar el complejo además del consecuente ingreso en las arcas del consistorio, para conservar y poner en valor nuestro patrimonio histórico.

Se solicita dotar de presupuesto para los estudios, con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 100.000M€.

42/122

ENMIENDA 17. Dotación de infraestructuras sanitarias e hídricas a las Cuevas de la Araña para su adecuación debido a la falta de las mismas.

Esta medida se destina porque ha sido aprobada en comisión, estimamos 300 m2 de instalaciones.

Se solicita dotar de presupuesto del Capítulo 6 a tal fin por valor de 0,5M€.

ENMIENDA 18. Aplicación electrónica integral como parte de un programa de gestión de centros deportivos municipales.

Esta partida facilitará la interacción entre administradores, empleados, usuarios finales y ciudadanos a través de aplicaciones móviles específicas.

Se solicita duplicar la partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 20.000 €.

ENMIENDA 19. Implementación de pictogramas en espacios públicos.

Se trata de la puesta en marcha, en consenso con profesionales del sector, de un programa para la instalación de pictogramas en espacios públicos y edificios institucionales para ayudar a las personas con Trastorno del Espectro Autista a comprender mejor el entorno que les rodea.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 30.000€.

ENMIENDA 20. Reparación y mantenimiento La Alcazaba/Gibralfaro.

La Alcazaba y el Castillo de Gibralfaro se desmorona. El 50% del monumento está cerrado por falta de restauración. Este año aumentan el precio de la entrada a casi el doble, lo que supone un aumento de los ingresos de 2 millones de euros, y tan sólo se aumenta la partida de reparaciones en 0,5 millones. Exigimos que el 100% del aumento de la entrada vaya a parar a la restauración del museo.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 500.000€.

Obras de Rehabilitación/Inversión Castillo de Gibralfaro – Palacio Alcazaba

La Alcazaba y el Castillo de Gibralfaro, general, en concepto de entrada por sus visitantes, una cantidad superior a los 5 M€. Además, como se ha podido contrastar en los Plenos celebrados en este último semestre del año, la situación de rehabilitación de dicho patrimonio está lejos de ser siquiera el mínimo para su conservación. Esta es una situación que ha de revertirse.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 1.000.000 €.

ENMIENDA 21. Remodelación paseo marítimo de El Palo-Pedregalejo

Ya fue objeto de una moción por parte de este grupo municipal, que fue apoyada por el equipo de gobierno, pero no vemos voluntad en este ejercicio tal y como se comprometió, tan sólo destina 1,5M de los 15M que cuesta el proyecto.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 6M€.

ENMIENDA 22. Proyecto del Auditorio.

Ya fue objeto de una moción por parte de este grupo municipal, que fue apoyada por el equipo de gobierno, pero no vemos voluntad en este ejercicio tan y como se comprometió, tan sólo destina 4M de los 120M que cuesta el proyecto.

Se solicita dotar de presupuesto con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 5M€.

ENMIENDA 23-. Subvención directa para instalación de ventanas con alta insonorización para viviendas situadas en Zona acústicamente saturadas.

Destinando de las subvenciones destinadas a tal fin en los presupuestos, como mínimo un 70% de la cuantía a tal efecto con el fin de obras de rehabilitación e insonorización en zonas especialmente saturadas.

ENMIENDA 24.- RESTAURACIÓN integral del Santuario Ntra. Sra. De la Victoria en la S.I.B de la Victoria.

Restaurar su esplendor original para su contemplación y puesta en valor como patrimonio artístico de la ciudad siendo como es, la segunda iglesia más importante de la ciudad la cual alberga a la patrona de la misma Santa María de la Victoria, donada por los Reyes Católicos a la Ciudad de Málaga.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 1.5M€

ENMIENDA 25-. La rehabilitación de edificios y la revitalización de las barriadas, aumentar la línea de ayudas.

Este año se desinan 774.000 euros para la línea de ayudas incluida en la primera fase de la rehabilitación de la barriada de Carranque afectada por las grietas, sin embargo es insuficiente para esta barriada y para el resto, teniendo en cuenta que muchas de ellas no tienen ni ascensor.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 1.000.000€

ENMIENDA 26-. Estudio de Movilidad – Proyecto Parking Público – Barriada la Roca.

Se pretende iniciar un estudio de Movilidad y tráfico para la construcción de un nuevo Parking Público cercano en la Rosaleda para poder absorber la gran demanda de plazas de aparcamiento de los residentes, así como de los usuarios de las instalaciones en la zona, con especial relevancia al Estadio “La Rosaleda”.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 300.000 €.

44/122

ENMIENDA 27 -. Estudio de Movilidad – Guadalmar – Ampliación Plaza Mayor.

Conforme a los acuerdos de Pleno de este Ayuntamiento, se acordó la realización de un estudio de movilidad referente a las obras de ampliación de Plaza Mayor en relación a las zonas circundantes y con especial importancia a la zona residencial de Guadalmar, en base a que dicho estudio no estaba presente en el proyecto de ampliación del Plaza Mayor en relación a otras instalaciones de relevancia en la zona (Ejem: Ciudad deportiva del Málaga C.F.)

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 300.000 €.

ENMIENDA 28 -. Estudio de Movilidad – Proyecto - WiZink Center.

Conforme a los acuerdos de Pleno de este Ayuntamiento, se acordó la realización de un estudio de movilidad referente al proyecto de construcción del WiZink Center – Hotel, siendo el problema de plazas de aparcamiento en la zona en relación al proyecto descrito el principal obstáculo para concretar y realizar el proyecto.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2 a tal fin por valor de 300.000 €.

ENMIENDA 29 -. Inversión en apps o webs para promocionar Málaga desde el extranjero a través de la realidad virtual o aumentada.

Programa de ayudas directas a comercios locales que participen en colaboraciones estratégicas con empresas del sector turístico y el Polo de Contenidos Digitales para crear proyectos que promocionen Málaga desde el extranjero a través de la realidad virtual o aumentada, mediante apps o web y a futuro con el metaverso.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 6 a tal fin por valor de 100.000 €.

ENMIENDA 30 - Estudios para proyecto de encauzamiento del Río Guadalmedina.

En base al estado y necesidad de rehabilitar el cauce del Guadalmedina, se ha propuesto en reiteradas ocasiones diversos proyectos de rehabilitación del cauce y su adecuación para su uso, otro proyecto enterrado y olvidado. A tal efecto los presupuestos deben reflejar dicho compromiso.

Por tanto, proponemos completar su aprobación en la esfera municipal y recabar informes de otras administraciones.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 2, para los estudios que requieran de su aprobación a tal fin por valor de 100.000 €.

ENMIENDA 31 - Proyecto de restauración de la Iglesia de Santo Domingo.

En concordancia con el Obispado, el Ayuntamiento realizará un proyecto de rehabilitación y actuaciones urgentes en función a lo que ya sabemos dentro de la situación actual. Por tanto, proponemos completar su aprobación en la esfera municipal y recabar informes de otras administraciones.

45/122

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 6, a tal fin por valor de 1.000.000 €.

ENMIENDA 32-. Inversión en asfaltado e iluminación de la zona comprendida entre Pasaje Ferrería de Heredia y El Bulto.

En base a las mociones aprobadas y a la palmaria situación de abandono que afronta la zona.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 6, a tal fin por valor de 100.000 €.

ENMIENDA 33-. Ayudas destinadas a fortalecer los programas de ayudas específicas destinadas a la digitalización y el marketing que existe actualmente para emprendedores locales.

Se solicita partida presupuestaria con un incremento en el Capítulo 7, a tal fin por valor de 200.000 €.

ENMIENDA 34-. Proyecto de mejora de la rotonda sita en las inmediaciones del C.C Leroy Merlin conforme a dotar de una nueva línea de evacuación de tráfico efectiva en la zona por la gran demanda de los residentes del Dto. Churrana.

Presupuesto inicial: 300.000€.

ENMIENDA 35-. Mejoras de señalización interna en las zonas de vías urbanas de la zona de San Julián e instalación de badenes dentro de la barriada.

Presupuesto: 60.000€.

ENMIENDA 36-. Incremento de los presupuestos para la construcción de VPO y VPS por parte del Ayuntamiento de Málaga.

Presupuesto estimado: 30.000.000€.

ENMIENDA 37-. Iluminación por motivos de seguridad en la zona del albergue de C/ Donoso Cortés.

Presupuesto: 20.000€.

ENMIENDA 38-. Rehabilitación del recinto ferial en Santa Rosalía-Maqueda restaurando el espacio anterior.

Presupuesto inicial: 200.000€.

ENMIENDA 39-. Programa económico de bonificaciones de Plusvalía Municipal en caso de transmisión de locales de negocio familiares "mortis causa" de un 95%.

La Plusvalía Municipal es un impuesto inconstitucional, confiscatorio, por tanto, abogamos por su total eliminación. Ante la negativa del equipo de gobierno, lo que solicitamos de manera urgente es la exención a las transmisiones de locales de negocio para facilitar la continuidad del mismo a familiares.

46/122

Impacto fiscal: 500.000€

ENMIENDA 40-. Programa de fase final del Parque del Norte que incluye la mejora de la seguridad, estética, pavimentado y remodelación de la fuente.

Presupuesto: 200.000€

ENMIENDA 41-. Asfaltado de la calle Travesía de Gamarra.

Presupuesto: 10.000€

ENMIENDA 42-. Remodelación del acerado en Calle Doctor Lazarraga.

Los vecinos reclaman que el acerado, se unifique en un solo nivel por motivos de seguridad vial.

Presupuesto: 40.000€

ENMIENDA 43-. Reubicación de la EBAR de Pedregalejo que está junto al arroyo Jaboneros.

Es una demanda antigua de los vecinos y en base a una sentencia firme que lo reconoce.
Presupuesto inicial: 200.000€.

ENMIENDA 44-. Restitución de las ayudas a las Bandas de Música cofrade de la ciudad.

Presupuesto: 50.000€

ENMIENDA 45-. Dotación para la creación de un espacio de uso público, en concreto para la AA.VV La Malagueta, en el Hospital Noble.

En el cual puedan desarrollar su actividad social, especialmente está dirigida a los mayores.
Presupuesto: 40.000€,

ENMIENDA 46-. Medidas económicas para promover, proteger y mantener el yacimiento arqueológico del Cerro de la Tortuga.

Presupuesto: 20.000€.

ENMIENDA 47-. Bonificación del IBI del 90% para familias numerosas que recaiga sobre la vivienda habitual.

En Málaga capital existen aprox. 3.000 familias numerosas y la media de la cantidad que se paga por IBI es 244 aprox.

Presupuesto: 236.000€

ENMIENDA 48-. Programa Completo de Actuaciones en la barriada de La Luz (mobiliario, soterramiento de cables, acerado, jardinería, etc).

Presupuesto estimado: 200.000€

ENMIENDA 49-. Restitución del parque infantil en la barriada de Ardira (la Luz).

Presupuesto: 100.000€

ENMIENDA 50-. Estudio para la construcción de una gran residencia de mayores.

Presupuesto: 100.000€

ENMIENDA 51.- Implementación del bonotaxi para mayores con rentas bajas.

Presupuesto: 500.000€

ENMIENDA 52.- Desinfección y desratización.

Con las quejas que hay en toda Málaga con respecto a las ratas, y que sólo se haya destinado una partida de 539.000 euros, nos parece un desprecio hacia los vecinos, teniendo en cuenta lo que destinan para la agenda 2030, que no beneficia al medio ambiente de la ciudad.

Presupuesto: 500.000€

ENMIENDAS AL PROYECTO MUNICIPAL DEL PRESUPUESTOS PARA EL 2025

A continuación, se exponen las cuantías a decrementar al objeto de las modificaciones presentadas por medio de las enmiendas, con la expresa identificación de los códigos de

“Subconcepto” Económico conforme al documento de Presupuestos remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en orden al encuadre económico de lo que se presenta, teniendo un resultado económico neutro.

IMPORTE A INCREMENTAR	PARTIDA INCREMENTADA PROPUESTA	PARTIDA A DECREMENTAR O MODIFICAR	IMPORTE DEL DECREMENTO
200.000,00	E1: Zona de aparcamiento en C. Bidasoa, Distrito Palma Palmilla.	Capítulo 2 Presupuesto Consolidado Publicidad y propaganda Subconcepto 22602	5.000.000,00
5.000.000,00	E2: Programa de mayores e inversión en centros de día.	Capítulo 1 Reducción asesores de Alcaldía Subconcepto 10000.15.9121 16000.15.9121	2.800.000,00
3.000.000,00	E3: Mantenimiento de colegios públicos.	Capítulo 4 Actividades de Grupos políticos Subconcepto 48901	1.000.000,00
20.000.000,00	E4: Modificación de los Presupuestos relativos a las obras destinadas a rehabilitación y mejora de viales, acerado y asfaltado, así como de infraestructuras de suministros.	Capítulo 2 Gastos de locomoción y dietas	1.000.000,00
1.600.000,00	E5: Aumentar los efectivos de la policía local.	Capítulo 1 Reducción sueldos directores generales	500.000,00



10.000.000,00	<i>E6: Aumento de partida que destina el Ayuntamiento de Málaga a la empresa de limpieza, LIMASAM, para cumplir con las necesidades de limpieza en los barrios.</i>	<i>Capítulo 1, 2 y 4 Igualdad de Género</i>	1.000.000,00
200.000,00	<i>E7: Mejora de nuestros mercados de abastos. Aumento de la partida de mantenimiento y limpieza en los mercados municipales.</i>	<i>Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. TRANSF MÁLAGA DEPORTES Y EVENTOS Subconcepto 44901.00.3401</i>	1.000.000,00
80.000,00	<i>E8: Mejora de nuestros mercados ambulantes. Aumento de la partida de inversión "OTRAS INV. DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL" en el comercio ambulante, limpieza y mantenimiento.</i>	<i>Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. TRANSF IMFE.</i>	5.000.000,00

2.000.000,00	E9: Rehabilitación y mantenimiento de los parques industriales de Málaga.	<p>Capítulo 4</p> <p>Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga.</p> <p>TRANSF. CORRIENTES A A.P. MUSEOS</p> <p>Subconcepto 41001.00.3337</p>	5.000.000,00
1.000.000,00	E10: Aumento personal jurídico y técnico en la Gerencia de Urbanismo.	<p>Capítulo 4</p> <p>Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga.</p> <p>SUBV.PARTICIPACION CIUDADANA E INMIGRACIÓN</p>	1.000.000,00
1.500.000,00	E11: Construcción de un Centro social/cultural multiusos para AA. VV, AA. Culturales, Peñas deportivas, AA. Cofrades, que no dispongan de un lugar para ejercer su actividad habitual, compartiendo espacio con otras entidades.	<p>Capítulo 4</p> <p>Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Málaga</p> <p>Devolución Ingresos indebidos del IVA SARE</p>	4.000.000,00
10.000,00	E12: Alquiler de un Centro social para la Asociación ADEIN.	<p>Capítulo 2</p> <p>Presupuesto Consolidado</p> <p>Otros trabajos realizados por otras empresas</p> <p>Subconcepto 22799</p>	30.000.000,00
200.000,00	E13: Remodelación Parque infantil sito en la barriada de Guadalmar y adaptación Parque infantil en C/Guadalhorce	<p>Capítulo 2</p> <p>Presupuesto de Gastos del Ayto. de Málaga</p> <p>Estudios y trabajos técnicos</p> <p>Subconcepto 22706</p>	20.000.000,00

2.000.000,00	E14: Ayuda pro-natalidad		
1.200.000,00	E15: Creación de Sala de ensayos múltiples.	Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Subconcepto 48900.31.9242	500.000,00
100.000,00	E16: Actualización del estudio del proyecto de funicular de Gibralfaro.	Capítulo 2 y 6 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Parque Móvil Órganos de Gobierno	500.000,00
500.000,00	E17: Suministro agua en las Cuevas de la Araña, que aún no cuentan con baños para los visitantes.	Capítulo 4 del Presupuesto de gastos del Ayto de Málaga. Subconcepto 48900.31.2312	200.000,00
20.000,00	E18. Aplicación electrónica integral como parte de un programa de gestión de centros deportivos municipales.	Capítulo 2 Estado Consolidado. Subconcepto 22601	400.000,00
30.000,00	E19. Implementación de pictogramas en espacios públicos.	Capítulo 2 Atenciones protocolarias y propaganda Teatro Cervantes	500.000,00
1.500.000,00	E20. Reparación y mantenimiento La Alcazaba/Gibralfaro. Inversión en rehabilitación	Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. PROMÁLAGA Subconcepto 44901.00.3336	2.000.000,00

6.000.000,00	E21. Remodelación paseo marítimo de El Palo	Capítulo 4 Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Subconcepto 48900.26.2313	1.400.000,00
5.000.000,00	E22. Proyecto del Auditorio.	Capítulo 4 Presupuesto de gastos del Ayto de Málaga. Programas comunitarios Subconcepto 48000.26.2313	4.000.000,00
0	E23. Subvención directa para instalación de ventanas con alta insonorización para viviendas situadas en Zona acústicamente saturadas.	Se financia con Fondos Europeos.	0
1.500.000,00	E24. RESTAURACIÓN integral del Santuario Ntra. Sra. De la Victoria en la S.I.B de la Victoria.	Capítulo 4 Presupuesto de gastos del Ayto de Málaga. Subconcepto 48901.00.3334	500.000,00
1.000.000,00	E25. Ayudas para la rehabilitación de edificios y la revitalización de las barriadas, así como aumentar la línea de ayudas a Caranque.	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. TRANSF MALAGA DEPORTES Y EVENTOS. Subconcepto 44901.00.3401	500.000,00
300.000,00	E26. Estudio de Movilidad – Proyecto Parking Público – Barriada la Roca.	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Programa 2314	200.000,00

300.000,00	E27. Estudio de Movilidad – Guadalmar – Ampliación Plaza Mayor.	Capítulo 2 del Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Programa 2314	300.000,00
300.000,00	E28. Estudio de Movilidad – Proyecto - WiZink Center.	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Subconcepto 48901.15.9122	50.000,00
100.000,00	E29: Inversión en apps o webs para promocionar Málaga desde el extranjero a través de la realidad virtual o aumentada.	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Subconcepto 48900.15.9122	200.000,00
100.000,00	E30.- Estudios para proyecto de encauzamiento del Rio Guadalmedina, evidenciado por la última DANA.	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga. Subconcepto 48901.15.9121	500.000,00
1.000.000,00	E31.- Restauración de la Iglesia de Santo Domingo.	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	1.000.000,00
100.000,00	E32.- Inversión en asfalto e iluminación de la zona comprendida entre Pasaje Ferrería de Heredia y El Bulto.	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	1.000.000,00

200.000,00	E33.-Ayudas destinadas a fortalecer los programas de ayudas específicas destinadas a la digitalización y el marketing que existe actualmente para emprendedores locales.	<p>Capítulo 4</p> <p>Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga.</p> <p>TRANSF. CORRIENTES A GESTIÓN TRIBUTARIA</p> <p>Subconcepto 41001.00.9323</p>	500.000,00
300.000,00	E34.-Proyecto de mejora de la rotonda sita en las inmediaciones del C.C Leroy Merlin conforme a dotar de una nueva línea de evacuación de tráfico	<p>Capítulo 7</p> <p>del Presupuesto consolidado.</p> <p>Subconcepto</p> <p>74000</p>	1.000.000,00
60.000,00	E35.-Mejoras de señalización interna en las zonas de vías urbanas de la zona de San Julián e instalación de badenes dentro de la barriada.	<p>Capítulo 7</p> <p>del Presupuesto consolidado.</p> <p>Subconcepto</p> <p>74000</p>	1.000.000,00
30.000.000,00	E36.- Construcción de VPO y VPS por parte del Ayuntamiento de Málaga.	<p>Capítulo 4</p> <p>Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga.</p> <p>TRANSF PROMÁLAGA</p> <p>Subconcepto 41001.00.2419</p>	5.000.000,00
10.000,00	E37.- Iluminación por motivos de seguridad en la zona del albergue de C/ Donoso Cortés.	<p>Capítulo 4</p> <p>Presupuesto de Gastos del Ayto de Málaga.</p> <p>SUBV PROMÁLAGA</p> <p>Subconcepto 44900.00.9504</p>	3.000.000,00

200.000,00	E38.- Rehabilitación del recinto ferial en Santa Rosalía-Maqueda restaurando el espacio anterior.	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	1.000.000,00
500.000,00	E39.- Programa económico de bonificaciones de Plusvalía Municipal en caso de transmisión de negocios familiares "mortis causa" por un 95%.	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	1.000.000,00
200.000,00	E40.- Programa de fase final del Parque del Norte que incluye la mejora de la seguridad, estética, pavimentado y remodelación de la fuente	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	1.000.000,00
10.000,00	E41.-Asfaltado de la calle Travesía de Gamarra.	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	1.000.000,00
40.000,00	E42.-Remodelación del acerado en Calle Doctor Lazarraga, para que se unifique en un solo nivel por motivos de seguridad vial.	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	1.000.000,00
200.000,00	E43.- Reubicación de la EBAR de Pedregalejo junto al arroyo Jaboneros.	Capítulo 2 Presupuesto Consolidado. Subconcepto 23110 y 23120	300.000,00

50.000,00	E44.-Restitución de las ayudas a las Bandas de Música cofrade de la ciudad.	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	1.000.000,00
40.000,00	E45.-Dotación de un espacio de uso público, en concreto para la AA.VV La Malagueta, en el Hospital Noble dirigida a los mayores.	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	1.000.000,00
20.000,00	E46.- Medidas económicas para promover, proteger y mantener el yacimiento arqueológico del Cerro de la Tortuga.	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	500.000,00
236.000,00	E47.- Bonificación del IBI del 90% para familias numerosas que recaiga sobre la vivienda habitual	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	500.000,00
200.000,00	E48.- Programa Completo de Actuaciones en la barriada de La Luz. (mobiliario, soterramiento de cables, acerado, jardinería, etc).	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	500.000,00
100.000,00	E49.- Restitución del parque infantil en la barriada de Ardira (la Luz).	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	500.000,00

100.000,00	E50.- Estudio para la construcción de una gran residencia de mayores.	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	500.000,00
500.000,00	E51.- Implementación del bonotaxi para mayores con rentas bajas.	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	250.000,00
500.000,00	E52.- Desinfección y desratización.	Capítulo 7 del Presupuesto consolidado. Subconcepto 74000	250.000,00
111.350.000,00	TOTAL DEL IMPORTE DE LOS INCREMENTOS PRESENTADOS	TOTAL DEL IMPORTE A DECREMENTAR	111.350.000,00

57/122

Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista.

“EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PLENO, PRESENTA A LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN, LAS SIGUIENTES ENMIENDAS PARCIALES AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES PARA EL 2025.

El presupuesto de una administración pública tiene un profundo significado político mucho más allá de ser unas cuentas más o menos complejas. Se trata de un documento definitorio de la política económica, en el que se establecen prioridades y se plantean propuestas concretas y cuantificadas. No solo determina el funcionamiento de la propia administración, sino que permite evaluar el compromiso y el pulso del equipo de gobierno para asumir y abordar los retos a los que se enfrenta la ciudad.

La importancia de un presupuesto municipal en una sociedad democrática radica en su capacidad para promover la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública, así es en la teoría y debería ser en la práctica. El contenido de un presupuesto municipal en un estado del bienestar como tenemos en España, debe centrarse en garantizar la igualdad de oportunidades de la ciudadanía, con independencia de la situación social y económica de cada una. El presupuesto nos debe mostrar, con un lenguaje contable, el detalle del programa político y económico que el equipo de gobierno va a aplicar para conseguir esa finalidad del Estado Social y se debe aprobar siguiendo un procedimiento democrático dirigido a intentar alcanzar el mayor

acuerdo posible con los representantes de la ciudadanía y con la aportación de los colectivos sociales a través de los órganos de participación ciudadana y de los distritos.

Desde hace décadas el grupo municipal socialista insiste en la elaboración de un presupuesto municipal diseñado desde las necesidades de los barrios, para eliminar las desigualdades en el acceso a servicios públicos y a la financiación de infraestructuras para mejorar la vida de las familias malagueñas. Nuevamente volvemos a ver unos presupuestos diseñado por el equipo de gobierno haciendo uso de su mayoría absoluta y sin tener en cuenta todas las propuestas que se han realizado desde los grupos de la oposición a través de las diferentes comisiones y entes municipales, todas ellas aportadas para mejorar la vida de la ciudadanía y en la mayoría de los casos con el consenso de asociaciones vecinales, agentes sociales y colectivos implicados en mejorar la calidad de vida de la ciudadanía malagueña.

El PSOE de Málaga siempre ha demostrado estar dispuesto a lograr un presupuesto que reflejen la realidad de Málaga. Siempre estamos dispuestos a aportar para mejorar la calidad de vida de las familias negociando con el equipo de gobierno cuantas propuestas consideramos necesarias para incluir y hacer unos presupuestos más reales, acordes a las necesidades de los malagueños y malagueñas. Al igual que años anteriores, hemos recordado nuestra voluntad de diálogo y no hemos tenido contestación efectiva por parte del equipo de gobierno. Estas cuentas para 2025 demuestran la incapacidad para evaluar y afrontar los problemas reales que afectan a la ciudadanía malagueña. No les interesa ese dialogo porque significaría dar a conocer los verdaderos problemas que padece la ciudad de Málaga, mientras que el equipo de gobierno prefiere seguir haciendo oposición y culpando al Gobierno de España de los problemas que afectan a nuestra ciudad.

El presupuesto municipal de 2025 presenta unos números nuevamente que no abordan los retos pendientes que siempre salen a la palestra en campañas electorales y que se eternizan guardados en un cajón. Unas cuentas irreales que al final del ejercicio no se han ejecutados en un porcentaje muy elevado y que demuestra la incapacidad de gestión del equipo de gobierno. Hablamos del Instituto Municipal de la Vivienda con una ejecución de tan solo el 23%, mientras que la Gerencia Municipal de Urbanismo solo un 11%, los dos entes inversores de este ayuntamiento y el porcentaje de inversión demuestra la incapacidad y la falta de interés de este equipo de gobierno. En el caso del Ayuntamiento, las inversiones reales de todas las áreas apenas suponen un 8% de ejecución. Por lo que podemos concluir que estamos ante un presupuesto ficticio, que se consolida año tras año en las cuentas generales como un absoluto desastre.

58/122

Han vendido el presupuesto para 2025 como el presupuesto que contempla la cifra récord de 1.263.911.159,80, con un crecimiento del 17,6% con respecto al de 2024, con un aumento de 188,5 millones de euros, mientras que las inversiones reales suponen 205.199.540,41 euros, un 30% más que en 2024. Pero si analizamos el contenido de este presupuesto para 2025, podemos comprobar que el crecimiento del presupuesto se basa en un incremento importante de la deuda municipal, casi 200 millones de euros, deuda que tenemos que pagar los malagueños y las malagueñas. Si hablamos de las inversiones, la mayoría de los proyectos que se recogen en ellas, se repiten años tras años y no contemplan proyectos importantes de ciudad que quedan en el olvido. Inversiones que año tras año no se ejecutan, lo que demuestra una vez más la incapacidad el equipo de gobierno del PP en este ayuntamiento para gestionar los recursos públicos y priorizar las verdaderas necesidades de la ciudadanía malagueña.

Es muy llamativo el notable crecimiento en las multas y sanciones, las multas de tráfico subirán un 3,8%, mientras que las multas relacionadas con la plusvalía experimentan una alarmante subida del 270%, el equipo de gobierno sigue metiéndole las manos en el bolsillo de los malagueños y malagueñas para maquillar unas cuentas irreales.

Hay que resaltar que estas cuentas dependen de manera muy importante de las aportaciones realizadas por el Estado, un tercio del presupuesto municipal se basa en el aumento de las transferencias del Gobierno de España, con un incremento del 8,5%, mientras que la Junta de Andalucía apenas ha aumentado sus aportaciones en un 0,6%, lo que nuevamente demuestra el apoyo del Gobierno de España a los ayuntamientos y la falta de interés de la Junta de Andalucía a los ayuntamientos andaluces y sobre todo, como Moreno Bonilla, pese a ser malagueño, deja a Málaga a la cola de las inversiones en Andalucía y apenas aumenta las aportaciones de la Comunidad Autónoma al ayuntamiento de Málaga.

Estas cuentas no representan la Málaga real, la que tiene un grave problema de habitabilidad, la falta de viviendas protegidas y los precios abusivos de los alquileres hace imposible poder acceder a una vivienda a una gran mayoría de las familias malagueñas, que son expulsadas de la ciudad buscando la solución a otros municipios de la provincia. La ciudad pierde población autóctona que son expulsadas de nuestra ciudad por no poder formar su hogar en nuestro municipio. La ciudad aumenta en población extranjera, como con personas jubiladas con alto poder adquisitivo, que compran viviendas sin tener que pedir hipotecas, y las que son adquiridas por fondos de inversiones que hacen que aumenten los precios de las viviendas de forma desorbitadas. Esta es la Málaga real, la que pierde población autóctona y joven buscando asentarse en otros lugares acorde a sus economías, más de 35.000 malagueños y malagueñas han sido expulsados de Málaga en los últimos cinco años. En cambio, la aportación a la Sociedad Municipal de la Vivienda se ha reducido en 7 millones de euros, pasando de 43 millones en 2024 a 36 millones en 2025.

La Málaga real es la que padece un grave problema habitacional y el Ayuntamiento ha abandonado su responsabilidad de construir vivienda pública, lo que denota la falta de compromiso para atajar el principal problema que tiene la ciudad de Málaga, sin embargo, es el Gobierno de España el que está haciendo el esfuerzo inversor en materia de vivienda en la ciudad.

59/122

Por otro lado, hay que resaltar la ausencia de nuevas inversiones en los distritos más necesitados, perpetuando la desigualdad en la calidad de los servicios públicos, un abandono en inversiones que no dan respuestas a las necesidades de los vecinos y vecinas que habitan en estas barriadas, donde la mayoría de las familias malagueñas no llegan a final de mes, indicador a tener en cuenta a la hora de planificar los recursos municipales para mitigar las repercusiones de esas diferencias. Sin embargo, las inversiones y recursos que este ayuntamiento destina a estas zonas son muy desiguales, desatendiendo a las barriadas más necesitadas e invirtiendo menos recursos para superar estas desigualdades.

Cuando analizamos el grado de incumplimiento de un área inversor como es la Gerencia Municipal de Urbanismo, que ronda el 11% en el presupuesto en vigor, es muy difícil creerse las cuentas del presupuesto de 2025. Lo que observamos en ellas es que se dilapida el patrimonio municipal vendiendo nuevamente nuestro patrimonio municipal de suelo para seguir poniendo alfombra roja a la especulación, mientras que la ciudadanía malagueña se queda fuera de adquirir una vivienda, ya que con los precios actuales en compra y en alquiler, es imposible poder acceder a una vivienda digna.

También importantes inversiones ya anunciadas en anteriores presupuestos, se quedan fuera de las cuentas, como la integración del Guadalmedina en la ciudad; la remodelación del conjunto castrense Alcazaba y Gibralfaro; el paseo marítimo del Palo; la parcela del Astoria; Arraijanal; la rehabilitación integral de la antigua Prisión Provincial como lugar de Memoria Histórica y centro de interpretación y de creación artística local; Cerro del Villar; reforestación montes de Málaga y parques periurbanos; mayor apuesta por la movilidad sostenible con

aumento de carriles bici; aparcamientos municipales en barradas; rehabilitación de viviendas; rehabilitación y mejoras en los centros públicos escolares; una apuesta decidida por la accesibilidad, aumentando las partidas para la instalación de ascensores, eliminación de barreas arquitectónicas.

Por otro lado, encontramos una escasa apuesta por la sostenibilidad en la ciudad de la ciudad con escasas inversiones para zonas verdes en una ciudad que no cumple con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud de un árbol por cada tres habitantes, instalaciones dignas para la práctica deportiva al aire libre, la creación de vías segregadas del tráfico pesado para garantizar la seguridad de las personas que optan por la utilización de vehículos responsables con el medio ambiente para sus desplazamientos. Apenas se invierte en el soterramiento del cableado aéreo y los problemas de accesibilidad. También son insuficientes las partidas destinadas al cuidado y mantenimiento de nuestros parques y jardines, así como la limpieza de nuestras calles, el aumento y mejora de contenedores y una mayor apuesta por el reciclaje. Seguimos apostando por una mayor bonificación en la plusvalía por herencia como impuesto a la muerte que tasa a los hijos e hijas que no quieren perder el domicilio familiar tras el fallecimiento de sus padres, por la implementación de la tasa turística.

Estamos convencidos de si el equipo de gobierno escuchara activamente a los malagueños y malagueñas mediante un proceso democrático para la confección del presupuesto municipal, las decisiones serían más acertadas y realistas sobre el destino de los fondos públicos. Necesitamos un presupuesto que afronte los problemas trascendentales que afectan a la ciudadanía como la falta de vivienda a precios asequibles, oportunidades laborales; mayor apuesta por la igualdad de oportunidades, para las familias, la educación, la cultura y todas las prioridades que los vecinos y vecinas manifiestan en los órganos de participación ciudadana.

Los socialistas defendemos que un presupuesto municipal debe ser participativo, debe contribuir a una distribución más equitativa de los recursos públicos, identificando las necesidades urgentes de los barrios y priorizando proyectos que beneficien a todos los distritos en igualdad, sin dejar a ningún residente atrás

60/122

Si hablamos de personal la situación no mejora, ya que los déficits históricos en la plantilla se mantienen. Tales son los casos de Bomberos, Policía Local y derechos sociales, con vacantes que no se cubren. En lo relativo a políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género, hay que lamentar los recortes por tercer año consecutivo exigimos un aumento de estas inversiones ante la más evidente necesidad en ambas materias. Si la partida de igualdad disminuye, estamos dando la espalda a las mujeres malagueñas y refrendando el aumento de violencia machista y de agresiones sexuales que azotan a nuestra ciudad. Si este ayuntamiento quiere alejarse de los postulados de la ultraderecha tiene que hacerlo con hechos, por lo que también pedimos garantía con el aumento de la exigua cantidad destinada a igualdad y a la atención integral a mujeres y menores por violencia de género en este presupuesto municipal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone las siguientes enmiendas al Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024:

- 1- Vivienda. Ante el drama habitacional que sufre la ciudadanía malagueña, al no poder acceder a una vivienda digna, ni en compra o en alquiler y la apuesta que realiza este ayuntamiento reflejada en el presupuesto 2025, es insuficiente para dar cobertura a este derecho, pero, además, baja la inversión en 7 millones de euros respecto al año 2024, el*

Grupo Municipal Socialista, propone una enmienda aumentando la cifra recogida en el presupuesto en 30.000.000 euros.

- 2- Tenemos en nuestra ciudad un importante parque de vivienda pública con bastantes años de antigüedad y algunas de estas viviendas situadas en diferentes barrios de Málaga, están sufriendo importantes problemas de cimentación y de deterioros. Por ello, es necesario establecer recursos económicos suficientes para mantener y garantizar estas viviendas en un estado óptimo de habitabilidad. Por ello, El Grupo Municipal Socialista, propone aumentar las partidas presupuestarias para la rehabilitación de viviendas en la ciudad de Málaga, en una cuantía de 5.000.000 euros.
- 3- Igualmente, en el parque de viviendas con mayor antigüedad y con serios problemas de accesibilidad, se hace necesario la instalación de ascensores que faciliten la movilidad de las personas que tiene dificultad para poder salir a la calle y acceder a sus viviendas en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía. Por ello, el Grupo Municipal Socialista, propone un aumento en esta partida destinada a la puesta en marcha de ascensores de 2.000.000 euros.
- 4- Vivimos y escuchamos mes a mes, en el Salón de Plenos, verdaderos dramas de familias que no pueden afrontar los pagos de los alquileres y también, de aquellas familias que han sido desahuciadas por no poder pagar los alquileres, el ayuntamiento debe abordar este problema con mayor rigor y con mayor cuantía para ayudar a estas familias a mejorar su situación y evitar que se vean fuera de sus hogares y no tengan donde ir para vivir. Por ello el Grupo Municipal Socialista, propone aumentar la partida económica relativa a las ayudas al alquiler social en 1.000.000 euros.
- 5- Llevamos algunos años comprobando como muchos de los colegios públicos en la ciudad de Málaga, tienen que ser desalojados y cerrados por graves problemas de seguridad en los edificios, como consecuencia de los deterioros que sufren por el paso del tiempo, ya que muchos de ellos tienen una antigüedad considerable y necesitan importantes reparaciones y arreglos que garanticen la seguridad de los niños y niñas y la garantía de estar escolarizados en condiciones aceptables. Por lo que el Grupo Municipal Socialista, presenta una enmienda al presupuesto municipal con una partida presupuestaria de 3.500.000 euros, aumentando la partida económica recogida en el presupuesto 2025.
- 6- Llevamos unos cuantos presupuestos municipales, donde no se contempla una partida presupuestaria para el arreglo y mejoras en el Paseo Marítimo del Palo, propiciando un agravio importante con Pedregalejo, causando un gran descontento entre el vecindario de la zona, por ese motivo el Grupo Municipal Socialista y atendiendo a la demanda de estos vecinos y vecinas, propone una enmienda con una cuantía de 1.500.000 euros para satisfacer la demanda ciudadana.
- 7- Igualmente, los colectivos y vecinos y vecinas del Distrito de Cruz de Humilladero, Asociaciones culturales y la Asociación Contra el Silencio y el Olvido y por la Recuperación de la Memoria Histórica, reivindican, año tras año, se de cumplimiento al compromiso del equipo de gobierno del PP en el ayuntamiento de Málaga y de su alcalde Francisco de la Torre, de la rehabilitación y puesta en marcha del centro de Interpretación y Documentación de la Memoria Democrática, así como, del Centro Cultural y Social de

carácter público tan esperado por los colectivos de la ciudad. Por ello el Grupo Municipal Socialista, propone una enmienda al presupuesto de 2025, donde se contemple una partida presupuestaria de 1.600.000 euros, para la rehabilitación de la antigua Cárcel Provincial de Málaga.

- 8- Tenemos una gran oportunidad, tener una Plaza de la Mercer abierta y con perspectivas, y no necesitamos un edificio que nuevamente impida el disfrute de un espacio privilegiado en el centro histórico y cultural de la ciudad. Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista realizamos una enmienda al presupuesto de 2025 de 1.000.000 euros, para iniciar los estudios pertinentes para realizar un proyecto de plaza abierta.
- 9- Hace un mes y medio aproximadamente, hemos asistido a una de las catástrofes más dolorosas de los últimos tiempos, la Dana en Valencia y sus consecuencias, en Málaga, también hemos sufrido importantes lluvias que han causado problemas y desperfectos en la ciudad. Estos fenómenos atmosféricos, deben hacernos reflexionar y tomar medidas que eviten dentro de lo posible, catástrofes y daños irreversibles para la población malagueña, por eso, desde el Grupo Municipal Socialista, creemos que los anuncios realizados por el alcalde de la ciudad, Paco de la Torre, sobre los puentes plazas es un error y lo más sensato es realizar actuaciones de renaturalización en el río Guadalmedina. Por ello, proponemos una enmienda orientada a actuaciones de renaturalización del río Guadalmedina por una cuantía inicial de 2.000.000 euros.
- 10- Uno de los problemas que padecen muchas de las barriadas de la ciudad de Málaga, es la falta de aparcamientos y sobre todo en barriadas antiguas, donde aparcar se convierte en una verdadera odisea, por ello, el Grupo Municipal Socialista, propone una enmienda con el propósito de dar una respuesta a uno de los problemas que padecen muchas de las barriadas malagueñas, proponemos una partida económica de 9.000.000 de euros, para realizar aparcamientos en los distritos de Ciudad Jardín, Campanillas y Puerto de la Torre.
- 11- El cambio climático es una realidad que ocasiona fenómenos atmosféricos de gran calado en todo el mundo, y por tanto hay que tomar medidas importantes que pongan freno a las consecuencias que se derivan de estos cambios. La deforestación y las emisiones de gases contaminantes, son factores que propician los fenómenos derivados de estos cambios climáticos en nuestro planeta, por ello es necesario tomar medidas correctoras que impliquen a medio y largo plazo la preservación de nuestro planeta, por ello, el aumento de los espacios verdes y el arbolado es fundamental en la detención de los efectos que causa el cambio climático, por ello el Grupo Municipal Socialista, manifiesta su preocupación y su aportación a este presupuesto, introduciendo una enmienda, que recoge una partida económica de 10.000.000 de euros, para la reforestación en los espacios verdes y naturales de la ciudad de Málaga.
- 12- Existen muchas quejas vecinales, en relación a la situación en la que se encuentran muchos parques y jardines de nuestra ciudad, también por la situación del estado lamentable en la que se encuentra nuestro arbolado, por lo que sería necesario realizar una apuesta mucho más importante en el mantenimiento y cuidado de los parques y jardines y del arbolado. Por ello y haciéndonos eco de esta reivindicación, el Grupo Municipal Socialista, propone una enmienda al presupuesto con un aumento de la partida recogida en el mismo de 1.000.000 de euros.

- 13- En la apuesta sobre Movilidad Sostenible que siempre ha mantenido este grupo municipal, y analizando el presupuesto recogido en esta área, comprobamos que la partida económica que se destina a esta materia es del todo insuficiente y por ello el Grupo Municipal Socialista, realiza esta enmienda con una partida de 2.600.000 de euros para aumentar la recogida en este presupuesto, que a nuestro entender es insuficiente.
- 14- Málaga sin maltrato animal, Málaga por el bienestar animal. Desde hace tiempo, la situación en Centro de Protección Animal de Málaga ha suscitado una creciente indignación, bajo la fachada de **un centro de bienestar**, la realidad es muy distinta y el panorama desolador, denuncias que realizan la Plataforma SOS Perrera Málaga. La situación en la que se encuentran los animales y las condiciones en las que viven, son deplorables, el sufrimiento animal en este centro requiere una respuesta inmediata y un esfuerzo económico mayor para garantizar que los animales que allí se encuentran estén en condiciones dignas y que cese el sufrimiento y las muertes de estos animales. Por este motivo consideramos, que la partida económica recogida en este presupuesto para este centro es insuficiente y por ello proponemos un aumento de 1.500.000 de euros.
- 15- Los colectivos deportivos y sociales de Churriana, llevan años reclamando al ayuntamiento la creación de un polideportivo en el Distrito, pero año tras año, quedan decepcionados, porque este proyecto nunca llega. Desde el Grupo Municipal Socialista queremos que este proyecto tan demandado por los vecinos y vecinas, sea una realidad lo antes posible, y por ello incorporamos una partida económica de 1.000.000 de euros para los inicios de este proyecto.
- 16- El Grupo Municipal Socialista lleva casi una década solicitando al equipo de gobierno de este Ayuntamiento, la eliminación, o la bonificación máxima de la Plusvalía Mortis Causa, se aprobó un compromiso del equipo de gobierno, de ir bonificando gradualmente este impuesto hasta llegar al máximo de bonificación, pero seguimos insistiendo, ya que la propuesta que se recoge en las Ordenanzas Fiscales y la partida en el presupuesto, nos parece insuficiente. Por ello nuevamente planteamos la necesidad de aumentar esta bonificación al máximo y por ese motivo planteamos esta enmienda al presupuesto, con una partida económica de 8.000.000 de euros.
- 17- Desde el Grupo Municipal Socialista, siempre hemos manifestado nuestra preocupación por la situación de nuestros menores en la ciudad de Málaga, la situación de pobreza infantil en la ciudad es tremenda, uno de cada tres niños están en situación de pobreza y analizando el presupuesto municipal, las partidas económicas recogidas para mitigar esta situación, nuevamente nos llena de preocupación, ya que se ha rebajado en 700.000 euros la cuantía que se recogía el presupuesto de 2024 y por ello proponemos un aumento en esta partida de 1.000.000 de euros.
- 18- En el Área de Igualdad, comprobamos, como en atención integral a mujeres y menores por violencia de género, descienden las cantidades por tercer año consecutivo, es inaudito, que, pese a las cifras escalofriantes de mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas, a fecha de 2 de diciembre de 2024, han sido asesinadas 43 mujeres y en Málaga 5 mujeres y con 9.000 denuncias presentadas por violencia de género. Es insostenible que las ayudas a las mujeres y menores víctimas de violencia de género baje cada año, por

lo que este grupo municipal propone una enmienda a este presupuesto aumentando la partida recogida en el mismo de 1.000.000 de euros.

- 19- En cuanto a la cantidad destinada a subvenciones y convenios con entidades, se observa un descenso de 100.000 euros, pero teniendo en cuenta la fuerza del movimiento asociativo malagueño y la inmensa labor que hacen con diferentes colectivos vulnerables de la ciudad, que no realiza el propio ayuntamiento, proponemos un aumento de 300.000 euros para garantizar que se siga realizando las labores que llevan a cabo estas organizaciones.
- 20- Se nos llena la boca con elogios a la juventud, también hablamos permanentemente de los problemas que padecen, la falta de expectativas de futuro, el problema de acceso a la vivienda, no poder alcanzar la emancipación, todo ello repercute en una situación donde nuestra juventud no puede desarrollar ni planificar sus planes de vida y eso conlleva frustraciones y desesperanzas que pueden desencadenar enfermedades mentales. Por ello consideramos que desde el ayuntamiento se debe llevar a cabo programas que contribuyan a generar nuevas perspectivas de futuro con esperanzas a la juventud malagueña. Pero nuevamente, comprobamos que las partidas destinadas a juventud son insuficientes y por ello planteamos un aumento de 300.000 euros.
- 21- En estos últimos años, observamos con mucha preocupación, como por las redes sociales y en programas televisivos se manifiestan mensajes de odio y de violencias verbales a los colectivos LGTBI, cuyas consecuencias han llegado a agresiones físicas y verbales muy peligrosas, que en algunos casos han sido con resultados de muertes. Por ello creemos que es muy necesario que desde este ayuntamiento se pongan en marcha programas destinados a la prevención y concienciación hacia el colectivo LGTBI, consignando una partida presupuestaria para tal fin de 300.000 euros.
- 22- En una situación geopolítica tan complicada como la que nos envuelve en estos momentos, una ciudad como Málaga no puede permanecer a espaldas a las necesidades de países que se encuentran en una situación muy delicada y debe, al menos mantener el compromiso de aportar un 0,7% de las inversiones, por lo que no entendemos como estas partidas destinadas a la Cooperación y Ayuda al Desarrollo disminuyen en este presupuesto. Por ello el Grupo Municipal Socialista, presenta esta enmienda con una partida de 1.000.000 de euros.
- 23- Desde este grupo municipal llevamos bastante tiempo reclamando al equipo de gobierno de este ayuntamiento la implementación de la tasa turística en la ciudad, recursos que se sumarían a los que recoge el presupuesto municipal de 2025 para mejorar los servicios públicos e invertir en actuaciones necesarias para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. De esta manera, el presupuesto podría verse incrementado en 9.000.000€ si la Junta de Andalucía tuviera a bien implementar la tasa turística en nuestra comunidad, aportando dicha recaudación a los consistorios a modo de fondos finalistas.

Partida a decrementar	Partida del Presupuesto	Importe del decremento
Capítulo 2 de Estado Consolidado 22601- Atenciones protocolarias y representativas	1.136.532,99€	600.000€
Capítulo 2 del Estado Consolidado. Subconcepto 22602 - Publicidad y propaganda	8.527.821,49€	6.000.000€
Capítulo 2 del Estado Consolidado. Subconcepto 22606. Reuniones, conferencias y cursos	1.930.191,77€	1.000.000€
Capítulo 2 del Estado Consolidado. 22699 - Otros gastos diversos	17.593.388,38€	10.000.000€
Capítulo 2 del Estado Consolidado. 22609 - Actividades culturales y deportivas	8.153.594,29€	2.000.000€
Capítulo 2 del Estado Consolidado. Subconcepto 22706 - Estudios y trabajos técnicos	25.764.792,54€	15.000.000€
Capítulo 2 del Estado Consolidado Subconcepto 22799 – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	86.481.529,81€	50.000.000€
TOTAL	149.587.851,30€	84.600.000€

Importe a incrementar	Partida a incrementar
30.000.000 €	E1- Construcción de Viviendas Protegidas.
5.000.000 €	E2- Rehabilitación de viviendas.
2.000.000 €	E3- Instalación de ascensores en viviendas.
1.000.000 €	E4- Ayudas económicas a familias para alquileres.
3.500.000 €	E5- Rehabilitación y mejoras en Centros Escolares Públicos.
1.500.000 €	E6- Arreglo y mejoras en el Paseo Marítimo del Palo.
1.600.000 €	E7- Rehabilitación de la antigua Cárcel Provincial de Málaga.
1.000.000 €	E8- Actuación en el solar del antiguo Astoria.
2.000.000 €	E9- Renaturalización del Río Guadalmedina.
9.000.000 €	E10- Aparcamientos en Ciudad Jardín, Campanillas y Puerto de la Torre.
10.000.000 €	E11- Reforestación de los espacios verdes y naturales de Málaga.
1.000.000 €	E12- Mantenimiento y cuidado de los parques, jardines y arbolados.
2.600.000 €	E13- Aumento kilómetros carriles bici.
1.500.000 €	E14- Aumento en las mejoras al Centro de Protección Animal.
1.000.000 €	E15- Polideportivo en Churriana.
8.000.000 €	E16- Aumento de bonificación a la Plusvalía Mortis Causa.
1.000.000 €	E17- Programa de menores y pobreza infantil.
1.000.000 €	E18- Atención integral a mujeres y menores por violencia de género
300.000 €	E19- Aumento de las subvenciones y convenios con Entidades Asociativas.
300.000 €	E20- Juventud.
300.000 €	E21- Programa de prevención y concienciación hacia el colectivo LGTBI.
1.000.000 €	E22- Proyecto de Cooperación y Ayuda al Desarrollo (0,7 %)
TOTAL: 84.600.000 €	

VOTACIÓN

En relación con la Propuesta y las Enmiendas antes transcritas, y tras el debate de las mismas, se produjeron las siguientes votaciones:

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Con Málaga al Presupuesto General para 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales.**

Rechazadas con los siguientes votos:

4 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

6 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular.

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal VOX al Presupuesto General para 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales.**

Rechazadas con los siguientes votos:

10 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista al Presupuesto General para 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales.**

67/122

Rechazadas con los siguientes votos:

4 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

6 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular.

- **La Propuesta de aprobación del Presupuesto General para el año 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de 2 de diciembre de 2024:**

6 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular.

4 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).

Consecuentemente con lo anterior, **la Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el Presupuesto General para el año 2025** del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales, y **desestimar las Enmiendas** presentadas por los Grupos Municipales Socialista, VOX y Con Málaga.

A los efectos previstos en el **art. 142.3 del ROP**, los representantes del Grupo Municipal Socialista, VOX y Con Málaga, hicieron constar expresamente, su voluntad de mantener las Enmiendas para ser debatidas en la correspondiente sesión plenaria.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- La aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2025, en el que se integran el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones y Consorcio y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece mayoritariamente a esta Entidad Local, conforme a la documentación exigida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que obra en el expediente que acompaña a la presente propuesta.

ENTIDAD	INGRESOS	GASTOS
Consolidado	1.263.911.159,80	1.256.807.240,29
Ayuntamiento	854.346.529,52	854.346.529,52
Gerencia M. de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	97.617.254,60	97.617.254,60
Instituto Municipal de la Vivienda	35.884.460,38	35.884.460,38
Agencia Pública Gestión Casa Natal Pablo Ruíz Picasso y otros equipamiento	15.226.742,19	15.226.742,19
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	5.005.163,80	5.005.163,80
Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga	19.538.921,94	19.538.921,94
Empresa Municipal de Transportes, S.A.M.	86.698.939,00	86.378.716,95
Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.M.	184.939.495,00	184.939.495,00
Empresa de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.M.	30.478.355,69	30.364.000,30
Parque Cementerio de Málaga	7.700.000,00	7.695.606,45
Empresa Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	13.470.531,51	13.410.182,14
Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.	35.420.820,33	28.991.015,96
Mas Cerca, S.A.M.	7.338.775,00	7.331.775,00
Málaga Deportes y Eventos, S.A.	3.969.940,98	3.959.253,14
Sociedad Municipal Teatro Cervantes de Málaga e I	10.518.837,07	10.498.837,07
Limpiezas de Málaga, S.A.M.	151.080.209,24	150.961.501,50
Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.	3.148.376,26	3.129.977,06
Sociedad de Viviendas de Málaga, S.L.	36.301.200,78	36.301.200,78
Fundación Félix Revello de Toro	468.607,73	468.607,73
Fundación Palacio de Villalón	4.594.538,79	4.530.873,52
Fundación Rafael Pérez Estrada	269.555,81	269.555,81
Orquesta Ciudad de Málaga	6.344.772,26	6.344.772,26

2º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2025.

3º.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

4º.- El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que las hubiere se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva del mismo.

5º.- Definitivamente aprobado, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.

6º.- Que se dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista, por el Grupo Municipal Vox, por el Grupo Municipal Con Málaga y la Propuesta dictaminada por la Comisión, el resultado fue el siguiente:

- Enmiendas del Grupo Municipal Con Málaga: **Desestimadas** por 12 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), 17 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Vox).

- Enmiendas del Grupo Municipal Vox: **Desestimadas** por 2 votos a favor (del Grupo Municipal Vox) y 29 votos en contra (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga).

70/122

- Enmiendas del Grupo Municipal Socialista: **Desestimadas** por 12 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), 19 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Vox).

- Propuesta dictaminada por la Comisión: **Aprobada** por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 14 votos en contra (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por el número de votos expresados, dio su aprobación a la Propuesta dictaminada cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL Y PUESTOS SINGULARIZADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del

acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c49372b03f0193ba6261d900de?startAt=151.0&endsAt=152.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 13 de diciembre de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 2 de diciembre de 2024 (CSV: lpywMuFya+YG3yCH4jhaWQ==), cuyo texto a la letra es el siguiente:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/lpywMuFya+YG3yCH4jhaWQ==>

*“Visto el informe-propuesta del Área de Recursos Humanos y Calidad de fecha 25 de noviembre del año en curso, CSV +/CieYmbNQyUeplrEw2Vnw==, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO. - *Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Málaga, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.*

SEGUNDO. - *Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.*

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

71/122

TERCERO. - *Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor “.*

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, las **abstenciones (3)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y el voto **en contra (1)** del Grupo Municipal Con Málaga.*

PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:*

1º.- *Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Málaga correspondiente al año 2025, que se detalla a continuación:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PLAZAS DE PLANTILLA AÑO 2025	GRUPO SUBGRUPO -NIVEL-	NÚMERO DE PLAZAS
ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL		8
Secretario General del Pleno	A1-30	1
Oficial Mayor	A1-30	1
Titular del Órgano de Apoyo a la JGL...	A1-30	1
Interventor	A1-30	1
Interventor Adjunto	A1-30	1
Viceinterventor	A1-29	1
Tesorero	A1-30	1
Vicetesorero	A1-30	1
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL		750
Técnico	A1-22	129
Gestión	A2-21	10
Administrativo	C1-18	176
Auxiliar	C2-17	381
Subalterno	ST-14	54
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		2.868
SUBESCALA TÉCNICA		383
Técnico Superior (a)	A1-22	120
Técnico Medio (b)	A2-21	252
Técnico Auxiliar (c)	C1-17	11
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		2.485
Clase Policía Local y sus Auxiliares		1.175
Intendente Principal	A1-28	4
Intendente	A1-24	10
Inspector	A2-22	16
Subinspector	A2-21	45
Oficial	C1-20	100
Policía	C1-19	1.000
Clase Servicio de Extinción de Incendios		466
Inspector	B-22	6
Subinspector	B-20	13
*Suboficial	C1-22	4
*Sargento	C1-20	8
Jefe de Dotación	C1-19	46
Bombero	C1-17	353
*Cabo	C2-18	11
*Bombero (d)	C2-16	25
Clase Cometidos Especiales		322
Inspector Servicio Extinción Incendios	A1-26	3
Oficial Técnico Bombero	A2-23	10
Subgrupo A1 (e)	A1-22	69
Subgrupo A2 (f)	A2-21	132
Subgrupo C1 (g)	C1-17	86
Subgrupo C2 (h)	C2-16	16
Agrupación sin titulación (i)	ST-14	6
Clase Personal de Oficios		522
Encargado	C2-18	2
Maestro (j)	C2-17	16
Oficial (k)	C2-17	368
Ayudante (l)	ST-14	10
Operario (m)	ST-14	126
PERSONAL FUNCIONARIO		3.626
PERSONAL EVENTUAL (n)		51
PERSONAL LABORAL (ñ, ñ1, ñ2, ñ3, ñ4)		234
ÓRGANOS DIRECTIVOS (o)		26
PERSONAL ÓRGANOS COLEGIADOS (p)		6
TOTAL PLANTILLA		3.943

ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
a) Técnico/Subescala Técnica	120
Arquitecto	6
Biólogo	2
Economista	20
Historia del Arte	1
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	4
Ingeniero Industrial	4
Ingeniero Informático	2
Ingeniero Montes	1
Ingeniero Telecomunicaciones	1
Licenciado en Ciencias Ambientales	2
Licenciado en Ciencias Información	6
Licenciado en Derecho	4
Médico	3
Médico del Trabajo	2
Psicólogo	28
Sociólogo	1
Turismo	5
Veterinario	28
b) Técnico Medio/Subescala Técnica	252
Arquitecto Técnico	18
Dipl. Biblioteconomía Documentación	1
Diplomado Economía	7
Diplomado Enfermería	9
Diplomado Enfermería del Trabajo	2
Diplomado Psicología	1
Diplomado Trabajo Social	133
Educador Social	31
Ingeniero Técnico Agrícola	8
Ingeniero Técnico Industrial	35
Ingeniero Técnico Informático	1
Profesor Educación General Básica	5
Téc. de Empresas y Actividades Turísticas	1
c) Técnico Auxiliar/Subescala Técnica	11
Delineante	11
d) Bombero/Extinción de Incendios	194
*Sin especialidad	194
e) Subgrupo A1/Cometidos Especiales	69
Profesor Superior Banda Música	38
Bombardino	2
Clarinete	11
Fagot	1
Flauta	3
Fliscorno	1
Oboe	1
Percusión-Contrabajo	1
Percusión	2
Saxofón	5
Trombón	2
Trompa	2
Trompeta	3
Trompeta-Fliscorno	1
Tuba	3
<i>...sigue Subgrupo A1 de Cometidos Especiales</i>	



ESPECIALIDADES	NUMERO DE PLAZAS	ESPECIALIDADES	NUMERO DE PLAZAS
<i>...continúa Subgrupo A1 de Cometidos Especiales</i>		k) Oficial de Oficio/Personal de Oficios	368
Técnico Superior Admón. Electrónica	1	Albañil	26
Técnico Superior Admón. Especial	6	Auxiliar Hogar	27
Técnico Superior Conservación Patrimonio Artístico	1	Auxiliar Laboratorio	2
Técnico Superior Director Actividades Juveniles	1	Carpintero	3
Técnico Superior Gestión	10	Carpintería Madera	2
Técnico Superior Innovación	1	Carpintería Metálica	2
Técnico Superior Inspección Sanitaria	7	Cocinero	5
Técnico Superior Laboratorio	1	Conductor	10
Técnico Superior Organización y Calidad	1	Conserje Grupo Escolar	168
Técnico Superior Protocolo	2	Control de Plagas	6
f) Subgrupo A2/Cometidos Especiales	132	Electricista	20
Inspector de Tributos	2	Fontanero	16
Técnico Medio Actividades Socioculturales	8	Inspector Mercados y Vía Pública	14
Técnico Medio Ambiental	1	Inspector Vía Pública	4
Técnico Medio Archivo	1	Mantenimiento General	18
Técnico Medio Archivos y Bibliotecas	36	Mecánico	3
Técnico Medio Deportes	3	Mecánico-Conductor	25
Técnico Medio Dipl. Enfermería Bombero	3	Mecánico-Maquinista	1
Técnico Medio Educador	61	Pintor	9
Técnico Medio Fiscalización	1	Puericultor	1
Técnico Medio Gestión	8	Rama Metal	2
Técnico Medio Organización y Calidad	4	Tapicero	1
Técnico Medio Sanidad Ambiental	1	*Jardinero	2
Técnico Medio Seguridad e Higiene	1	*Sin especialidad	1
*Profesor Banda de Música	2		
Oboe	1		
Trombón	1		
g) Subgrupo C1/Cometidos Especiales	86	l) Ayudante de Oficio/Personal de Oficios	10
Monitor Actividades Socioculturales	15	Cocinero	5
Monitor Juvenil	3	Lacero	5
Operador	1		
Técnico Auxiliar Auxiliar General	2		
Técnico Auxiliar Auxiliar Social	4		
Técnico Auxiliar Bibliotecas	40		
Técnico Auxiliar Electricista	1	m) Operario/Personal de Oficios	126
Técnico Auxiliar Inspección Sanitaria	1	Conserje	3
Técnico Auxiliar Inspector Limpieza	4	Limpieza	15
Técnico Auxiliar Jardinero	4	Sin especialidad	107
Técnico Auxiliar Mecánico-Conductor	2	*Cargador Matadero	1
Técnico Auxiliar Medio Ambiente	1		
Técnico Auxiliar Puericultor	4		
Técnico Auxiliar Veterinario	3		
Técnico Auxiliar sin especialidad	1		
h) Subgrupo C2/Cometidos Especiales	16	n) Plantilla de Personal Eventual	51
Monitor	16	Asesor	51
i) Subgrupo sin titulación/Cometidos Especiales	6		
Guarda			
Sin especialidad	5		
*Vigilante Mercados	1		
j) Maestro de Oficio/Personal de Oficios	16	<i>...siguen Especialidades</i>	
Albañil	4		
Carpintero	2		
Electricista	2		
Fontanero	2		
Mecánico-conductor	4		
*Jardinero	2		



ESPECIALIDADES	GRUPO SUBGRUPO -NIVEL	NUMERO DE PLAZAS
ñ) Plantilla de Personal Laboral		84
Técnico Superior General	A1-22	4
Técnico Medio Deportes	A2-21	10
Técnico Medio Diplomado Trabajo Social	A2-21	2
Técnico Medio General	A2-21	2
Técnico Auxiliar Delineante	C1-17	1
Técnico Auxiliar Deportes	C1-17	1
Técnico Auxiliar General	C1-17	15
Técnico Auxiliar Animador Sociocultural	C1-17	1
Auxiliar Administración General	C2-17	1
Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar	C2-17	1
Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar	C2-17	14
Oficial de Oficio Mantenimiento General	C2-17	27
Monitor	C2-16	1
Operario Conserje	ST-14	3
*Auxiliar Administrativo-Jefe Negociado	C2-18	1
ñ1) Plantilla Personal Laboral extinta Fundación Deportiva		33
*Jefe de Sección F.D.	I	4
*Técnico de Grado Medio F.D.	II	1
*Técnico Deportivo F.D.	II	3
*Administrativo F.D.	III	5
*Técnico de Actividades Deportivas F.D.	III	4
*Auxiliar Administrativo F.D.	IV	5
*Capataz F.D.	IV	1
*Oficial de Oficio F.D.	IV	3
*Conserje F.D.	V	3
*Operario Limpieza F.D.	V	4
ñ2) Plantilla Personal Laboral extinta Agencia de la Energía		2
*Técnico de Grado Superior A.E.	I	2
ñ3) Plantilla Personal Laboral extinto Patronato Botánico		19
*Técnico de Grado Superior P.B.	I	4
*Técnico de Grado Medio P.B.	II	1
*Administrativo P.B.	III	1
*Técnico Auxiliar P.B.	III	1
*Auxiliar Administrativo P.B.	IV	1
*Capataz P.B.	IV	1
*Maestro P.B.	IV	7
*Oficial de Oficio P.B.	IV	2
*Subalterno P.B.	V	1
ñ4) Plantilla Personal Laboral extinto Centro Municipal de Informática		96
*Técnico de Sistemas-Analista de Aplicaciones- J.DP.	1	2
*Técnico de Sistemas-Consultor-J.DP.	1	1
*Técnico de Sistemas-Analista de Aplicaciones- J.SC.	1	4
*Técnico de Sistemas-Jefe/a de Proyecto	1	6
*Técnico de Administración-Técnico de Administración	1	1
*Técnico de Sistemas-Analista de Aplicaciones	1	23
*Técnico de Sistemas- Programador de Sistemas	1	2
*Gestor de Administración- Técnico de Gestión-J.DP.	2	1
*Técnico de Sistemas-Analista Programador-J.SC.	2	1
*Gestor de Administración- Técnico de Gestión-J.NE.	2	1
*Técnico de Sistemas-Analista-Programador-J.NE.	2	1
*Técnico de Sistemas-Analista Programador	2	17
*Gestor de Administración-Técnico de Gestión	2	1
*Técnico de Sistemas-Programador de Aplicaciones	2	2
*Técnico de Explotación-Técnico de Mantenimiento-J.SC.	3	1
*Gestor de Administración- Administrativo-J.NE.	3	1
*Técnico de Explotación- Operador de Sistemas-J.NE.	3	1
*Técnico de Explotación-Técnico de Mantenimiento- J.NE.	3	1
*Gestor de Administración- Administrativo-J.GR.	3	1
*Técnico de Explotación-Operador Gráfico- J.GR.	3	1
*Técnico de Explotación- Operador de Sistemas	3	5
*Técnico de Explotación- Preparador de Trabajos	3	4
*Gestor de Administración- Administrativo	3	5
*Técnico de Explotación- Operador Gráfico	3	1
*Técnico de Explotación-Técnico de Mantenimiento	3	6
*Técnico Informático-Técnico Ofimático	3	1
*Auxiliar de Informática- Auxiliar Informático	4	2
*Auxiliar Técnico-Auxiliar Técnico	4	3
o) Plantilla de Órganos Directivos		26
Titular de la Asesoría Jurídica	A1-30/	1
Coordinador General	A1-30/	4
Director General	A1-30/	21
p) Plantilla de Personal Órganos Colegiados		6
Presidente del Jurado Tributario	A1-30/	1
Vocal-Secretario del Jurado Tributario		1
Vocal del Jurado Tributario		1
Presidente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales	A1-30	1
Vocal del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales		2

2º.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

3º.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) 2 votos en contra (del Grupo Municipal Con Málaga) y 12 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación a la Propuesta dictaminada cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 04.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA” PARA EL EJERCICIO 2025

75/122

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c49372b03f0193ba6261d900de?startAt=152.0&endsAt=153.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 13 de diciembre de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 28 de noviembre de 2024 (CSV: ZdbgWHlz9DR2maFUZwmcmg==), cuyo texto a la letra es el siguiente:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZdbgWHlz9DR2maFUZwmcmg==>

*“Visto el acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga de fecha 27 de noviembre de 2024, (CSV O7D7wjkfTjVbtTBWxkES9A==) por el que se aprueba la Plantilla de personal de 2025 y la masa salarial del personal para dicho ejercicio, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:***

PRIMERO.- Aprobar la plantilla de personal del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga de 2025, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de reclamaciones.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.

CUARTO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga de 2025 por un importe total de 8.353.666,06 €.

QUINTO.- Que se publique, una vez aprobada, en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia”.

VOTACIÓN

76/122

*La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Socialista (3) y el voto **en contra (1)** y del Grupo Municipal Con Málaga.*

PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:*

1º.- Aprobar la plantilla de personal del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga de 2025, que se detalla a continuación:

PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El resumen de la plantilla definitiva modificada para el año 2025 sería la siguiente:

DENOMINACION	SUBG.	PUESTO	LABORALES			FUNCIONARIOS		TOTAL
		DIRECTIVO	FIJOS	EXC FORZ	PROMOCIONES	OCUPADAS	VACANTES	
GERENTE		1						1
TS			11	1	5			17
TGM			37	1				38
TAUX			110	2				112
AUX			30					30
ORDENANZA			2					2
INSPECTORES TRIBUTOS	A1					2	1	3
TÉCNICOS ADMON. GRAL.	A1					1	2	3
TAE ECONOMISTAS	A1						3	3
TÉCNICOS GRADO MEDIO	A2					1		1
TÉCNICO MEDIO GESTION	A2						10	10
POLICIA LOCAL	C1					1		1
AGENTES INSPECCION	C1					2		2
TÉCNICOS AUXILIARES	C1					3		3
ADMTVOS. ADMON. GRAL.	C1						10	10
AUXILIARES ADMTVOS.	C2					1	13	14
SUBALTERNOS							1	1
		1	190	4	5	11	40	251

2º.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de reclamaciones.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

77/122

3º.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.

4º.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga de 2025 por un importe total de 8.353.666,06 €.

5º.- Que se publique, una vez aprobada, en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 10 del Grupo Municipal Socialista), 2 votos en contra (del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación a la Propuesta dictaminada cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 05.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

PARA EL EJERCICIO 2025

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c49372b03f0193ba6261d900de?startAt=153.0&endsAt=154.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 13 de diciembre de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 3 de diciembre de 2024 (CSV: qi9tHRtNsQySxiWAo9urrA==), cuyo texto a la letra es el siguiente:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qi9tHRtNsQySxiWAo9urrA==>

“Visto el informe de 8 de noviembre de 2024 del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, del Capítulo I de Clasificación Económica de Gastos, correspondiente a los gastos de personal, del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2025.

Visto el informe-propuesta de 19 de noviembre de 2024 del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, de aprobación de Masa Salarial de personal laboral correspondiente a 2025
Visto el informe-propuesta emitido por el Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de 19 de noviembre de 2024, de aprobación de la Plantilla de Personal correspondiente a 2025

78/122

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido con sentido favorable.

Considerando asimismo que se ha dado cuenta del expediente y puesto a disposición del comité de empresa y a los delegados de personal de la GMU con fecha 26 de noviembre de 2024.

Visto el Informe propuesta de fecha 25 de noviembre de 2024, para la aprobación inicial de la plantilla y masa salarial para el ejercicio 2025 de la Agencia Pública Administrativa Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, emitido por la Vicepresidenta del Consejo Rector de la GMU, que se transcribe a continuación:

“Visto el informe de 8 de noviembre de 2024 del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, del Capítulo I de Clasificación Económica de Gastos, correspondiente a los gastos de personal, del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2025.

Visto el informe-propuesta de 19 de noviembre de 2024 del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, de aprobación de Masa Salarial de personal laboral correspondiente a 2025 que se transcribe a continuación:

“En relación con el expediente de referencia, el Servicio de Organización, Personal y Desarrollo de la “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras”, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente,

INFORME

PRIMERO. - NORMATIVA APLICABLE. - La normativa que resulta de aplicación se encuentra esencialmente contenida en:

- La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante, LPGE 2023).
- Resolución de 4 de octubre de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023.
- Resolución de 7 de febrero de 2024 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024.
- Real Decreto-ley 4/2024 de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- El Convenio Colectivo 2008-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 30 de marzo de 2011 (en adelante, el Convenio Colectivo).

79/122

SEGUNDO. - MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL. - Establece el artículo 103 bis.1 de la LRBRL que “Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado”.

Y añade en su número 2 que “La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ellas dependientes (...)”.

TERCERO. - INCREMENTO PERMITIDO PARA EL EJERCICIO 2025.- El apartado Cuarto del artículo 19 de la LPGE 2023 señala que “La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.”.

El apartado Dos al que alude dicha norma establece que “En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.”

Con posterioridad, se publica en el Boletín Oficial del Estado número 238, del día 5 de octubre de 2023, Resolución de 4 de octubre de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, que dispone lo siguiente: “Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

80/122

Este incremento se aplicará respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023”.

El día 8 de febrero de 2024 se publica en el BOE número 34, Resolución de 7 de febrero de 2024 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, que dispone lo siguiente:

“Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2. b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que establece que “...Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento”

En este año se publica en el BOE número 155 del día 27 de junio de 2024, el Real Decreto-ley 4/2024 de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, recoge en el artículo 6 el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024.

El artículo 6 establece que “1.En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023.

4. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en este apartado.

5. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 a 4 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.”

81/122

A la vista de ello, se han elaborado las estimaciones de créditos a consignar en el Capítulo I de la clasificación económica de gastos (Gastos de Personal) del presupuesto para el ejercicio 2025 contemplando créditos suficientes para atender un incremento retributivo global ascendente al 2,5% (art. 19.Dos.1 del Proyecto de LPGE 2023) respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, más el incremento adicional del 1% de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2.a) y b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. También se ha incluido el incremento del 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 6.1 del Real Decreto-ley 4/2024 de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Se ha previsto una subida salarial para el año 2024 de un 0,5%, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, con efectos de 1 de enero de 2024, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024, según el Real Decreto-ley 4/2024 de 26 de junio.

El IPC anual según datos del Instituto Nacional de Estadísticas, de enero de 2022 respecto a enero de 2023 ha sido de un 5,9%, de enero de 2023 a enero 2024 de un 3,4%, y el interanual de septiembre de 2024 es de un 1,5%.

La subida salarial de los empleados públicos de los años del 2022 al 2024 ha sido de un 9%, 2% (2024) 3,5% (2023) y 3,5% (2022). Con estos datos se aprecia que sólo el IPC del 2022 y 2023 suma un 9,3%, sin tener en cuenta el IPC del año 2024, que al mes de septiembre supone un 1,5%

interanual. La previsión del incremento adicional del 0,5% con efectos del 1 de enero de 2024 se va cumplir.

CUARTO. - CÁLCULO DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DE LA GMU PARA EL EJERCICIO 2025.- La masa salarial del personal laboral al servicio de la GMU está formada por la totalidad de las retribuciones de dicho personal.

Estas retribuciones están reguladas en el Convenio Colectivo, cuyo artículo 18 divide en básicas y complementarias.

Las retribuciones básicas están compuestas por el sueldo, la antigüedad y las pagas extraordinarias.

Las retribuciones complementarias son entre otras, el complemento de asistencia y puntualidad (C.A.P.), el complemento de exclusividad y el complemento de responsabilidad.

El artículo 30 del Convenio Colectivo dispone que las retribuciones del personal de la GMU experimentarán la subida que dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado anualmente.

Para calcular la masa salarial del personal laboral al servicio de la GMU correspondiente al ejercicio 2025 y compararla en términos de homogeneidad con la de 2024, deben tenerse en cuenta las siguientes circunstancias, realizándose los correspondientes ajustes:

1. Deben ajustarse tanto en 2025 como en 2024 las retribuciones correspondientes a la antigüedad al objeto de evitar las distorsiones que producen en la comparación las variaciones de dichas retribuciones como consecuencia de los nuevos devengos producidos, así como de las jubilaciones y otras bajas de personal laboral.
2. En la plantilla del 2025 se modifican una plaza de Economista, personal laboral, subgrupo A1 a una plaza de Administrativo, régimen funcionarial, subgrupo C1, por lo que deberán ajustarse las retribuciones de este personal en 2024 para evitar que distorsionen la comparativa, ya que sus retribuciones no se computan en 2025 dentro de la masa salarial del personal laboral.
3. Deben ajustarse la eliminación de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, personal laboral, subgrupo A2 tras la Resolución de la plaza creada en el año 2024 por la promoción interna a una plaza del personal laboral, T.S. Ingeniero de Montes (Laboral, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A1), teniéndose que ajustarse las retribuciones en el año 2024 tal como se explica en el apartado anterior, ya que no computa en la masa salarial del año 2025 la plaza de Ingeniero Técnico Agrícola
4. En el año 2025 se ha actualizado la productividad en el presupuesto de personal del Capítulo I. Esta se compone del importe de la paga de productividad recogida en el Anexo V del vigente Convenio Colectivo y el complemento de productividad mensual recogido en el artículo 26, con los importes realmente vigentes, más la previsión de incremento de un 0,5%, recogida en el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024 de 26 de junio.

En el presupuesto del año 2024 se recogió la paga de productividad sin la segunda subida salarial del 0,5% establecida en el artículo 19. Dos.2. b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, aprobadas por Resolución de 7 de febrero de 2024 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, ni la subida del 2% recogido en el artículo 6.1 del Real Decreto-ley 4/2024 de 26 de junio.

El complemento de productividad mensual recogido en el artículo 26 del convenio colectivo, se presupuestó en el año 2024 con la cantidad vigente para el año 2019, sin tener en cuenta las subidas salariales que han recogido las Leyes de Presupuestos Generales del Estado desde ese año.

Por tanto, únicamente se han actualizado las cantidades en el presupuesto del capítulo 1 del año 2025, sin que ello origine el pago de atrasos, ya que los trabajadores sí han percibido los importes de la productividad que correspondían según los vigentes en cada año. Este incremento de la productividad debe de tenerse en cuenta a los efectos de la comparación del incremento de la masa salarial en términos de homogeneidad.

5. Deben ajustarse en el año 2024 los ceses por la reestructuración del Organigrama de la Gerencia realizada en el mes de mayo de 2024, con la eliminación de:
- 1 Jefatura de Departamento de Actuaciones por una Jefatura de Servicio de Valoraciones
 - 8 Jefaturas de Sección (Centro Histórico y Actuaciones Institucionales, Colaboración Pública-Privada y Garantías, Ordenación Urbanística, Valoraciones, Mantenimiento y servicios generales, Obra Mayor, Obra Menor, y Registro Municipal de Solares)
 - 2 Jefaturas de Negociado (Cartografía y Topografía y Técnicas aplicadas a la información)
 - 1 Secretaria de Dirección del departamento de Actuaciones Urbanísticas.
 - Cese de la Jefatura de Departamento de Licencias y Protección Urbanística por el puesto base. La nueva Jefatura del Departamento de Licencias y Protección Urbanística es ocupada por el régimen funcional.

83/122

Los importes desglosados serían los siguientes:

Antes		Ahora		Diferencia
Ceses				
Jefa Dpto	91.877,94	Jefa Servicio	63.066,84	28.811,10
Jefa Sección	23.729,93	Base	17.797,45	5.932,48

<i>Jefe Sección</i>	23.729,93	<i>Base</i>	17.797,45	5.932,48
<i>Jefa Sección</i>	23.729,93	<i>Base</i>	17.797,45	5.932,48
<i>Jefe Sección</i>	23.729,93	<i>Base</i>	17.797,45	5.932,48
<i>Jefe Sección</i>	23.729,93	<i>Base</i>	17.797,45	5.932,48
<i>Jefe Sección</i>	23.729,93	<i>Base</i>	17.797,45	5.932,48
<i>Jefe Sección</i>	23.729,93	<i>Base</i>	17.797,45	5.932,48
<i>Jefe Sección</i>	23.729,93	<i>Base</i>	17.797,45	5.932,48
<i>Jefe Negociado</i>	19.902,19	<i>Base</i>	14.926,64	4.975,55
<i>Jefe Negociado</i>	19.902,19	<i>Base</i>	14.926,64	4.975,55
<i>Secret. Dirección</i>	11.609,89	<i>Base</i>	9.818,01	1.791,88
<i>Jefa Dpto</i>	83.747,44	<i>Base</i>	46.812,78	36.934,66
				124.948,58

6. Deben de ajustarse en el año 2025 los nuevos nombramientos con motivo de la reestructuración del Organigrama de la Gerencia realizada en el mes de mayo de 2024, nombrándose a lo largo de este año hasta el día 1 de noviembre, las siguientes Jefaturas:

84/122

- la Jefatura del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.
- la Jefatura de Servicio de Patrimonio, Registro de Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías.
- la Jefatura de Servicio de la Unidad Aceleradora de Proyectos tras el cese de la Jefatura de Departamento de Planeamiento y Gestión.
- la Jefatura de Servicio de la Oficina de Supervisión de Proyectos.
- la Jefatura de Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística.
- la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.
- la Jefatura de Sección Técnica de Patrimonio, Registro de Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías
- la Jefatura de Negociado de Servicios Generales, Compras, Reprografía y Edición.
- la Jefatura de Negociado de Asistencia Técnica del Servicio de Patrimonio, Registro de Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías.

Los importes desglosados serían los siguientes:

	Antes	Ahora	Diferencia
Nombramientos			

Jefe Servicio cesado	20.668,13	Jefe Servicio	27.557,51	6.889,38
Jefe Sección	23.729,93	Jefe Servicio	27.557,51	3.827,58
Jefa Departamento	83.747,44	Jefe Servicio	68.418,32	-15.329,12
base	13.906,50	Jefe Servicio	27.557,51	13.651,01
base	54.767,31	Jefe Dpto	83.747,44	28.980,13
base	13.906,50	Jefe Sección	23.729,93	9.823,43
base	9.818,01	Jefe Negociado	19.902,19	10.084,18
base	9.818,01	Jefe Negociado	19.902,19	10.084,18
Jefe Negociado	19.902,19	Jefe Sección	23.729,93	3.827,74
				71.838,51

A la vista de tales circunstancias y sobre la base de las retribuciones salariales y extra salariales del personal laboral al servicio de la GMU, se procede al cálculo de la masa salarial de 2025 y su comparación, en términos de homogeneidad, con la correspondiente a 2024:

85/122

Retribuciones salariales y extrasalariales del personal laboral	2024 (€)	2025 (€)	Variación (€)	Variación (%)
Sueldo	6.301.421,40	6.176.728,07	-124.693,33	-1,98%
Trienios	1.087.609,42	1.122.461,05	34.851,63	3,20%
Complemento personal	26.609,85	25.684,05	-925,80	-3,48%
Complemento exclusividad	1.535.026,70	1.570.253,92	35.227,22	2,29%
Complemento responsabilidad	1.385.186,98	1.389.957,04	4.770,06	0,34%
Complemento asistencia y puntualidad	500.511,06	502.613,66	2.102,60	0,42%
Pagas extraordinarias	1.722.642,39	1.714.180,69	-8.461,70	-0,49%
Productividad	920.225,15	996.029,86	75.804,71	8,24%
Aportación al Plan de Pensiones	48.411,84	48.411,84	0,00	0,00%
Masa salarial del personal laboral	13.527.644,78	13.546.320,17	18.675,38	0,14%

(-) Ajustes homogeneización:				
1. Trienios del personal laboral	-1.268.877,65	-1.309.537,89	-40.660,24	3,20%
2.- Conversión 1 plaza laboral de Economista vacante en el 2023 a Admvo. funcionario	-55.895,72	0,00	55.895,72	-100,00%
3- Eliminación plaza Ingeniero Tco. Agrícola tras promoción interna Ingeniero Montes	-64.680,88	0,00	64.680,88	-100,00%
4- Actualización de las retribuciones por productividad a los valores del año 2024. La valoración en la masa salarial del año 2024, estaban con valores del año 2019	0,00	-91.086,56	-91.086,56	0,00%
5- Ceses reestructuración Organigrama GMU mayo 2024	-124.948,58	0,00	124.948,58	-100,00%
6- Nombramientos reestructuración Organigrama GMU mayo 2024	0,00	-71.838,51	-71.838,51	0,00%
Masa salarial del personal laboral homogeneizada	12.013.241,95	12.073.857,21	60.615,25	0,50%

86/122

QUINTO. - CONCLUSIÓN. - De conformidad con lo expuesto anteriormente, se informa que la masa salarial del personal laboral de la GMU correspondiente al ejercicio 2025 asciende a la cantidad de 12.073.857,21€, experimentando la misma con respecto a 2024 y en términos de homogeneidad un aumento del 0,5%, por lo que cumple con el límite establecido en el artículo 19, apartados Dos y Cuatro, de la LPGE 2023. Este aumento del 0,5% corresponde a la previsión de subida establecida en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024 de 26 de junio.

Y, por todo lo expuesto, se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, previo dictamen de la Comisión del Pleno que presenta la Vicepresidenta del Consejo Rector a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO. - Aprobar la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025 por importe de 12.073.857,21€".

Visto el informe-propuesta emitido por el Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de 19 de noviembre de 2024, de aprobación de la Plantilla de Personal correspondiente a 2025 que se transcribe a continuación;

"En relación con el expediente de referencia, el Servicio de Organización, Personal y Desarrollo de la "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras", de conformidad con lo

establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el presente,

INFORME

PRIMERO. - NORMATIVA APLICABLE. - La normativa que resulta de aplicación se encuentra esencialmente contenida en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL).
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP).
- La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante, LPGE 2023).
- El Convenio Colectivo 2008-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 30 de marzo de 2011 (en adelante, el Convenio Colectivo).
- El Acuerdo para regular las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, el 12 de diciembre de 2022 y aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga el 21 de marzo de 2023 (en adelante, el Acuerdo de Funcionarios).

87/122

SEGUNDO. - LA PLANTILLA DE PERSONAL. - Señala el artículo 90.1 de la LRBRL que “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.

Debemos considerar que dicha norma contiene un error de redacción al referirse a “puestos de trabajo”, cuando lo que se contiene en este instrumento de personal son plazas y no puestos, relacionándose estos últimos en la Relación de Puestos de Trabajo.

Añade el párrafo segundo del referido artículo 90.1 de la LRBRL que “Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general”.

TERCERO.- PLANTILLA DE PERSONAL DE LA GMU PARA EL EJERCICIO 2025.-En cumplimiento de lo expuesto anteriormente, el Servicio de Organización, Personal y Desarrollo ha elaborado la Plantilla de Personal de la GMU para el ejercicio 2025, contando las plazas incluidas en la misma con consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias que integran el Capítulo 1 de la clasificación económica del gasto (“Gastos de Personal”) de la propuesta de Presupuesto de la GMU para 2025, tal y como se acredita en el Anexo de Personal del mismo.

En este sentido, cabe informar que la Plantilla de Personal de la GMU para el ejercicio 2025 cuya aprobación se propone, se compone de un total de 323 plazas de personal laboral y funcionario; con un incremento de 4 respecto a las plazas que la plantilla del año 2024, que se publicó en el B.O.P. de Málaga número 10, de 15/01/2024, con un total de 319 plazas.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del día 4 de noviembre de 2024 ha aprobado inicialmente la modificación de la plantilla del año 2024, con un total de 323 plazas, detallándose los distintos motivos de tal incremento y la justificación de tal modificación, con objeto de adaptar las plazas de la plantilla a las plazas que se ofertan en la OEP 2024.

En este sentido, téngase en cuenta que la GMU ha contado desde su creación exclusivamente con personal laboral.

Sin embargo, el artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras las modificaciones operadas en su redacción por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha venido a establecer que “Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario”.

Asimismo, el apartado 3 del referido artículo reserva “exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que, en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función”.

88/122

En este sentido considerando que las competencias atribuidas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga a esta agencia pública administrativa local participan del ejercicio de potestades públicas y/o de la salvaguardia de los intereses generales, considerándose necesario que la misma cuente con personal funcionario para el desarrollo de tales competencias.

En consecuencia, con carácter general y por imperativo legal, la naturaleza de las plazas vacantes que se modifican, desde el año 2020, se reconvierten de laboral a funcionarial, así como las que se crean lo hacen de naturaleza funcionarial, y ello a efectos de dar cumplimiento al artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).

Debe tenerse en cuenta que, la Disposición Transitoria Segunda del TRLEBEP señala que “El personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario, o pasare a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrá seguir desempeñándolos”.

Por tanto, si bien el personal laboral fijo de la GMU que venía ejerciendo funciones reservadas a personal funcionario con anterioridad a la entrada en vigor del EBEP, puede seguir desempeñándolas, la cobertura de las plazas que queden vacantes en adelante debe realizarse como norma general con personal funcionario.

La plantilla de la GMU para el ejercicio 2025 incluye la modificación de la plantilla del 2024 aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del día 4 de noviembre de 2024.

Finalmente, debe indicarse que las referidas 323 plazas que integran la plantilla de personal cuya aprobación se propone se distribuyen como se indica a continuación:

- 1 plaza de personal directivo.
- 0 plazas de personal eventual.
- 86 plazas de personal funcionario.
- 236 plazas de personal laboral.

CUARTO. - INNECESARIEDAD DE NEGOCIACIÓN. - La aprobación de la Plantilla de Personal tiene una finalidad eminentemente presupuestaria y es típica manifestación de la potestad de autoorganización (se limita a una relación de plazas dotadas económicamente, cuya finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria), lo que la exime de la necesidad de negociación colectiva, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 37. 2º del TRLEBEP. En este sentido, puede citarse la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de 14 de octubre de 2013, que mantiene que la plantilla presupuestaria no es una materia que sea objeto de negociación a los efectos del TRLEBEP.

QUINTO. - MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. - Si bien la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT) son instrumentos diferenciados, en tanto que la primera relaciona plazas y la segunda puestos de trabajo, ambos instrumentos deben guardar correlación.

A este respecto, debe informarse que, paralelamente a la aprobación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2025, objeto del presente informe, se viene tramitando la modificación de la RPT. En tal sentido, debe indicarse que las modificaciones introducidas en la Plantilla de Personal para el ejercicio 2025 cuya aprobación se propone, que se han detallado en el punto Tercero del presente informe, se incluyen por lo que respecta a los correspondientes puestos de trabajo en el expediente de modificación de la RPT antes referido.

89/122

SEXTO. - COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO. - Por lo que se refiere a la competencia, de conformidad con el artículo 22.2.i) de la LRBRL, corresponde, en todo caso, al Pleno municipal la aprobación de la plantilla de personal.

En cuanto al procedimiento a seguir para la aprobación de la plantilla, señala el artículo 90.1 de la LRBRL que la plantilla se aprueba "anualmente, a través del Presupuesto".

En sentido similar se pronuncia el artículo 126.1 del TRRL, indicando que la plantilla se aprobará "anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto".

Debe considerarse en consecuencia que la aprobación de la plantilla ha de seguir los mismos trámites establecidos para el presupuesto. Dichos trámites se regulan en el artículo 169 del TRLRHL. En resumen, emitido el presente informe-propuesta de resolución, los trámites a cursar son los siguientes:

1. La propuesta de plantilla debe someterse a informe de la Intervención municipal.
2. A continuación, la plantilla deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.

3. Aprobada inicialmente la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4. A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la plantilla.
5. Aprobada la plantilla, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia,

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa aplicable, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, previo informe de la Intervención municipal y previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025 que a continuación se detalla, quedando, no obstante, supeditadas las modificaciones introducidas en la misma respecto a la del ejercicio anterior a la modificación de los correspondientes puestos en la relación de puestos de trabajo:

90/122

Plantilla	Subgrupo	Nº Plazas
<u>A) PERSONAL DIRECTIVO</u>		
Gerente	A1/A2	1
Subtotal personal directivo		1
<u>B) PERSONAL FUNCIONARIO</u>		
B.1) Administración general		
Técnico de Administración General	A1	3
Administrativo	C1	15
Administrativo	C1	1
Auxiliar	C2	2
B.2) Administración especial		
Licenciado en Derecho	A1	6

<i>Licenciado en Derecho</i>	A1	1
<i>Economista</i>	A1	5
<i>Arquitecto</i>	A1	11
<i>Arquitecto</i>	A1	1
<i>Arqueólogo</i>	A1	1
<i>Ingeniero de caminos, canales y puertos</i>	A1	6
<i>Ingeniero industrial</i>	A1	1
<i>Arquitecto técnico</i>	A2	11
<i>Ingeniero técnico industrial</i>	A2	3
<i>Ingeniero técnico de obras públicas</i>	A2	6
<i>Ingeniero técnico en topografía</i>	A2	2
<i>Ingeniero técnico agrícola</i>	A2	1
<i>Técnico en Calidad y Organización</i>	A2	1
<i>Delineante</i>	C1	6
<i>Técnico auxiliar informático</i>	C1	1
<i>Peón</i>	C2	2
Subtotal personal funcionario		86
<u>C) PERSONAL LABORAL</u>		
C.1) Administración general		
<i>Técnico de gestión</i>	A2	34
<i>Administrativo</i>	C1	66
C.2) Administración especial		
<i>Licenciado en derecho</i>	A1	34
<i>Economista</i>	A1	12
<i>Licenciado en ciencias del trabajo</i>	A1	1
<i>Arquitecto</i>	A1	20
<i>Arqueólogo</i>	A1	1
<i>Ingeniero de caminos, canales y puertos</i>	A1	6
<i>Ingeniero industrial</i>	A1	1
<i>Ingeniero de Montes</i>	A1	1

Arquitecto técnico	A2	26
Ingeniero técnico industrial	A2	3
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	1
Ingeniero técnico en topografía	A2	1
Técnico en seguridad y salud laboral	A2	1
Técnico auxiliar delineante	C1	12
Técnico auxiliar inspector de obras	C1	5
Técnico auxiliar electricidad y electrónica	C1	1
Técnico auxiliar servicios generales	C1	3
Técnico auxiliar planeamiento y gestión	C1	2
Técnico auxiliar informático	C1	1
Técnico auxiliar diseñador gráfico	C1	1
Profesional de oficio	C2	3
Subtotal personal laboral		236
TOTAL		323

92/122

SEGUNDO. - Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial."

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido con sentido favorable.

Por todo ello, en relación con la plantilla y masa salarial para el año 2025, se tiene a bien elevar las siguientes Propuestas:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025 que a continuación se detalla, quedando, no obstante, supeditadas las modificaciones introducidas en la misma respecto a la del ejercicio anterior a la modificación de los correspondientes puestos en la relación de puestos de trabajo:

Plantilla	Subgrupo	Nº Plazas
A) PERSONAL DIRECTIVO		
Gerente	A1/A2	1
Subtotal personal directivo		1

B) PERSONAL FUNCIONARIO
B.1) Administración general

<i>Técnico de Administración General</i>	A1	3
<i>Administrativo</i>	C1	15
<i>Administrativo</i>	C1	1
<i>Auxiliar</i>	C2	2

B.2) Administración especial

<i>Licenciado en Derecho</i>	A1	6
<i>Licenciado en Derecho</i>	A1	1
<i>Economista</i>	A1	5
<i>Arquitecto</i>	A1	11
<i>Arquitecto</i>	A1	1
<i>Arqueólogo</i>	A1	1
<i>Ingeniero de caminos, canales y puertos</i>	A1	6
<i>Ingeniero industrial</i>	A1	1
<i>Arquitecto técnico</i>	A2	11
<i>Ingeniero técnico industrial</i>	A2	3
<i>Ingeniero técnico de obras públicas</i>	A2	6
<i>Ingeniero técnico en topografía</i>	A2	2
<i>Ingeniero técnico agrícola</i>	A2	1
<i>Técnico en Calidad y Organización</i>	A2	1
<i>Delineante</i>	C1	6
<i>Técnico auxiliar informático</i>	C1	1
<i>Peón</i>	C2	2

Subtotal personal funcionario 86

C) PERSONAL LABORAL

C.1) Administración general		
Técnico de gestión	A2	34
Administrativo	C1	66
C.2) Administración especial		
Licenciado en derecho	A1	34
Economista	A1	12
Licenciado en ciencias del trabajo	A1	1
Arquitecto	A1	20
Arqueólogo	A1	1
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	6
Ingeniero industrial	A1	1
Ingeniero de Montes	A1	1
Arquitecto técnico	A2	26
Ingeniero técnico industrial	A2	3
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	1
Ingeniero técnico en topografía	A2	1
Técnico en seguridad y salud laboral	A2	1
Técnico auxiliar delineante	C1	12
Técnico auxiliar inspector de obras	C1	5
Técnico auxiliar electricidad y electrónica	C1	1
Técnico auxiliar servicios generales	C1	3
Técnico auxiliar planeamiento y gestión	C1	2
Técnico auxiliar informático	C1	1
Técnico auxiliar diseñador gráfico	C1	1
Profesional de oficio	C2	3
Subtotal personal laboral		236
TOTAL		323

SEGUNDO. - Aprobar la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025 por importe de 12.073.857,21€.

TERCERO. - Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido."

Considerando que el expediente se ha tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que se halla concluido en todos sus trámites con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento, se elevó al Consejo Rector para que decida respecto de la elevación al Pleno, de la propuesta de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de la GMU para el ejercicio 2024.

Visto el acuerdo del Consejo Rector de la GMU, de fecha 2 de diciembre de 2024, por el que se aprueba, en sesión extraordinaria, la plantilla del ejercicio 2025, integrada por 323 plazas y la masa salarial para el personal laboral de la GMU y, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025 que a continuación se detalla, quedando, no obstante, supeditadas las modificaciones introducidas en la misma respecto a la del ejercicio anterior a la modificación de los correspondientes puestos en la relación de puestos de trabajo:

Plantilla	Subgrupo	Nº Plazas
<u>A) PERSONAL DIRECTIVO</u>		
Gerente	A1/A2	1
Subtotal personal directivo		1
<u>B) PERSONAL FUNCIONARIO</u>		
B.1) Administración general		
Técnico de Administración General	A1	3
Administrativo	C1	15
Administrativo	C1	1
Auxiliar	C2	2
B.2) Administración especial		
Licenciado en Derecho	A1	6

<i>Licenciado en Derecho</i>	A1	1
<i>Economista</i>	A1	5
<i>Arquitecto</i>	A1	11
<i>Arquitecto</i>	A1	1
<i>Arqueólogo</i>	A1	1
<i>Ingeniero de caminos, canales y puertos</i>	A1	6
<i>Ingeniero industrial</i>	A1	1
<i>Arquitecto técnico</i>	A2	11
<i>Ingeniero técnico industrial</i>	A2	3
<i>Ingeniero técnico de obras públicas</i>	A2	6
<i>Ingeniero técnico en topografía</i>	A2	2
<i>Ingeniero técnico agrícola</i>	A2	1
<i>Técnico en Calidad y Organización</i>	A2	1
<i>Delineante</i>	C1	6
<i>Técnico auxiliar informático</i>	C1	1
<i>Peón</i>	C2	2
Subtotal personal funcionario		86
<u>C) PERSONAL LABORAL</u>		
C.1) Administración general		
<i>Técnico de gestión</i>	A2	34
<i>Administrativo</i>	C1	66
C.2) Administración especial		
<i>Licenciado en derecho</i>	A1	34
<i>Economista</i>	A1	12
<i>Licenciado en ciencias del trabajo</i>	A1	1
<i>Arquitecto</i>	A1	20
<i>Arqueólogo</i>	A1	1

Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	6
Ingeniero industrial	A1	1
Ingeniero de Montes	A1	1
Arquitecto técnico	A2	26
Ingeniero técnico industrial	A2	3
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	1
Ingeniero técnico en topografía	A2	1
Técnico en seguridad y salud laboral	A2	1
Técnico auxiliar delineante	C1	12
Técnico auxiliar inspector de obras	C1	5
Técnico auxiliar electricidad y electrónica	C1	1
Técnico auxiliar servicios generales	C1	3
Técnico auxiliar planeamiento y gestión	C1	2
Técnico auxiliar informático	C1	1
Técnico auxiliar diseñador gráfico	C1	1
Profesional de oficio	C2	3
Subtotal personal laboral		236
TOTAL		323

97/122

SEGUNDO. - Aprobar la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025 por importe de 12.073.857,21€.

TERCERO. - Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO. - Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor".

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y los votos **en contra (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025 que a continuación se detalla, quedando, no obstante, supeditadas las modificaciones introducidas en la misma respecto a la del ejercicio anterior a la modificación de los correspondientes puestos en la relación de puestos de trabajo:

Plantilla	Subgrupo	Nº Plazas
<u>A) PERSONAL DIRECTIVO</u>		
Gerente	A1/A2	1
Subtotal personal directivo		1
<u>B) PERSONAL FUNCIONARIO</u>		
B.1) Administración general		
Técnico de Administración General	A1	3
Administrativo	C1	15
Administrativo	C1	1
Auxiliar	C2	2
B.2) Administración especial		
Licenciado en Derecho	A1	6
Licenciado en Derecho	A1	1
Economista	A1	5
Arquitecto	A1	11
Arquitecto	A1	1
Arqueólogo	A1	1

<i>Ingeniero de caminos, canales y puertos</i>	A1	6
<i>Ingeniero industrial</i>	A1	1
<i>Arquitecto técnico</i>	A2	11
<i>Ingeniero técnico industrial</i>	A2	3
<i>Ingeniero técnico de obras públicas</i>	A2	6
<i>Ingeniero técnico en topografía</i>	A2	2
<i>Ingeniero técnico agrícola</i>	A2	1
<i>Técnico en Calidad y Organización</i>	A2	1
<i>Delineante</i>	C1	6
<i>Técnico auxiliar informático</i>	C1	1
<i>Peón</i>	C2	2
Subtotal personal funcionario		86
<u>C) PERSONAL LABORAL</u>		
C.1) Administración general		
<i>Técnico de gestión</i>	A2	34
<i>Administrativo</i>	C1	66
C.2) Administración especial		
<i>Licenciado en derecho</i>	A1	34
<i>Economista</i>	A1	12
<i>Licenciado en ciencias del trabajo</i>	A1	1
<i>Arquitecto</i>	A1	20
<i>Arqueólogo</i>	A1	1
<i>Ingeniero de caminos, canales y puertos</i>	A1	6
<i>Ingeniero industrial</i>	A1	1
<i>Ingeniero de Montes</i>	A1	1
<i>Arquitecto técnico</i>	A2	26
<i>Ingeniero técnico industrial</i>	A2	3

Ingeniero técnico de obras públicas	A2	1
Ingeniero técnico en topografía	A2	1
Técnico en seguridad y salud laboral	A2	1
Técnico auxiliar delineante	C1	12
Técnico auxiliar inspector de obras	C1	5
Técnico auxiliar electricidad y electrónica	C1	1
Técnico auxiliar servicios generales	C1	3
Técnico auxiliar planeamiento y gestión	C1	2
Técnico auxiliar informático	C1	1
Técnico auxiliar diseñador gráfico	C1	1
Profesional de oficio	C2	3
Subtotal personal laboral		236
TOTAL		323

2º.- Aprobar la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025 por importe de 12.073.857,21€.

100/122

3º.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

4º.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) 12 votos en contra (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación a la Propuesta dictaminada cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 06.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES PARA EL EJERCICIO 2025

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c49372b03f0193ba6261d900de?startAt=154.0&endsAt=155.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 13 de diciembre de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 5 de diciembre de 2024 (CSV: 8XG8nG8W38PJTShcnj8Xaw==), cuyo texto a la letra es el siguiente:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8XG8nG8W38PJTShcnj8Xaw==>

“Visto el acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales de fecha 29 de noviembre de 2025, (CSV jDq8v7aQJk6JZCar2ItPqQ==) por el que se aprueba la plantilla de personal de la Agencia para 2025, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, la adopción de los siguientes

101/122

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, que quedará de la siguiente forma:

PLANTILLA PARA EL EJERCICIO DE 2025 DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

- 1) Dirección y Gestión Económico-Administrativa:
 - Director de la Agencia
 - Jefe de Servicio de Administración, Seguridad y Gestión de Públicos.
 - Técnico de Administración General, TAG
 - Técnico de Administración General, TAG
 - Jefa de Negociado de Contabilidad.
 - Secretaria de Dirección de Administración y Gestión.
 - Secretaria de Dirección, Dirección
 - Encargado General

- 2) Biblioteca y Centro de Documentación:
 - Jefa de Negociado de documentación.
 - Técnico Auxiliar de bibliotecas
 - Técnico de Grado Medio, Documentación

- Jefa de Grupo de Imagen y Comunicación

3) Promoción Cultural:

- Jefe de Negociado de Promoción Cultural
- Jefe de Negociado, Publicaciones
- Técnico Auxiliar de Educación
- Técnico de Grado Medio, Conservación
- Técnico Auxiliar de Conservación
- Operario

PLANTILLA 2024			
CLASIFICACIÓN	SUBGRUPO - NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	ESTADO DE LAS PLAZAS
PERSONAL DIRECTIVO			
DIRECTOR DE LA AGENCIA			
PERSONAL FUNCIONARIO			
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)	A1 - 22	2	VACANTE
PERSONAL LABORAL FIJO			
JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y GESTIÓN DE PÚBLICO	A2 - 26	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PROMOCIÓN CULTURAL	A1 - 22	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN	A2 - 22	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, DOCUMENTACIÓN	A2 - 20	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, CONSERVACIÓN	A2 - 21	1	CUBIERTA
ENCARGADO GENERAL	C2 - 18	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PUBLICACIONES	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE GRUPO DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERVACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 17	1	CUBIERTA
OPERARIO	AP - 14	1	CUBIERTA

102/122

Desde el 19 de septiembre de 2024, la Agencia cuenta con 27 trabajadores subrogados procedentes del extinto CAC Málaga, fecha en la que termina el contrato por el que era gestionado de forma privada por la empresa Gestión Cultural y Comunicación, S.L., y pasa a ser gestionado por la Agencia, y su personal, según se desprende de las disposiciones legales vigentes, adscrito a la misma. Dicho personal tiene la calificación de personal indefinido no fijo, y sus contratos son a extinguir, tras la consecución del proceso de oferta de empleo público, mediante la cual dichas plazas (o sus equivalentes, de acuerdo a la organización del personal de la Administración Pública en general, y de la Agencia en particular), deberán ser cubiertas. Hasta

que ese proceso se culmine, que estimamos será a 30 de septiembre de 2025, dichas plazas estarán sujetas a las condiciones en las que se encontraban con su empleador anterior, y con referencia al convenio colectivo que les aplicaba, en este caso, el Convenio Colectivo de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de Andalucía. Los puestos subrogados, de acuerdo al citado convenio, son los siguientes:

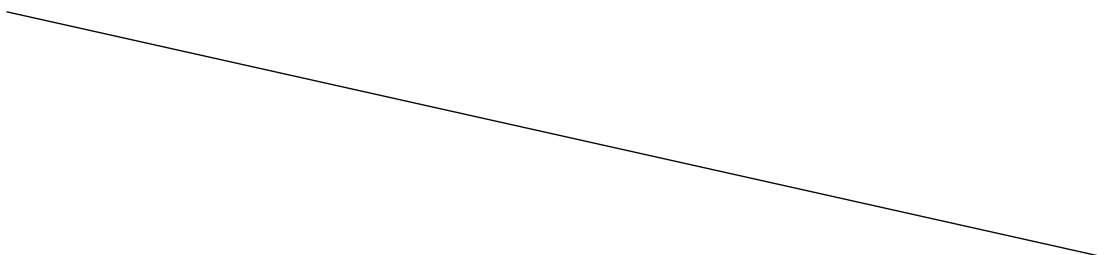
NÚMERO DE PUESTOS	CATEGORÍA
10	CONTROLADOR DE SALA
3	RECEPCIONISTA / TELEFONISTA
2	MEDIADOR CULTURAL
1	MEDIADOR CULTURAL
1	OFICIAL ADMINISTRATIVO
1	TÉCNICO ESPECIALISTA
1	TÉCNICO ESPECIALISTA
1	TÉCNICO ESPECIALISTA
1	TÉCNICO ESPECIALISTA
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
1	COORDINADOR DE DEPARTAMENTO
1	COORDINADOR DE DEPARTAMENTO
1	JEFE DEPARTAMENTO
1	DIRECTORA
1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

103/122

En el presupuesto para 2025, dichas plazas subrogadas, de acuerdo a su anterior convenio, se presupuestan por 9 meses, pues como hemos descrito, entendemos que será el plazo que se tarde en culminar el proceso de oferta de empleo público para ocupar, de forma definitiva, y con carácter de funcionarios, las plazas equivalentes que habrá que crear en la plantilla de la Agencia. Al ser plazas que sustituyen a las anteriormente citadas como subrogadas, se presupuestan para 2025 por el periodo de año tras la finalización del proceso de oferta de empleo público, es decir, por 3 meses.

Señalar, igualmente, que se va a proceder a promocionar a cuatro puestos de la plantilla actual, habida cuenta de la mayor carga cualitativa y cuantitativa de trabajo que vienen recibiendo, y adaptar así la calificación profesional y sus retribuciones a la necesidad real de la Agencia. Dado el cumplimiento de plazos para la realización del proceso de promoción, igualmente se presupuestan estas cuatro nuevas plazas por 3 meses.

Con lo anterior, la plantilla para el ejercicio de 2025 queda distribuida de la siguiente forma:





PLANTILLA 2025			
CLASIFICACIÓN	SUBGRUPO - NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	ESTADO DE LAS PLAZAS
PERSONAL DIRECTIVO			
DIRECTOR DE LA AGENCIA			
PERSONAL FUNCIONARIO			
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)	A1 - 22	2	VACANTE
PERSONAL LABORAL FIJO			
JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y GESTIÓN DE PÚBLICOS	A2 - 26	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PROMOCIÓN CULTURAL	A1 - 22	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN	A2 - 22	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, DOCUMENTACIÓN	A2 - 20	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, CONSERVACIÓN	A2 - 21	1	CUBIERTA
ENCARGADO GENERAL	C2 - 18	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PUBLICACIONES	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE GRUPO DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERVACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 17	1	CUBIERTA
OPERARIO	AP - 14	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE REGISTRO	A2 - 21	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE ACTIVIDADES PARALELAS	A2 - 21	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE MEDUCACIÓN CULTURAL	A2 - 21	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE COM., PUBLICIDAD Y MARKETING	C1 - 21	1	VACANTE

PERSONAL LABORAL EVENTUAL			
CONTROLADOR DE SALA		10	A EXTINGUIR
RECEPCIONISTA / TELEFONISTA		3	A EXTINGUIR
MEDIADOR CULTURAL		2	A EXTINGUIR
MEDIADOR CULTURAL		1	A EXTINGUIR
OFICIAL ADMINISTRATIVO		1	A EXTINGUIR
TÉCNICO ESPECIALISTA		1	A EXTINGUIR
TÉCNICO ESPECIALISTA		1	A EXTINGUIR
TÉCNICO ESPECIALISTA		1	A EXTINGUIR
TÉCNICO ESPECIALISTA		1	A EXTINGUIR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	A EXTINGUIR
COORDINADOR DE DEPARTAMENTO		1	A EXTINGUIR
COORDINADOR DE DEPARTAMENTO		1	A EXTINGUIR
JEFE DEPARTAMENTO		1	A EXTINGUIR
DIRECTORA		1	A EXTINGUIR
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		1	A EXTINGUIR
PERSONAL FUNCIONARIO			
JEFE DE NEGOCIADO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	A1 - 22	1	VACANTE
JEFE DEL NEGOCIADO ECONÓMICO FINANCIERO	A2 - 22	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE EXPOSICIONES	A1 - 22	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCADO DE MANTENIMIENTO	A2 - 21	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIDO DE PÚBLICOS	A2 - 21	1	VACANTE
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)	A1 - 22	2	VACANTE
TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE EXPOSICIONES	A2 - 21	3	VACANTE
TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE REGISTRO	A2 - 21	1	VACANTE
TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE BIBLIOTECA	A2 - 21	1	VACANTE
AUXILIAR TÉCNICO DE EXPOSICIONES	C2 - 17	1	VACANTE
ADMINISTRATIVO	C1 - 18	2	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE EXPOSICIONES	C1 - 18	1	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 18	1	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE PUBLICACIONES	C1 - 18	1	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE ACTIVIDADES	C1 - 18	1	VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2 - 17	7	VACANTE
AUXILIAR TÉCNICO DE FOTOGRAFÍA	C2 - 17	1	VACANTE

105/122

Siendo como se describe, en lo concerniente a las retribuciones del personal tenemos que, el total del Capítulo I gastos de personal de la Agencia, ascienden a **2.084.914,99€**.

El detalle de la dotación presupuestaria del Capítulo de Gastos de Personal se desglosa en el cuadro del Anexo de Personal del presupuesto para 2025.

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones. La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, las **abstenciones (3)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y el voto **en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal Con Málaga.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, que se detalla a continuación:

PLANTILLA PARA EL EJERCICIO DE 2025 DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

106/122

- 1) Dirección y Gestión Económico-Administrativa:
 - Director de la Agencia
 - Jefe de Servicio de Administración, Seguridad y Gestión de Públicos.
 - Técnico de Administración General, TAG
 - Técnico de Administración General, TAG
 - Jefa de Negociado de Contabilidad.
 - Secretaria de Dirección de Administración y Gestión.
 - Secretaria de Dirección, Dirección
 - Encargado General

- 2) Biblioteca y Centro de Documentación:
 - Jefa de Negociado de documentación.
 - Técnico Auxiliar de bibliotecas
 - Técnico de Grado Medio, Documentación
 - Jefa de Grupo de Imagen y Comunicación

- 3) Promoción Cultural:
 - Jefe de Negociado de Promoción Cultural
 - Jefe de Negociado, Publicaciones
 - Técnico Auxiliar de Educación
 - Técnico de Grado Medio, Conservación
 - Técnico Auxiliar de Conservación
 - Operario

PLANTILLA 2024			
CLASIFICACIÓN	SUBGRUPO - NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	ESTADO DE LAS PLAZAS
PERSONAL DIRECTIVO			
DIRECTOR DE LA AGENCIA			
PERSONAL FUNCIONARIO			
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)	A1 - 22	2	VACANTE
PERSONAL LABORAL FIJO			
JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y GESTIÓN DE PÚBLICO	A2 - 26	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PROMOCIÓN CULTURAL	A1 - 22	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN	A2 - 22	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, DOCUMENTACIÓN	A2 - 20	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, CONSERVACIÓN	A2 - 21	1	CUBIERTA
ENCARGADO GENERAL	C2 - 18	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PUBLICACIONES	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE GRUPO DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERVACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 17	1	CUBIERTA
OPERARIO	AP - 14	1	CUBIERTA

Desde el 19 de septiembre de 2024, la Agencia cuenta con 27 trabajadores subrogados procedentes del extinto CAC Málaga, fecha en la que termina el contrato por el que era gestionado de forma privada por la empresa Gestión Cultural y Comunicación, S.L., y pasa a ser gestionado por la Agencia, y su personal, según se desprende de las disposiciones legales vigentes, adscrito a la misma. Dicho personal tiene la calificación de personal indefinido no fijo, y sus contratos son a extinguir, tras la consecución del proceso de oferta de empleo público, mediante la cual dichas plazas (o sus equivalentes, de acuerdo a la organización del personal de la Administración Pública en general, y de la Agencia en particular), deberán ser cubiertas. Hasta que ese proceso se culmine, que estimamos será a 30 de septiembre de 2025, dichas plazas estarán sujetas a las condiciones en las que se encontraban con su empleador anterior, y con referencia al convenio colectivo que les aplicaba, en este caso, el Convenio Colectivo de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de Andalucía. Los puestos subrogados, de acuerdo al citado convenio, son los siguientes:



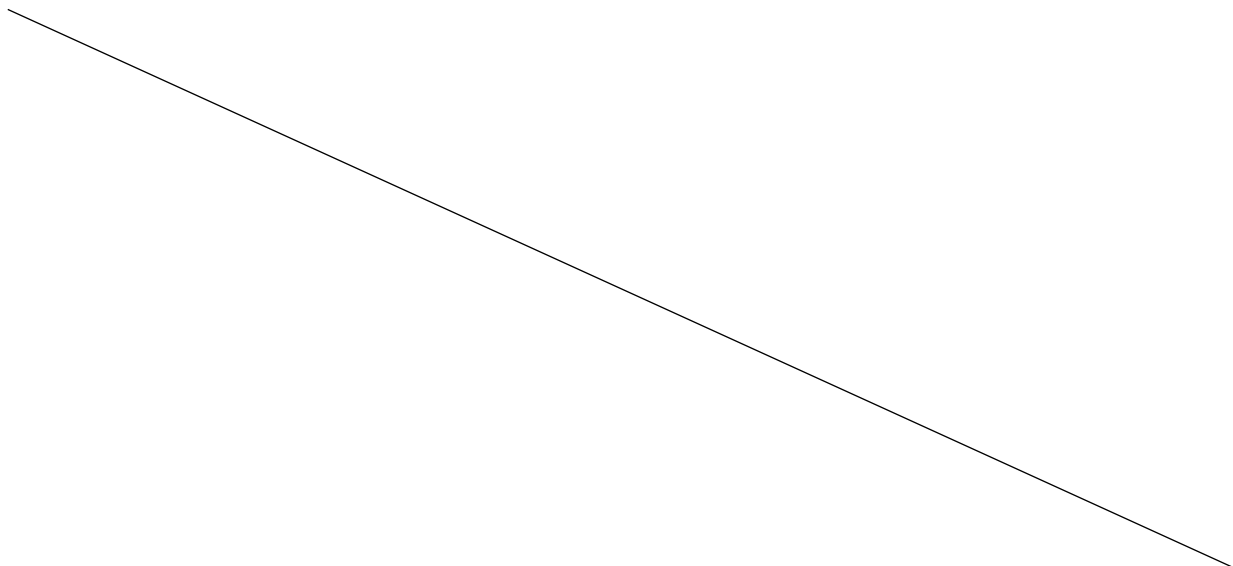
NÚMERO DE PUESTOS	CATEGORÍA
10	CONTROLADOR DE SALA
3	RECEPCIONISTA / TELEFONISTA
2	MEDIADOR CULTURAL
1	MEDIADOR CULTURAL
1	OFICIAL ADMINISTRATIVO
1	TÉCNICO ESPECIALISTA
1	TÉCNICO ESPECIALISTA
1	TÉCNICO ESPECIALISTA
1	TÉCNICO ESPECIALISTA
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
1	COORDINADOR DE DEPARTAMENTO
1	COORDINADOR DE DEPARTAMENTO
1	JEFE DEPARTAMENTO
1	DIRECTORA
1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

En el presupuesto para 2025, dichas plazas subrogadas, de acuerdo a su anterior convenio, se presupuestan por 9 meses, pues como hemos descrito, entendemos que será el plazo que se tarde en culminar el proceso de oferta de empleo público para ocupar, de forma definitiva, y con carácter de funcionarios, las plazas equivalentes que habrá que crear en la plantilla de la Agencia. Al ser plazas que sustituyen a las anteriormente citadas como subrogadas, se presupuestan para 2025 por el periodo de año tras la finalización del proceso de oferta de empleo público, es decir, por 3 meses.

108/122

Señalar, igualmente, que se va a proceder a promocionar a cuatro puestos de la plantilla actual, habida cuenta de la mayor carga cualitativa y cuantitativa de trabajo que vienen recibiendo, y adaptar así la calificación profesional y sus retribuciones a la necesidad real de la Agencia. Dado el cumplimiento de plazos para la realización del proceso de promoción, igualmente se presupuestan estas cuatro nuevas plazas por 3 meses.

Con lo anterior, la plantilla para el ejercicio de 2025 queda distribuida de la siguiente forma:





PLANTILLA 2025			
CLASIFICACIÓN	SUBGRUPO - NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	ESTADO DE LAS PLAZAS
PERSONAL DIRECTIVO			
DIRECTOR DE LA AGENCIA			
PERSONAL FUNCIONARIO			
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)	A1 - 22	2	VACANTE
PERSONAL LABORAL FIJO			
JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y GESTIÓN DE PÚBLICOS	A2 - 26	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PROMOCIÓN CULTURAL	A1 - 22	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN	A2 - 22	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, DOCUMENTACIÓN	A2 - 20	1	CUBIERTA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, CONSERVACIÓN	A2 - 21	1	CUBIERTA
ENCARGADO GENERAL	C2 - 18	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE PUBLICACIONES	C1 - 21	1	CUBIERTA
JEFE DE GRUPO DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERVACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	C2 - 16	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN	C1 - 17	1	CUBIERTA
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 17	1	CUBIERTA
OPERARIO	AP - 14	1	CUBIERTA
JEFE DE NEGOCIADO DE REGISTRO	A2 - 21	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE ACTIVIDADES PARALELAS	A2 - 21	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE MEDUCACIÓN CULTURAL	A2 - 21	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE COM., PUBLICIDAD Y MARKETING	C1 - 21	1	VACANTE

PERSONAL LABORAL EVENTUAL			
CONTROLADOR DE SALA		10	A EXTINGUIR
RECEPCIONISTA / TELEFONISTA		3	A EXTINGUIR
MEDIADOR CULTURAL		2	A EXTINGUIR
MEDIADOR CULTURAL		1	A EXTINGUIR
OFICIAL ADMINISTRATIVO		1	A EXTINGUIR
TÉCNICO ESPECIALISTA		1	A EXTINGUIR
TÉCNICO ESPECIALISTA		1	A EXTINGUIR
TÉCNICO ESPECIALISTA		1	A EXTINGUIR
TÉCNICO ESPECIALISTA		1	A EXTINGUIR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	A EXTINGUIR
COORDINADOR DE DEPARTAMENTO		1	A EXTINGUIR
COORDINADOR DE DEPARTAMENTO		1	A EXTINGUIR
JEFE DEPARTAMENTO		1	A EXTINGUIR
DIRECTORA		1	A EXTINGUIR
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		1	A EXTINGUIR
PERSONAL FUNCIONARIO			
JEFE DE NEGOCIADO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	A1 - 22	1	VACANTE
JEFE DEL NEGOCIADO ECONÓMICO FINANCIERO	A2 - 22	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIADO DE EXPOSICIONES	A1 - 22	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCADO DE MANTENIMIENTO	A2 - 21	1	VACANTE
JEFE DE NEGOCIDO DE PÚBLICOS	A2 - 21	1	VACANTE
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)	A1 - 22	2	VACANTE
TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE EXPOSICIONES	A2 - 21	3	VACANTE
TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE REGISTRO	A2 - 21	1	VACANTE
TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE BIBLIOTECA	A2 - 21	1	VACANTE
AUXILIAR TÉCNICO DE EXPOSICIONES	C2 - 17	1	VACANTE
ADMINISTRATIVO	C1 - 18	2	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE EXPOSICIONES	C1 - 18	1	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 18	1	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE PUBLICACIONES	C1 - 18	1	VACANTE
TÉCNICO AUXILIAR DE ACTIVIDADES	C1 - 18	1	VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2 - 17	7	VACANTE
AUXILIAR TÉCNICO DE FOTOGRAFÍA	C2 - 17	1	VACANTE

Siendo como se describe, en lo concerniente a las retribuciones del personal tenemos que, el total del Capítulo I gastos de personal de la Agencia, ascienden a **2.084.914,99€**.

El detalle de la dotación presupuestaria del Capítulo de Gastos de Personal se desglosa en el cuadro del Anexo de Personal del presupuesto para 2025.

2º.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones. La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

3º.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor."



VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) 2 votos en contra (del Grupo Municipal Con Málaga) y 12 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación a la Propuesta dictaminada cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 07.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA EL EJERCICIO 2025

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c49372b03f0193ba6261d900de?startAt=155.0&endsAt=156.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 13 de diciembre de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 4 de diciembre de 2024 (CSV: Ki5CZiP0IAw61ufqzavsA==), cuyo texto a la letra es el siguiente:

111/122

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ki5CZiP0IAw61ufqzavsA==>

*“Visto el acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 02 de diciembre de 2024, por el que aprueba la plantilla de personal para el ejercicio 2025, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la **COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN (SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE) – PRESUPUESTOS**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones. La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor”.

VOTACIÓN



La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Socialista (3) y el voto en **contra (1)** del Grupo Municipal Con Málaga.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025, que se detalla a continuación:

PLANTILLA IMV 2025

CATEGORÍA PLAZA	CÓDIGO PLAZA	Nº DE PLAZAS	TIPO: LABORAL/FUNCIONARIO	ESTADO (VACANTE/CUBIERTA)
TGS - ARQUITECTO	A	6		
	A0001		LABORAL	CUBIERTA
	A0002		LABORAL	CUBIERTA
	A0003		LABORAL	CUBIERTA
	A0004		LABORAL	CUBIERTA
	A0005		FUNCIONARIO	VACANTE
	A0027		FUNCIONARIO	VACANTE
TGS - LIC. ECONOMICAS	A	6		
	A0006		LABORAL	VACANTE
	A0007		LABORAL	CUBIERTA
	A0008		LABORAL	CUBIERTA
	A0009		LABORAL	CUBIERTA
	A0010		LABORAL	CUBIERTA
	A0024		LABORAL	CUBIERTA
TGS - LIC. PSICOLOGÍA	A	1		
	A0011		LABORAL	CUBIERTA
TGS - LIC. DERECHO	A	13		
	A0012		LABORAL	CUBIERTA
	A0013		FUNCIONARIO	VACANTE
	A0014		LABORAL	CUBIERTA
	A0015		LABORAL	CUBIERTA
	A0016		LABORAL	CUBIERTA
	A0017		LABORAL	CUBIERTA
	A0018		LABORAL	CUBIERTA



	A0019		LABORAL	CUBIERTA
	A0020		LABORAL	CUBIERTA
	A0023		FUNCIONARIO	VACANTE
	A0025		LABORAL	CUBIERTA
	A0026		LABORAL	CUBIERTA
	A0028		FUNCIONARIO	VACANTE
TEC. DE SISTEMAS	A	1		
	A0022		LABORAL	CUBIERTA
TGM- ARQUITECTO TÉCNICO	B	9		
	B0001		LABORAL	CUBIERTA
	B0002		LABORAL	CUBIERTA
	B0003		LABORAL	CUBIERTA
	B0004		LABORAL	CUBIERTA
	B0005		LABORAL	CUBIERTA
	B0006		LABORAL	CUBIERTA
	B0007		LABORAL	CUBIERTA
	B0023		LABORAL	CUBIERTA
	B0024		FUNCIONARIO	VACANTE
TGM- DIPLOMADO EMPRESARIALES O SIMILAR	B	2		
	B0008			VACANTE
	B0009			VACANTE
TGM- GRADUADO SOCIAL	B	2		
	B0011		LABORAL	CUBIERTA
	B0027		LABORAL	VACANTE
TGM - TRABAJADOR SOCIAL	B	5		
	B0012		LABORAL	CUBIERTA
	B0019		LABORAL	CUBIERTA
	B0020		FUNCIONARIO	VACANTE
	B0021		LABORAL	CUBIERTA
	B0022		LABORAL	CUBIERTA
TGM - DIPL. G. ADMÓN. PUBLICA	B	2		
	B0013		LABORAL	CUBIERTA
	B0025		LABORAL	VACANTE
TGM- INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	B	3		
	B0014		FUNCIONARIO	VACANTE
	B0015		LABORAL	CUBIERTA
	B0016		LABORAL	VACANTE



TECNICO DE ADMÓN.	B	2		
	B0017		LABORAL	CUBIERTA
	B0018		LABORAL	CUBIERTA
TGM-INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO	B	1		
	B0026		LABORAL	VACANTE
TÉCNICO. ESPECIALISTA INFORMÁTICA	C1	1		
	C1028		LABORAL	VACANTE
DELINEANTE PROYECTISTA	C1	1		
	C1002		LABORAL	CUBIERTA
ADMINISTRATIVO	C1	21		
	C1004		LABORAL	CUBIERTA
	C1005		LABORAL	CUBIERTA
	C1007		LABORAL	CUBIERTA
	C1008		LABORAL	CUBIERTA
	C1009		LABORAL	CUBIERTA
	C1010		LABORAL	CUBIERTA
	C1011		LABORAL	CUBIERTA
	C1014		LABORAL	CUBIERTA
	C1015		LABORAL	CUBIERTA
	C1016		LABORAL	CUBIERTA
	C1017		LABORAL	CUBIERTA
	C1018		LABORAL	CUBIERTA
	C1019		LABORAL	CUBIERTA
	C1020		LABORAL	CUBIERTA
	C1021		LABORAL	CUBIERTA
	C1022		LABORAL	CUBIERTA
	C1023		LABORAL	CUBIERTA
	C1024		LABORAL	CUBIERTA
	C1029		LABORAL	VACANTE
	C1030		LABORAL	VACANTE
	C1031		LABORAL	VACANTE
INSPECTOR DE BARRIADAS	C1	2		
	C1025		LABORAL	CUBIERTA
	C1026		LABORAL	CUBIERTA
ORDENANZA- CONDUCTOR	C1	1		
	C1027		LABORAL	CUBIERTA
ADMINISTRATIVO	C2	11		



	C2014		LABORAL	CUBIERTA
	C2015		LABORAL	CUBIERTA
	C2016		LABORAL	CUBIERTA
	C2017		LABORAL	CUBIERTA
	C2018		LABORAL	CUBIERTA
	C2019		LABORAL	CUBIERTA
	C2020		LABORAL	VACANTE
	C2021		LABORAL	VACANTE
	C2022		LABORAL	VACANTE
	C2023		LABORAL	VACANTE
	C2024		LABORAL	VACANTE
TOTAL PLAZAS PLANTILLA		90		

DIRECCIÓN		
ORGANO DIRECTIVO	DIRECTOR-GERENTE	1
PERSONAL DIRECTIVO	DIRECTOR PLAN MUNICIPAL VIVIENDA SUELO	1
TOTAL		2

115/122

2º.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones. La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

3º.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 10 del Grupo Municipal Socialista), 2 votos en contra (del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación a la Propuesta dictaminada cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 08.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2025

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c49372b03f0193ba6261d900de?startAt=156.0&endsAt=157.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 13 de diciembre de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 29 de noviembre de 2024 (CSV: J08oD8wNglr8tEdtUTxJQA==), cuyo texto a la letra es el siguiente:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J08oD8wNglr8tEdtUTxJQA==>

“Visto el acuerdo del Consejo Rector de la Agencia pública administrativa local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, de fecha 28 de noviembre de 2024 (CSV Uy8C6T11Trmf/J1oBun/g==), por el que se aprueba la plantilla de personal, para el ejercicio 2025, en su virtud, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública administrativa local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

116/122

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, las **abstenciones (3)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y el voto **en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal Con Málaga.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública administrativa local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para el ejercicio 2025, que se detalla a continuación:

**PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2025 DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL,
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO**

PUESTOS DE ESTRUCTURA				
CATEGORIA	GRUPO	Nivel C.D.	C. Específico V.P.T.(Ayto-Ma).	Dotación nº de plazas
<i>Jefe/a de Departamento</i>	A1	26	4	3
<i>Jefe/a de Negociado</i>	A2	21	16	1
PUESTOS BASE				
CATEGORIA	GRUPO	Nivel C.D.	C. Específico V.P.T.(Ayto-Ma).	Dotación nº de plazas
<i>Técnico Superior</i>	A1	22	28	1
<i>Técnico Medio</i>	A2	21	35	14
<i>Administrativo</i>	C1	18	45	3
<i>Auxiliar administrativo</i>	C2	17	52	4
<i>Subalterno</i>	<i>Grupo profesional</i>	14	56	1
TOTAL:				27

117/122

2º.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

3º.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) 2 votos en contra (del Grupo Municipal Con Málaga) y 12 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación a la Propuesta dictaminada cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 09.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2025

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c49372b03f0193ba6261d900de?startAt=157.0&endsAt=176.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 13 de diciembre de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 4 de diciembre de 2024 (CSV: /beTFImczePnBWvMTg/ikg==), cuyo texto a la letra es el siguiente:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu.verifirma/code//beTFImczePnBWvMTg/ikg==>

“Con fecha 28 de noviembre de 2024 fue acordado por la Junta General del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, la propuesta del consejo de administración en relación a la plantilla de personal del consorcio de la Orquesta Ciudad de Málaga a fin de incluirlo en el presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2025.

Por cuanto antecede, PROPONGO a la Comisión de Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

118/122

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, con el tenor literal siguiente:

**PLANTILLA
ANUAL**

DENOMINACIÓN CATEGORÍAS	2025		2024		Variación	
	PLANTILLA APROBADA	PLANTILLA CUBIERTA	Plantilla		Plantilla	
			Aprobada	Cubierta	Aprobada	Cubierta
GERENTE	1	1	1	1	0	0
TOTAL	1	1	1	1	0	0

**PERSONAL
ARTÍSTICO**

DENOMINACIÓN CATEGORÍAS	PLANTILLA		Plantilla		Plantilla	
	APROBADA	CUBIERTA	Aprobada	Cubierta	Aprobada	Cubierta
CONCERTINO	1	0	1	0	0	0
SOLISTA	21	19	21	19	0	0
AYUDA DE SOLISTA	9	9	9	9	0	0
TUTTI	48	34	48	40	0	-6
TOTAL	79	62	79	68	0	-6

**PERSONAL
TÉCNICO-
ADMINISTRATIVO**

DENOMINACIÓN CATEGORÍAS	PLANTILLA		PLANTILLA					
	APROBADA	CUBIERTA						
SECRETARIO TÉCNICO	1	1	1	1	0	0	0	0
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN	2	1	2	1	0	0	0	0
TÉCNICO DE PRODUCCIÓN	1	0	1	1	0	-1	0	0
SECRETARIA	1	1	1	1	0	0	0	0
INSPECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0
ADMINISTRATIVO	2	2	2	2	0	0	0	0
OFICIAL DE PERSONAL	1	1	1	1	0	0	0	0
ARCHIVERO	1	1	1	0	0	1	0	0
ARCHIVERO/AVIS ADOR	1	1	1	1	0	0	0	0
CONSERJE	1	1	1	1	0	0	0	0
TOTAL	12	9	12	9	0	0	0	0
	92	72	92	78	0	-6		

		Nº Plazas			Grupo de convenio
Descripción	Grupo	Total	Cubiertas	Vacante	
Gerente		1	1	0	
Concertino	2	1	0	1	1º Personal Artístico
Solista	2	21	19	2	
Ayuda de Solista	2	9	9	0	
Tutti	2	48	34	14	
Secretario Técnico	1	1	1	0	2º Personal Técnico
Técnico de Producción	2	1	0	1	
Inspector	2	1	0	1	
Archivero	3	1	1	0	
Archivero/Avisador	3	1	1	0	
Técnico de Administración	2	2	1	1	3º Personal Administración
Secretaria	3	1	1	0	
Administrativo	3	2	2	0	
Oficial de Personal	3	1	1	0	
Conserje	5	1	1	0	4º Personal Mantenimiento

119/122

SEGUNDO.- Que, de acuerdo al artículo 20 del Real Decreto 500/1990 del 20 de abril, se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efecto de reclamaciones ante el Pleno.

Conforme al artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, la plantilla de personal se considera definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Pleno del Ayuntamiento, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, las **abstenciones (3)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y el voto **en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal Con Málaga.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, con el tenor literal siguiente:

120/122

PLANTILLA ANUAL

DENOMINACIÓN CATEGORÍAS	2025		2024		Variación	
	PLANTILLA	PLANTILLA	Plantilla		Plantilla	
	APROBADA	CUBIERTA	Aprobada	Cubierta	Aprobada	Cubierta
GERENTE	1	1	1	1	0	0
TOTAL	1	1	1	1	0	0

PERSONAL ARTÍSTICO

DENOMINACIÓN CATEGORÍAS	2025		2024		Variación	
	PLANTILLA	PLANTILLA	Plantilla		Plantilla	
	APROBADA	CUBIERTA	Aprobada	Cubierta	Aprobada	Cubierta
CONCERTINO	1	0	1	0	0	0
SOLISTA	21	19	21	19	0	0
AYUDA DE SOLISTA	9	9	9	9	0	0
TUTTI	48	34	48	40	0	-6
TOTAL	79	62	79	68	0	-6

PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO

DENOMINACIÓN CATEGORÍAS	PLANTILLA	PLANTILLA
	APROBADA	CUBIERTA



SECRETARIO TÉCNICO	1	1	1	1	0	0
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN	2	1	2	1	0	0
TÉCNICO DE PRODUCCIÓN	1	0	1	1	0	-1
SECRETARIA	1	1	1	1	0	0
INSPECTOR	1	0	1	0	0	0
ADMINISTRATIVO	2	2	2	2	0	0
OFICIAL DE PERSONAL	1	1	1	1	0	0
ARCHIVERO	1	1	1	0	0	1
ARCHIVERO/AVISADOR	1	1	1	1	0	0
CONSERJE	1	1	1	1	0	0
TOTAL	12	9	12	9	0	0
	92	72	92	78	0	-6

Descripción	Grupo	Nº Plazas		Vacante	Grupo de convenio
		Total	Cubiertas		
Gerente		1	1	0	
Concertino	2	1	0	1	1º Personal Artístico
Solista	2	21	19	2	
Ayuda de Solista	2	9	9	0	
Tutti	2	48	34	14	
Secretario Técnico	1	1	1	0	2º Personal Técnico
Técnico de Producción	2	1	0	1	
Inspector	2	1	0	1	
Archivero	3	1	1	0	
Archivero/Avisador	3	1	1	0	
Técnico de Administración	2	2	1	1	3º Personal Administración
Secretaria	3	1	1	0	
Administrativo	3	2	2	0	
Oficial de Personal	3	1	1	0	
Conserje	5	1	1	0	4º Personal Mantenimiento

121/122

2º.- Que, de acuerdo al artículo 20 del Real Decreto 500/1990 del 20 de abril, se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efecto de reclamaciones ante el Pleno.

Conforme al artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, la plantilla de personal se considera definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Pleno del Ayuntamiento, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

3º.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor."



VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) 2 votos en contra (del Grupo Municipal Con Málaga) y 12 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación a la Propuesta dictaminada cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas y tres minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados

LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO,
Alicia Elena García Avilés